

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

DEL ESTADO

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII Lunes 16 de septiembre de 1957 Núm. 235

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Reingresos.—Orden por la que se dispone el de don Joaquín de Sarriera y de Losada al servicio activo ...	4925	Enseñanza Media de La Laguna a don Luis García Fernández ...	4926
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el del Patronato de la Casa de Cultura de Teruel ...	4925	Resolución por la que se dispone el de los Profesores titulares interinos del Ciclo Especial (1.ª plaza) de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Alcira, Burgo de Osma y Vélez-Rubio ...	4926
Otra por la que se dispone el de Catedrático numerario de Física y Química del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Laguna ...	4925	Comisión de servicio.—Orden por la que se confiere al Catedrático numerario don Demetrio Ramos Pérez para la organización de las Secciones filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media ...	4926
Otra por la que se dispone el de los Catedráticos numerarios de Ciencias Naturales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan ...	4925	Ascensos.—Ordenes por las que se dispone el de los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se relacionan ...	4926
Otra por la que se dispone el de los Catedráticos numerarios de Lengua y Literatura Españolas de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican ...	4925	Servicio activo.—Orden por la que se declara con capacidad física al Profesor adjunto de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, don Agustín Zaragoza Serret ...	4927
Otra por la que se dispone el de don Angel Pío Sánchez Iglesias para la plaza de Profesor Especial de Formación Religiosa del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tapia de Casariego ...	4925	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Otra por la que se dispone el de Catedrático numerario de Matemáticas del Instituto Nacional de Ense-		Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Isidoro Aguado-Jolis Smolinski para el cargo de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de León ...	4927

III. Otras resoluciones administrativas

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Prototipos.—Ordenes por las que se autorizan los de las balanzas y básculas que se determinan ...	4927	Resolución por la que se autoriza a la S. A. Cros para ejecutar las obras de una toma de agua en la ría de Boo ...	4938
MINISTERIO DE HACIENDA			
Sanciones.—Anuncios de notificación de las impuestas por contrabando y defraudación ...	4928	Instalaciones.—Resolución por la que se autoriza a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., para construir una estación de suministro de carburantes líquidos en la zona de servicios del puerto de Santander ...	4939
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Obras.—Resolución por la que se adjudican definitivamente las que se indican ...	4932	Autorizaciones.—Resolución por la que se concede a «Matéu y Bonet, S. A.», para construir un muro de cerramiento de una parcela en la zona de servicios del puerto de Alicante ...	4940
Agencias de transportes.—Resoluciones por las que se autorizan los cambios de titularidad de las que se mencionan ...	4933	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Transportes por carretera.—Resoluciones por las que se adjudican definitivamente los servicios de transporte de viajeros entre las localidades que se citan ...	4934	Instalaciones.—Resoluciones por las que se autorizan las que se determinan ...	4941
Concesiones.—Resoluciones por las que se autorizan los aprovechamientos de aguas que se expresan ...	4937	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
		Obras.—Anuncios por los que se hace pública la adjudicación de las que se citan ...	4943

IV. Oposiciones y concursos

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios.—Orden por la que se nombra el Tribunal de la oposición restringida a plazas de «Modelado y Vaciado», vacantes en las de Almería, Santa Cruz de Tenerife y Zaragoza	4944	veer dos plazas en el Servicio de Concentración Parcelaria	4944
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
Ingenieros Agrónomos.—Anuncio por el que se nombra la Comisión Calificadora del concurso para pro-		Peritos Agrícolas.—Anuncio por el que se nombra el Tribunal del concurso-oposición para proveer cuatro plazas en el Servicio de Concentración Parcelaria	4944
		Delineantes.—Anuncio por el que se nombra el Tribunal del concurso-oposición para proveer cuatro plazas en el Servicio de Concentración Parcelaria	4944

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DEL EJERCITO			
Instituto Farmacéutico del Ejército	4945	Anunciando subasta de las obras de terminación del tramo primero del canal de las Bárdenas, entre los perfiles 80 al 130 (Navarra)	4952
MINISTERIO DE HACIENDA			
Dirección General de Tributos Especiales.—Adjudicando premios a doncellas acogidas en Establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid	4945	Anunciando subasta de las obras de captación y distribución de aguas para el abastecimiento de Villarrobledo (Albacete)	4952
Lotería Nacional.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las seis series del sorteo celebrado el día 14 de septiembre de 1957	4945	Anunciando subasta de las obras de adoquinado de los kilómetros 2 al 5 de la carretera 28-29, zona regable del Guadalmellato (Córdoba)	4952
Delegaciones.—Barcelona y Huelva	4946	Anunciando subasta de las obras de ampliación y mejora del abastecimiento de agua a Binéfar (Huesca)	4953
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Parque Móvil de Ministerios Civiles.—Sección Técnica de Talleres	4950	Anunciando subasta de las obras de terminación de la distribución de agua para abastecimiento de Molina de Segura (Murcia)	4953
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera	4950	Anunciando subasta de las obras de red de distribución de agua potable a Pobra de Segur (Lérida)	4953
Dirección General de Obras Hidráulicas.—Anunciando subasta de las obras del proyecto modificado del de conducción de agua a Bille de Mesa (Guadalajara)	4951	Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de agua a Castellbó (Lérida)	4953
Anunciando subasta de las obras del proyecto modificado del de saneamiento de Liria (Valencia)	4951	Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de agua de San Salvador del Valle (Vizcaya)	4953
Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de agua a Ibars de Urgel y Vallver (Lérida)	4951	Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de agua de Quintanamanil (Santander)	4953
Anunciando subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento a Ventosa (Lérida)	4951	Anunciando subasta de las obras de saneamiento de Blanca (Murcia)	4953
Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de agua a Sigües (Zaragoza)	4951	Anunciando concurso de las obras de ejecución de sondeos e inyecciones de cemento en el aliviadero del pantano de Yesa (Navarra)	4954
Anunciando subasta de las obras de proyecto modificado del de abastecimiento de agua a Torre de Esteban Hambrán (Toledo)	4951	Anunciando concurso de las obras de terminación del canal de las Bárdenas, entre los perfiles 133 al 354 del trozo tercero	4954
Anunciando subasta de las obras de revestimiento de la acequia vieja de Almoradí, término municipal de Orihuela (Alicante)	4951	Anunciando concurso de las obras del tercer reformado, por modificaciones de precios del suministro de cemento, a las obras del canal de las Bardenas, trozo segundo, perfiles 71 al final. Cemento que queda por contratar	4954
Anunciando subasta de las obras de regadío del Valle de Lemos (Lugo), primera etapa	4952	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Anunciando subasta de las obras de abastecimiento y distribución de agua potable a Cortes (Navarra)	4952	Servicio Nacional del Trigo.—Ciudad Real	4954
Anunciando subasta de las obras de ampliación y complemento para el abastecimiento de agua a Juneda (Lérida)	4952	MINISTERIO DE COMERCIO	
Anunciando subasta de las obras del grupo A del Plan coordinado del Cacán, acequias, desagües y caminos principales de los sectores cuarto, quinto y sexto (Granada)	4952	Instituto Español de Moneda Extranjera	4954
		ADMINISTRACION LOCAL	
		Diputaciones.—Barcelona, Lugo y Toledo	4954
		Ayuntamientos.—Castellón de la Plana, Sevilla y Toledo	4956
VI.—Administración de Justicia			
			4957
VII.—Anuncios particulares			
			4959

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 10 de septiembre de 1957 por la que se concede el reintegro al servicio activo en la Carrera de Juez municipal a don Joaquín de Sarriera y de Losada.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Joaquín de Sarriera y de Losada, Juez municipal de primera categoría, en situación de excedencia, en la que solicita el reintegro al servicio activo.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956, ha tenido a bien conceder a dicho funcionario el reintegro que solicita, en las condiciones que en el referido Decreto se establecen.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1957.—P. D., José María Herrero de Tejada.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 24 de julio de 1957 por la que se nombra el Patronato de la Casa de Cultura de Teruel.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos sexto y séptimo del Decreto de 10 de febrero de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien designar los miembros que han de integrar el Patronato de la Casa de Cultura de Teruel, conforme a la propuesta elevada a este Departamento por el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de la expresada ciudad, según acuerdo de la Junta de dicha Casa de Cultura, de 5 de febrero del corriente año.

El mencionado Patronato estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial.

Vicepresidente: el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento.

Vocales: don César Tomás Laguna, Canónigo-Archivero de la Catedral; don Mariano Navarro Aranda, Director del Instituto de Enseñanza Media; don Joaquín Llobel Muedra, Secretario general del Instituto de Estudios Turolenses; don Martín Almagro Basch, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros Bibliotecarios y Arqueólogos; don Jesús Millán Biel, Delegado Provincial de Sindicatos; señorita Purificación Atrilán Jordán del Servicio de Prehistoria de la Diputación Provincial; don Juan Pérez Cañete, Delegado Provincial del Sem., y don Francisco Barquero Lomba, Delegado Provincial de Educación Nacional.

Secretario: don Jaime Caruana y Gómez de Barreda, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 2 de septiembre de 1957 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de Física y Química del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Laguna.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Física y Química» del

Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Laguna a don Manuel C. Alvarez Querol, titular actualmente del de Baeza, y declarar desiertas por falta de aspirantes las cátedra de los Institutos de Plasencia; Santiago, «Rosalia de Castro», y Teruel.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 2 de septiembre de 1957 por la que se nombran Catedráticos numerarios de Ciencias Naturales, en virtud de concurso de traslado, de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 26 de mayo de 1945 y 10 de agosto de 1954, Orden de convocatoria de 1 de junio del año en curso y Real Orden de 5 de noviembre de 1921,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedráticos numerarios de «Ciencias Naturales» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cabra a doña María Rogelia Fernández González; del de Huelva, a don Miguel Durán Aguilar, y del de Arrecife de Lanzarote, a don Gonzalo Pérez Casanova, titulares actualmente de los de Melilla, Osuna, y excedente, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 2 de septiembre de 1957 por la que se nombran, en virtud de concurso de traslado, Catedráticos numerarios de Lengua y Literatura Españolas de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedráticos numerarios de Lengua y Literatura Españolas: del Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de La Coruña, a don Pedro Martín Aguado, actualmente en situación de excedente, y del de Murcia (femenino) a don Jaime Hernández Noda, titular actualmente del de Algeciras; y declarar desiertas por falta de aspirantes las cátedras vacantes de los Institutos de Astorga, Arrecife, Baeza, Cartagena, Ibiza, Jerez, Palencia y Puertollano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 9 de septiembre de 1957 por la que se nombra Profesor Especial de Formación Religiosa del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tapia de Castariego a don Angel Pío Sánchez Iglesias.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el ilustrísimo y reverendísimo señor Obispo de la diócesis de Oviedo,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Profesor Especial de Formación Religiosa en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tapia de Castariego a don Angel Pío Sánchez Iglesias.

2.º Este Profesor Especial, a partir de la fecha de toma de posesión, disfrutará la retribución anual de 12.720 pesetas.

3.º La posesión se verificará ante el Director del Centro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento general de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de 3 de noviembre de 1953, en el término de ocho días, a partir de la fecha de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

ORDEN de 9 de septiembre de 1957 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de Matemáticas del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Laguna a don Luis García Fernández.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 26 de mayo de 1945 y 10 de agosto de 1954, Orden de convocatoria de 1 de junio del año en curso y Real Orden de 5 de noviembre de 1921,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de Matemáticas del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Laguna a don Luis García Fernández, actualmente en situación de excedente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombran Profesores titulares interinos del Ciclo Especial (1.ª plaza) de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Alcira, Burgo de Osma y Vélez-Rubio.

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar Profesores titulares interinos del Ciclo Especial (1.ª plaza) de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Alcira, Burgo de Osma y Vélez-Rubio;

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesores titulares interinos de los Centros mencionados y para el Ciclo Especial (1.ª plaza), respectivamente, a don José María Salgado López, don Enrique Lerma Ortiz y don Manuel López-Mora Rojano.

3.º Estos Profesores disfrutarán la retribución anual de 18.600 pesetas y dos pagas extraordinarias a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.

4.º Estarán obligados a residir en la localidad donde radica el Centro de su Destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades, a quienes reglamentariamente corresponde expedirla.

5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un año, prorrogable discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia —comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio— o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base quodécima de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, en el término de ocho días, a partir del próximo 2 de octubre, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del citado Re-

glamento, y por el hecho de la misma quedan estos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1957.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

• • •

ORDEN de 12 de agosto de 1957 por la que se confiere comisión de servicio para la organización de las Secciones filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media al Catedrático numerario don Demetrio Ramos Pérez.

Ilmo. Sr.: En ejecución de las atribuciones que le confieren los artículos 11 y 14 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 y los artículos 1.º y 2.º del Decreto de 26 de julio de 1956, sobre extensión de la Enseñanza Media,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se confiere a don Demetrio Ramos Pérez, Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, comisión de servicio con carácter de «residencia eventual» en Barcelona, durante el plazo máximo de un año, para la organización de las Secciones filiales de Institutos que se constituyen con personal docente del Estado.

2.º Para comenzar las gestiones de organización de una determinada Sección filial, el interesado deberá haber recibido previamente instrucciones expresas de la Dirección General de Enseñanza Media, a las que deberá atenerse puntualmente.

3.º Durante el tiempo de esta comisión de servicio el señor Ramos Pérez, además del sueldo y pagas extraordinarias a que tenga derecho por su condición de Catedrático de Institutos, percibirá derechos obviales con cargo al fondo común; pero no devengará dietas ni asignación de residencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de agosto de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

ORDEN de 20 de agosto de 1957 por la que se ascienden, en virtud de corrida de escalas, a los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la cuarta categoría del Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos por jubilación de don Francisco Miquel Rosell, que prestaba sus servicios en la Biblioteca de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se dé la correspondiente corrida de escalas y, en su virtud, que asciendan a las categorías y sueldos que se mencionan los siguientes funcionarios del expresado Cuerpo:

A la cuarta categoría y sueldo anual de 33.480 pesetas, don Augusto Fernández Avilés y Alvarez-Osorio, con destino en el Museo Arqueológico Nacional.

A la quinta categoría y sueldo anual de 30.960 pesetas, doña Amalia Prieto Cantero, con destino en el Archivo General de Simancas.

A la sexta categoría y sueldo anual de 28.200 pesetas, doña María del Carmen Cesteros Ramirez, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Madrid.

A la séptima categoría y sueldo anual de 26.640 pesetas, doña María Braña de Diego, con destino en el Museo Arqueológico Nacional.

Los efectos económicos y antigüedad de los referidos ascensos serán a partir del día 4 de los corrientes, siguiente al en que se produjo la vacante que da motivo a esta corrida de escalas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 28 de agosto de 1957 por la que ascienden en virtud de corrida de escalas, a los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se relacionan.

1.º Imo. Sr. Vacante una plaza en la segunda categoría del Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos por fallecimiento de don Saturnino Rivera Manescau Director del Museo Arqueológico de Valladolid.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se dé la correspondiente corrida de escalas y en su virtud que asciendan a las categorías y sueldos que se mencionan los siguientes funcionarios del expresado Cuerpo:

A la segunda categoría y sueldo anual de 38.520 pesetas, don Félix Magallón Antón, con destino en el Servicio Nacional de Lectura

A la tercera categoría y sueldo anual de 35.880 pesetas, doña Inés González Torreblanca, con destino en la Biblioteca Nacional

A la cuarta categoría y sueldo anual de 33.480 pesetas doña María del Carmen Niño Mas, Directora de la Biblioteca de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando

A la quinta categoría y sueldo anual de 30.960 pesetas doña María Pardo Suárez, Directora del Archivo del Ministerio de Industria

A la sexta categoría y sueldo anual de 28.200 pesetas, doña Esmeralda Gijón Zapata, con destino en la Biblioteca del Palacio Nacional

A la séptima categoría y sueldo anual de 26.640 pesetas don Víctor Gerardo García Camino, Director de la Biblioteca Pública de la ciudad de Cáceres.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Imo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 5 de septiembre de 1957 por la que se declara con capacidad física al Profesor adjunto de Institutos Nacionales de Enseñanza Media don Agustín Zaragoza Serret

Imo. Sr. Vista la instancia suscrita por don Agustín Zaragoza Serret Auxiliar numerario de Idiomas del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Castellón solicitando prórroga de servicios por no contar con el tiempo exigido para devengar derechos pasivos.

Resultando que en la fecha de su jubilación no contaba el señor Zaragoza Serret con los veinte años de servicios requeridos para devengar derechos pasivos.

Resultando que según acredita la certificación facultativa que acompaña el citado Profesor se encuentra en pleno uso de sus facultades, pudiendo dedicarse a sus habituales ocupaciones.

Considerando que el párrafo segundo del artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 dispone que los funcionarios que contasen con más de diez años de servicios y menos de veinte, cumplidos los setenta de edad podrán continuar hasta completar los ya citados veinte años

Considerando que a don Agustín Zaragoza Serret le es de aplicación el anterior precepto por cuanto en él concurren las circunstancias de eficiencia y servicios exigidos.

Este Ministerio ha resuelto declarar a don Agustín Zaragoza Serret con capacidad para el ejercicio de su cargo y autorizar su continuación en el mismo hasta completar el tiempo exigido para devengar haberes pasivos debiendo instar anualmente nuevo expediente de capacidad física, conforme a las disposiciones vigentes cuya resolución caso de ser favorable, se hará constar en el respectivo título administrativo del interesado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 5 de septiembre de 1957—P. D. J. Maldonado.

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 9 de septiembre de 1957 por la que se nombra Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de León a don Isidoro Aguado-Jolis Smolinski.

Imo. Sr. De conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General, como consecuencia del concurso convocado al efecto para proveer el cargo de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de León.

Nombro con esta fecha Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica antes citada a don Isidoro Aguado-Jolis Smolinski, que en la actualidad se hallaba en situación de pendiente de destino debiendo percibir sus haberes y demás emolumentos que le correspondan por la plantilla de la Jefatura Agronómica de León, a partir de la fecha de toma de posesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 9 de septiembre de 1957.

CANOVAS

Imo. Sr. Director general de Agricultura.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDENES de 11 de septiembre de 1957 por las que se autorizan los prototipos de balanzas y básculas que se determinan.

Imos Sres. Vista la petición interesada por don Juan Cobos Almajano, domiciliado en Barcelona calle de Rosal números 58-58, en solicitud de aprobación de los prototipos de balanzas de precisión denominados «Cobos»: V O 3, de 200 gramos de alcance, D E, de 200 gramos, D A, de 200 gramos, D 5, de platería de 200 gramos, y M S, fina, de 100 gramos fabricados en sus talleres.

Esta Presidencia de acuerdo con las normas previstas en el artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas aprobado por Decreto de la Presidencia de 1 de febrero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13) y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar a favor de don Juan Cobos Almajano los prototipos de balanzas de precisión denominados «Cobos»: V O 3 de 200 gramos de alcance, D E de 200 gramos, D A, de 200 gramos, D 5, de platería de 200 gramos, y M S, fina, de 100 gramos, cuyo precio máximo de venta será 1110% pesetas para el modelo V O 3, de 4872 pesetas para el modelo D E, de 4242 pesetas para el modelo D A, de 2848 pesetas para el modelo D 5, de platería y de 931 pesetas para el modelo M S.

2.º La aprobación de los prototipos anteriores queda sujeta al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de agosto)

3.º Las balanzas correspondientes a los prototipos aprobados llevarán una placa indicadora en la que consten:

a) El nombre del fabricante y la designación del prototipo.
b) El número de orden de fabricación del aparato el cual ha de ir grabado también en una de sus piezas principales, cruz o soporte de ésta.

- c) El alcance máximo del aparato.
- d) Su apreciación o sensibilidad.
- e) Fecha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que aparezca publicada la aprobación del prototipo.

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento general.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1957.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales de Industria y del Instituto Geográfico y Catastral.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por don Jesús Lasa Echenique, domiciliado en Villafranca de Oria (Guipúzcoa), calle de San Bartolomé, número 15, en solicitud de aprobación de los prototipos de básculas automáticas denominados «Lasa», de 100, 250, 500 y 1.000 kilogramos de alcance, fabricados en sus talleres.

Esta Presidencia, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia de 1 de febrero de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13) y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de don Jesús Lasa Echenique los prototipos de básculas automáticas denominados «Lasa» de 100, 250, 500 y 1.000 kilogramos de alcance, cuyo precio máximo de venta será de veintisiete mil quinientas pesetas, para el modelo de 100 kilogramos; de treinta mil pesetas, para el de 250 kilogramos; de treinta y dos mil quinientas pesetas, para el de 500 kilogramos, y de treinta y cinco mil pesetas, para el de 1.000 kilogramos.

2.º La aprobación de los prototipos anteriores queda sujeta al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de agosto).

3.º Las básculas correspondientes a los prototipos aprobados llevarán una plaza indicadora en la que consten:

- a) El nombre del fabricante y la designación del prototipo.
- b) El número de orden de fabricación del aparato, el cual ha de ir grabado también en una de sus piezas principales, cruz o soporte de ésta.
- c) El alcance máximo del aparato.
- d) Su apreciación o sensibilidad.
- e) Fecha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que aparezca publicada la aprobación del prototipo.

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento general.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1957.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

MINISTERIO DE HACIENDA

Anuncios de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Madrid y Cáceres por los que se hacen públicas diversas sanciones.

Desconociéndose el actual paradero de Timoteo Prieto Calvo, que últimamente tuvo su domicilio en esta capital, Amor de Dios, 3, primero D, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 6 de junio de 1957 del expediente número 12 de 1947, instruido por aprehensión de 20 kilos de picadura de tabaco indígena, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en los casos primero y segundo, apartado primero, del artículo séptimo por importe de quinientas sesenta pesetas.

Segundo. Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Timoteo Prieto Calvo.

Tercero. Declarar que en los hechos no se estiman circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de mil ciento veinte pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto. Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Sexto. Declarar el comiso del tabaco intervenido.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 6 de junio de 1957.—El Secretario del Tribunal, Angel Serrano.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Serafin Rodriguez.

4.102.

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Ortiz Diaz, que últimamente tuvo su domicilio en Linares (Jaén), calle de Julio Burell, 34, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 6 de junio de 1957 del expediente número 3 de 1957, instruido por aprehensión de tabaco ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en los apartados segundo y tercero del caso primero del artículo séptimo, por importe de 39,20 pesetas.

Segundo. Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Antonio Ortiz Diaz.

Tercero. Declarar que en los hechos no se estiman circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de setenta y ocho pesetas con cuarenta céntimos, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto. Declarar el comiso del género intervenido.

Sexto. Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 6 de junio de 1957.—El Secretario del Tribunal, Angel Serrano.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Serafin Rodriguez.

4.101.

Desconociéndose el actual paradero de Angel Fernandez Puente, que últimamente tuvo su domicilio en Arriaza, número 10, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 8 de mayo de 1957 del expediente número 929 de 1956, instruido por aprehensión de café crudo, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometidas dos infracciones de contrabando, ambas de mínima cuantía, comprendidas en el apartado segundo del artículo séptimo de la vigente Ley, por importe de 570 pesetas cada una.

Segundo. Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a don Antonio Pérez Salinas y a don Angel Fernandez Puente.

Tercero. Declarar que en los hechos no concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad, por tratarse de infracciones de mínima cuantía.

Cuarto. Imponer como sanción por dichas infracciones la multa de 1.140 pesetas a cada uno de los autores, equivalente al duplo del café aprehendido (entiéndase su valor), y que en caso de insolvencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley. Dicha multa deberá ingresarse por partes iguales de 1.140 pesetas por cada uno de los autores.

Quinto. Decretar el comiso del café aprehendido, en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.

Sexto. Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 6 de junio de 1957.—El Secretario del Tribunal, Angel Serrano.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Serafin Rodriguez.

4.099.

Desconociéndose el actual paradero de José Yáñez, que últimamente tuvo su domicilio en calle Monjas, número 24, Barcelona, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 5 de junio de 1957 del expediente número 73 de 1957, instruido por aprehensión de un aparato de televisión, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el apartado segundo del artículo séptimo de la vigente Ley, por importe de 35.000 pesetas.

Segundo. Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don José Yáñez.

Tercero. Declarar que no concurren en los hechos circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 93.450 pesetas, equivalente al 267 por 100 del valor del aparato de televisión aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto. Decretar el comiso de la mercancía aprehendida, en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.

Sexto. Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero artículo 85 y caso primero artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 6 de junio de 1957.—El Secretario del Tribunal, Angel Serrano.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Serafin Rodriguez.

4.100.

Desconociéndose el actual paradero de Félix Calvo López, que últimamente tuvo su domicilio en Goya, 68, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 29 de mayo de 1957 del expediente número 27 de 1957, instruido por aprehensión de 214 sombreros de «gipi-japa», ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el apartado segundo del artículo séptimo de la vigente Ley, por importe de 8.560 pesetas.

Segundo. Declarar responsable de la expresada infracción en concepto de autor, a don Félix Calvo López.

Tercero. Declarar que en los hechos concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad atenuante tercera del artículo 14, por la cuantía de la infracción.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 17.120 pesetas, equivalente al duplo del valor de la mercancía aprehendida, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto. Decretar el comiso de la mercancía aprehendida, en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.

Sexto. Declarar que hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero artículo 85 y caso primero artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 5 de junio de 1957.—El Secretario del Tribunal, Angel Serrano.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Serafin Rodriguez.

4.189.

Desconociéndose el actual paradero de Félix Lorenzo López, que últimamente tuvo su domicilio en Urb. Campo Claro, avenida Quinta Villa Luz, Caracas (Venezuela), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 5 de junio de 1957 del expediente número 941 de 1956, instruido por aprehensión de un automóvil «Renault», ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía comprendida en el artículo cuarto de la Ley de 31 de diciembre de 1941, en relación con el apartado tercero del artículo segundo vigente, por importe de €3.998,20 pesetas.

Segundo. Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a don Félix Lorenzo López y a don José de Miguel Esteban.

Tercero. Declarar que en los hechos concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad atenuante sexta del artículo 14, por disminución en el grado de malicia observado en los hechos.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 191.994,60 pesetas, equivalente al triple de los derechos arancelarios defraudados, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley. Dicha penalidad deberá ser ingresada por partes iguales de pesetas 95.997,30 por cada uno de los autores.

Quinto. Disponer la intervención del vehículo aprehendido, el cual quedará afecto al pago de las sanciones impuestas mientras éstas no se hagan efectivas, en aplicación de la Circular de la Inspección General del Ministerio de Hacienda de 14 de septiembre de 1951, y caso de ser satisfechas las mismas se procederá a la reexportación del automóvil, con arreglo al Decreto de 10 de marzo de 1950.

Sexto. Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero artículo 85 y caso primero artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 10 de junio de 1957.—El Secretario del Tribunal, Angel Serrano.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Serafin Rodriguez.

4.251.

Desconociéndose el actual paradero de Lucian Maguar y André Ficher, que últimamente tuvieron su domicilio en hotel Conde-Duque, habitación 102, y calle Doce de Octubre, número 18, respectivamente, ambos de Madrid, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 12 de junio de 1957 del expediente número 92 de 1956, instruido por aprehensión de pulseras y otros, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el apartado segundo del artículo séptimo de la vigente Ley, por importe de 32.135 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción en concepto de autor, a don Frank Forray.

Tercero.—Declarar que en los hechos no concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 85.800,45 pesetas, equivalente al 267 por 100 del valor de la mercancía aprehendida, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Decretar el comiso de la mercancía aprehendida en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.

Sexto.—Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero artículo 85 y caso primero artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 17 de junio de 1957.—El Secretario del Tribunal, Angel Serrano.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Serafin Rodríguez. 4.438.

Desconociéndose el actual paradero de Roberto Saint Mejía, que últimamente tuvo su domicilio en hotel Emperador, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 12 de junio de 1957 del expediente número 950 de 1956, instruido por aprehensión de un automóvil «Ford-Vedette», ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía, comprendida en el artículo cuarto de la Ley de 31 de diciembre de 1941, en relación con el apartado tercero, artículo segundo, de la vigente Ley, por importe de pesetas 28.000,65.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Roberto Saint Mejía.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad atenuante sexta del artículo 14 por disminución en el grado de malicia observada en los hechos.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 78.001,95 pesetas, equivalente al triple del valor de los derechos arancelarios defraudados, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Disponer la intervención del automóvil aprehendido, el cual quedará afecto al pago de la sanción impuesta, mientras ésta no se haga efectiva, en aplicación de la Circular de la Inspección General del Ministerio de Hacienda de 14 de septiembre de 1951, y caso de que sea ingresada la misma se procederá a la reexportación del vehículo, con aplicación del Decreto de 10 de febrero de 1950.

Sexto.—Declarar no hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero artículo 85 y caso primero artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 17 de junio de 1957.—El Secretario del Tribunal Angel Serrano.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Serafin Rodríguez. 4.497.

Desconociéndose el actual paradero de Robert Demets, Teófilo Mirza Kadjar y Sigger Roland, que se encuentran en ignorado paradero, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 22 de mayo de 1957 del expediente número 301 de 1952, instruido por

aprehensión de insulina cristalizada y ácido ascórbico ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de defraudación de mínima cuantía, comprendida en el caso primero, apartado segundo, del artículo octavo de la Ley de 14 de enero de 1929, que es de aplicación en virtud de la disposición transitoria primera de la vigente Ley de 11 de septiembre de 1953, por importe de 261,70 pesetas.

Segundo.—Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Robert Demets, Teófilo Mirza Kadjar y Sigger Roland.

Tercero.—Declarar que en los hechos no concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 785,10 pesetas en total, a razón de 261,70 pesetas por cada uno de los autores, equivalente al triple de los derechos arancelarios defraudados, y que en caso de insolvencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Decretar la inhibición al Juzgado Especial de Delitos Monetarios en cuanto a la falta de fraude de divisas se refiere.

Sexto.—Decretar el comiso provisional de la mercancía aprehendida hasta que resuelva el citado Juzgado Especial de Delitos Monetarios.

Séptimo.—Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 28 de junio de 1957.—El Secretario del Tribunal Angel Serrano.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Serafin Rodríguez. 4.574.

Desconociéndose el actual paradero de Robert Douglas Swan y Ton Addis, que últimamente tuvieron su domicilio en Oquendo, 3 (hotel), Madrid, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 28 de junio de 1957 del expediente número 478 de 1950, instruido por aprehensión de un motor y una diferencial de camión «Chevrolet», y seis cubiertas de camión marca «Firestone», ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado segundo del artículo séptimo de la Ley de 11 de septiembre de 1953 por importe de 41.000 pesetas.

Segundo.—Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Robert Douglas Swan y a Tom Addis.

Tercero.—Declarar que en los hechos no concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Declarar prescrita la acción penal para sancionar los hechos enjuiciados en el presente expediente, en aplicación del artículo 26 de la Ley de 14 de enero de 1929.

Quinto.—Disponer la devolución del material aprehendido a la Compañía Peninsular de Asfaltos, como propietaria del mismo y a la que le fué sustraído.

Se le comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación presentando el oportuno recurso en esta Secretaría en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero artículo 85 y caso primero artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 2 de julio de 1957.—El Secretario del Tribunal Angel Serrano.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez. 4.668.

Desconociéndose el actual paradero de Kurt Marco Itern, que últimamente tuvo su domicilio en 815 Park Avenue Nueva York, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Pleno, al conocer en su sesión del día 22 de junio de 1957 del expediente número 249 de 1954, instruido por descubrimiento de exportación clandestina de una pintura de «El Grieco» («El Trinitario»), ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando

de mayor cuantía, comprendida en el apartado segundo del artículo séptimo de la vigente Ley, por importe de 400.000 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Kurt Marco Itern.

Tercero.—Declarar que en los hechos no concurren las circunstancias modificativas de responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 1.888.000 pesetas, equivalente al 467 por 100 del valor del cuadro descubierto y no aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Exigir en sustitución del comiso su valor, cifrado en la cantidad de 400.000 pesetas, en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.

Sexto.—Declarar hay lugar a la concesión de premio a los descubridores.

Se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero artículo 85 y caso primero artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 3 de julio de 1957.—El Secretario del Tribunal. Angel Serrano.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente. Benito Jiménez.
4.667.

Desconociéndose el actual paradero de Esteban Borrás Llavera, que se encuentra en ignorado paradero, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 5 de junio de 1957 del expediente número 581 de 1956, instruido por aprehensión de un automóvil «Austin», ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado segundo del artículo séptimo de la vigente Ley de 11 de septiembre de 1953, por importe de 37.000 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Esteban Borrás Llavera, absolviendo de toda responsabilidad a los demás encartados en el presente expediente.

Tercero.—Declarar que en los hechos no concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 98.790 pesetas, equivalente al 267 por 100 del valor del vehículo aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Decretar el comiso del automóvil aprehendido en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.

Sexto.—Remitir testimonio del fallo recaído en el presente expediente al Juzgado número 2 de Sevilla, por la supuesta apreciación de delito conexo de falsedad por la alteración del número del motor.

Séptimo.—Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero artículo 85 y caso primero artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 10 de julio de 1957.—El Secretario del Tribunal. Angel Serrano.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente. Benito Jiménez.
4.841.

Desconociéndose el actual paradero de Diego Díaz Mancha, que últimamente tuvo su domicilio en San Cecilio, 4 (La Línea de la Concepción), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 10 de julio de 1957 del expediente número 118 de 1957 instruido por aprehensión de dos cigüñales para camión, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado segundo del artículo séptimo de la vigente Ley, por importe de 4.500 pesetas.

Segundo.—Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Diego Díaz Mancha y a Luis Barreiro Rodríguez.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad atenuante tercera del artículo 14 por la cuantía de la infracción y agravante octava del artículo 15, en cuanto a Luis Barreiro Rodríguez.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 10.507,50 pesetas, equivalente al 200 y 267 por 100, respectivamente, del valor de la mercancía aprehendida, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley. Dicha multa deberá ser ingresada de la siguiente forma:

Por Diego Díaz Mancha, 4.500 pesetas (200 por 100); por Luis Barreiro Rodríguez, 6.007,50 pesetas (267 por 100); total, 10.507,50 pesetas.

Quinto.—Decretar el comiso de la mercancía aprehendida en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.

Sexto.—Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero artículo 85 y caso primero artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 20 de julio de 1957.—El Secretario del Tribunal. Angel Serrano.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente. Benito Jiménez.
5.001.

Desconociéndose el actual paradero de María de la Luz Méndez Rodríguez, que últimamente tuvo su domicilio en General Serrano, número 3, Navia (Asturias), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 9 de julio de 1957, del expediente número 249 de 1957, instruido por aprehensión de varias mercancías, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado segundo del artículo séptimo de la vigente Ley, por importe de 1.785 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a María de la Luz Méndez Rodríguez, y como responsable subsidiario a su esposo, Mauricio Pintado Martínez.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad atenuante tercera del artículo 14 por la cuantía de la infracción.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 3.570 pesetas, equivalente al duplo del valor de la mercancía aprehendida y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Decretar el comiso de la mercancía aprehendida en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.

Sexto.—Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación presentando el oportuno recurso en esta Secretaría en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al

de la presente notificación significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero artículo 85 y caso primero artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, de 29 de julio de 1924

Madrid, 23 de julio de 1957.—El Secretario del Tribunal, Angel Serrano.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Benito J. Ménez.
5.018.

* * *

Desconociéndose el actual paradero de Hal W. Hunt, que últimamente tuvo su domicilio en Corbeta Civiles Apartado de Correos 44, Puerto de Santa María (Cádiz), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 10 de julio de 1957 del expediente número 663 de 1956, instruido por aprehensión de un automóvil «Packard», ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía, comprendida en el artículo cuarto de la Ley de 31 de diciembre de 1941, en relación con el apartado tercero del artículo segundo de la vigente Ley, por importe de pesetas 81.678,43.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Hal W. Hunt.

Tercero.—Declarar que en los hechos no concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 299.759,83 pesetas, equivalente al 367 por 100 de los derechos arancelarios defraudados, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Disponer la intervención del automóvil aprehendido, el cual quedará afecto al pago de la sanción impuesta mientras ésta no se haga efectiva, en aplicación de la Circular de la Inspección General del Ministerio de Hacienda de 14 de septiembre de 1951, y caso de que sea ingresada la misma, se procederá a la reexportación del vehículo, con aplicación del Decreto de 10 de marzo de 1950.

Sexto.—Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero artículo 85 y caso primero artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 30 de julio de 1957.—El Secretario del Tribunal, Angel Serrano.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Agustín A. Muñoz Aguilar.
5.155.

* * *

Desconociéndose el actual paradero de los herederos del Conde Moll Alexander, que últimamente tuvo su domicilio en Espronceda, número 35, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 24 de julio de 1957 del expediente número 50 de 1957, instruido por aprehensión de un automóvil marca «Ford», ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía, comprendida en el artículo cuarto de la Ley de 31 de diciembre de 1941, en relación con el apartado tercero del artículo segundo de la vigente Ley, por importe de 34.536,45 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, al Conde Moll Alexander.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad atenuante sexta del artículo 14 por la disminución del grado de malicia observada en los hechos.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 103.609,35 pesetas, equivalente al triple de los derechos

arancelarios defraudados, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Disponer la intervención del automóvil aprehendido, el cual quedará afecto al pago de la sanción impuesta, mientras ésta no se haga efectiva, en aplicación de la Circular de la Inspección General del Ministerio de Hacienda de 14 de septiembre de 1951, y caso de ser ingresada la misma se procederá a la reexportación del vehículo, en aplicación del Decreto de 10 de marzo de 1950.

Sexto.—Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero artículo 85 y caso primero artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 31 de julio de 1957.—El Secretario del Tribunal Angel Serrano.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Agustín A. Muñoz Aguilar.
5.254.

...

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican definitivamente obras.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 6 de los corrientes para la ejecución de las obras correspondientes a los grupos 360, 362 al 364, 367 al 369, 371, 372, 374, 376, 381, 382, 384, 386 al 389, 392 y 395, que figuran en los Decretos de 28 de junio último publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20 y 24 de julio próximo pasado.

Esta Dirección General, de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta correspondiente, respecto a los licitadores que hubiesen hecho la proposición más económica y en virtud de las autorizaciones concedidas, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras correspondientes al:

Grupo 360.—A Empresa Constructora Redolat, S. A., domiciliada en Cádiz, avenida Fernandez Ladreda, 33, por la cantidad de 10.642.000 pesetas, que produce en el presupuesto de 11.334.739,14 pesetas una baja de 692.739,17 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 362.—A Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo (M. Z. O. V.), domiciliada en Madrid, calle de Velázquez, 47, por la cantidad de 1.320.500 pesetas, que produce en el presupuesto de 1.320.622,19 pesetas una baja de 122,19 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 363.—A Dragados y Construccions, S. A., domiciliada en Madrid, paseo de la Castellana, 18, por la cantidad de 10.463.705,79 pesetas, que produce en el presupuesto de pesetas 10.580.086,74 una baja de 116.380,95 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 364.—A Constructora Ibero Americana, S. A., domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 55, por la cantidad de pesetas 5.259.000, que produce en el presupuesto de 5.364.893,74 pesetas una baja de 105.893,74 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 367.—A Manuel Noguero Alvarez, domiciliado en Calatayud, calle del General Mola, 5, por la cantidad de pesetas 2.925.000, que produce en el presupuesto de 3.197.415,56 pesetas una baja de 272.415,56 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 368.—A Manuel Vitales Gallástegui, domiciliado en Monzón, provincia de Huesca, calle de Barón de Eroles, 12, por la cantidad de 10.194.396 pesetas, que produce en el presupuesto de 11.856.706,33 pesetas una baja de 1.622.310,33 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 369.—A Constructora Ibero Americana, S. A., domi-

cillada en Madrid, calle de Alcalá, 55, por la cantidad de pesetas 9.667.700, que produce en el presupuesto de 10.988.146,21 pesetas una baja de 1.298.446,21 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 371.—A don Mariano Escutia Escutia, domiciliado en Oueña, avenida de la República Argentina, 6, por la cantidad de 2.858.000 pesetas, que produce en el presupuesto de 3.558.917,58 pesetas una baja de 700.917,58 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 372.—Don Alfredo Valñas Balboa, domiciliado en Teruel, plazuela Arrabal, 4, por la cantidad de 2.314.000 pesetas, que produce en el presupuesto de 2.485.736,91 pesetas una baja de 151.736,91 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 374.—A Constructora de Obras y Pavimentos, S. A. (COTOS), domiciliada en Madrid, plaza de las Cortes, 2, por la cantidad de 4.855.860,34 pesetas, que produce en el presupuesto de 6.771.998,64 pesetas una baja de 1.916.118,30 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 376.—A Construcciones Rodrigo, S. A., domiciliada en Valencia, calle de San Vicente, 53, por la cantidad de 7.879.000 pesetas, que produce en el presupuesto de 9.732.043,27 pesetas una baja de 1.853.043,27 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 381.—A don José Segura Carrillo, domiciliado en Málaga, calle Ventura Rodríguez, 31, por la cantidad de 4.300.000 pesetas, que produce en el presupuesto de 4.994.279,59 pesetas una baja de 694.279,59 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 382.—A Obras y Firms Especiales, S. A. (OFESA), domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 4, por la cantidad de 1.066.000 pesetas, que produce en el presupuesto de 1.160.698,45 pesetas una baja de 94.698,45 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 384.—A Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A., domiciliada en Madrid, paseo de la Castellana, 8, por la cantidad de 3.795.572,71 pesetas, que produce en el presupuesto de 4.362.727,25 pesetas una baja de 567.154,54 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 386.—A don Serapio Cepeda Herrero, domiciliado en Zamora, calle de San Andrés, 20, por la cantidad de 1.310.566,22 pesetas, que produce en el presupuesto de 1.541.842,62 pesetas una baja de 231.276,40 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 387.—A Cimentaciones y Obras, S. L., domiciliada en Madrid, paseo de la Castellana, 53, por la cantidad de pesetas 6.851.938,98, que produce en el presupuesto de 6.032.921,62 pesetas una baja de 180.987,64 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 388.—A Constructora de Obras y Pavimentos, S. A. (COTOS), domiciliada en Madrid, plaza de las Cortes, 2, por la cantidad de 11.194.314,92 pesetas, que produce en el presupuesto de 11.208.866,47 pesetas una baja de 14.571,55 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 389.—A Constructora Ibero Americana, S. A., domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 55, por la cantidad de pesetas 17.189.000, que produce en el presupuesto de 17.238.410,71 pesetas una baja de 49.410,71 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 392.—A Construcciones Aldanondo, S. A., domiciliada en Madrid, calle de Galileo, 92, por la cantidad de 4.198.000 pesetas, que produce en el presupuesto de 4.432.470,66 pesetas una baja de 234.470,66 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 395.—A don Luis Celeiro Castro, domiciliado en Villalba, provincia de Lugo, calle del General Sanjurjo, 5, por la cantidad de 1.120.703 pesetas, que produce en el presupuesto de 1.288.479,62 pesetas una baja de 97.776,62 pesetas en beneficio del Estado.

Debiendo prevenirse a los adjudicatarios de los grupos 367 y 374 que, debido a las condiciones cuarta y sexta (párrafo primero y segundo) del pliego de condiciones particulares y económicas que han regido en la subasta, deberán depositar la fianza definitiva y suscribir el contrato correspondiente antes de treinta días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la adjudicación de las obras.

Los adjudicatarios de los demás grupos, debido a las condiciones cuarta y quinta del mencionado pliego de condiciones, deberán depositar la fianza definitiva y suscribir el contrato correspondiente antes de los veinte días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la adjudicación de las obras.

Todos los contratos que se produzcan serán elevados a escritura pública, autorizando a los respectivos Ingenieros Jefes para que en representación de este Ministerio lo efectúen, entregando asimismo en ese plazo el programa de trabajo con arreglo a lo que se determina en el Decreto de 24 de junio de 1955 (condición 12 del pliego), quedando notificados con esta resolución tanto aquellos como los adjudicatarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de septiembre de 1957.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Sr. Director facultativo del Plan de Modernización de Carreteras.

* * *

RESOLUCIONES de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por las que se autorizan los cambios de titularidad de las Agencias de transportes que se citan.

Vistos los expedientes instruidos para cambio de titularidad de las Agencias de transporte que a continuación se indican por haber hecho cesión sus anteriores titulares de los derechos y obligaciones inherentes a las mismas a los nuevos titulares, y habiéndose cumplido los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar el traspaso de titularidad de las siguientes Agencias de transporte:

A. T.-607.—Agencia establecida en Mahón (Baleares), Andén de Levante núm. 105, de don Antonio Ciriaco Frau Orfila, a favor de don Higinio Andréu Coll, con sujeción a las mismas condiciones generales fijadas en la legalización otorgada al primero en 14 de junio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25).

A. T.-216.—Agencia «Transportes Río», establecida en Madrid, calle de Blasco de Garay, núm. 63, de don Tomás del Río Benito, a favor de don Juan Aguilera Solé, con la denominación de «Transportes Río-As» y domicilio en el paseo de los Molinos, núm. 11, con sujeción a las mismas condiciones generales fijadas en la legalización otorgada al primero en 6 de agosto de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de septiembre siguiente).

A. T.-140.—Agencia «Transportes Carcosa», establecida en Bilbao, Alameda de Urquijo, núm. 96, de don José María Cárcamo Frías, a favor de don Félix Ucelay Urrengoechea, con sujeción a las mismas condiciones generales fijadas en la legalización otorgada al primero en 15 de junio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de julio siguiente).

A. T.-192.—Agencia «Transportes Flores», establecida en Segovia, plaza de Muerte y Vida, núm. 3, y calle de la Independencia, núm. 23, con sucursales en Madrid y Valladolid, de don Florentino Martín Frías, a favor de «Transportes Generales Flores, S. L.», con sujeción a las mismas condiciones generales citadas en la legalización otorgada al primero en 13 de septiembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de octubre siguiente).

A. T.-605.—Agencia «Transportes Diego», establecida en Madrid, calle de San Bernardo, núm. 119, de don Manuel de Diego Gomar, a la Empresa «Auto Res, S. A.», con sujeción a las mismas condiciones generales citadas en la legalización otorgada al primero en 21 de mayo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de junio siguiente).

Madrid, 22 de junio de 1957.—El Director general, Pascual Lorenzo.

* * *

Vistos los expedientes instruidos para legalización de las Agencias de transporte que a continuación se indican, y cumplidos los trámites reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente las siguientes Agencias de transporte:

Agencia de transportes establecida en Málaga, calle de Ven-deja, núm. 5, sin sucursales ni corresponsalias, de cuya Agencia es titular don Emilio Frechilla Pastor, con título A. T.-589.

«Transportes Vicente Martín», establecida en Segorbe (Castellón), calle de Marcelino Oreja, núm. 30, sin sucursales, con corresponsalia en Castellón (A. T.-324), de cuya Agencia es titular don Vicente Martín Gil, con título A. T.-611.

Agencia de transportes establecida en Villar del Rey (Badajoz), calle de Emilio Rivero, núm. 52, sin sucursales ni corresponsalias, de cuya Agencia es titular don Honorio Santibáñez Pérez, con título A. T.-620.

Agencia de transportes establecida en Campanario (Badajoz), calle de Quintana, núm. 1, sin sucursales ni corresponsalias, de cuya Agencia es titular don Francisco Cascos González, con título A. T.-621.

«Transportes Cristóbal», establecida en Lérida, calle del Obispo Hux, núm. 7, con sucursal en Almacellas, de la misma

provincia calle del General Franco num 15 sin correspondencia de cuya Agencia es titular don Ramón Cristóbal Buima, con título A F-623

Madrid 22 de junio de 1957.—El Director general, Pascual Lorenzo.

RESOLUCIONES de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por las que se adjudican definitivamente los servicios de transporte de viajeros entre las localidades que se citan.

El Excmo Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 12 de febrero de 1957 ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Burgos y Temiño provincia de Burgos (expediente num 5378) a Autobuses Soto y Anso S L. como hijuela del de Padrones-Burgos (V-111 Bu-9) con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año y en sus disposiciones complementarias

2.º El itinerario entre Temiño y Burgos de 24 kilómetros de longitud pasará por Robredo y Rioseras con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de Sotopalacio para Burgos puntos intermedios y viceversa, pero podrá tomar y dejar viajeros y encargos entre los puntos comprendidos en dicho tramo cuando procedan o vayan a puntos distintos del tramo común.

3.º Se realizarán las siguientes expediciones. Los martes y sábados se desviará el servicio base Padrones-Burgos desde Temiño por Robredo y Rioseras hasta Burgos verificándose el regreso en dichos días desde Burgos y Temiño por Robredo y Rioseras.

Los lunes miércoles jueves y viernes, el servicio de la línea principal se realizará por el itinerario de su concesión (V-111 Bu-9)

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas

4.º Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Los mismos de la concesión (V-111 Bu-9)

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera

5.º No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas

6.º Regirán las mismas tarifas-base de la concesión (V-111 Bu-9) Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia

7.º El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 30 kilogramos, con un volumen aproximado de 0.129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente)

8.º Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b)

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (Renfe) un canon de coincidencia de cinco trece (5/13) por ciento (100), en conjunto con todo servicio

9.º La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Burgos la fecha en que se propone inaugurar el servicio a los efectos de levantamiento del acta de inauguración correspondiente

10 El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus

obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada

Madrid, 21 de junio de 1957.—El Director general, Pascual Lorenzo

Sr Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 19 de febrero de 1957 ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Olocáu y Bétera, provincia de Valencia (expediente 5.668) como hijuela del que es concesionario a don Vicente Brisa Ramada, entre Gatova y Liria (V-401.cs-V-5), con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949 y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias

2.º El itinerario entre Bétera y Olocáu de 16.5 kilómetros de longitud se realizará sin paradas intermedias con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico desde el empalme con la carretera de Portacell a Bétera, puntos intermedios y viceversa

3.º Se realizarán todos los días sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Bétera y Olocáu y otra expedición entre Olocáu y Bétera

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas

4.º Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Además de los adscritos a la concesión (V-401.cs-V-5) se adscribirá un ómnibus marca «Hispano Suiza», de 28 HP de potencia con capacidad para 28 viajeros sentados, con clasificación única

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio

Estos vehículos deberán ser propiedad de adjudicatario figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera

5.º No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas

6.º Regirán las siguientes tarifas-base Las mismas de la concesión (V-401.cs-V-5)

Sobre as tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros

7.º El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 15 kilogramos, con un volumen aproximado de 0.084 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente

8.º Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como independiente

9.º La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Valencia la fecha en que se propone inaugurar el servicio a los efectos de levantamiento del acta de inauguración correspondiente

10 El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada

Lo digo a V S para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V S muchos años.

Madrid 28 de junio de 1957.—El Director general, Pascual Lorenzo

Sr Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

El Excmo Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 4 de abril de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Lesaca y San Sebastián, provincia de Navarra y Guipúzcoa (expediente núm 4999) a don Juan Esteban Apezteguía Errandonea, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949 y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Lesaca y San Sebastián, de 39 kilómetros de longitud, pasará por Estación Lesaca, Vera de Bidasoa, Enderlaza, Behobia, Irún Rentería y Pasajes, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en Lesaca, Estación de Lesaca, Vera de Bidasoa, Enderlaza, Irún y San Sebastián y viceversa.

3.ª Se realizarán las siguientes expediciones:

Una expedición de ida y vuelta a realizar en días alternos, es decir, en los días que no la practique el que resulte concesionario del expediente número 5000 correspondiente a un servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Lesaca y San Sebastián.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus marca «Chevrolet» de 20 HP de potencia; carburante, gasolina; matrícula SS-8185 con capacidad para veinticuatro viajeros sentados, con clasificación única.

Otro vehículo de reserva, de igual capacidad y características que el anterior.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas, antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,35 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0525 pesetas por cada 10 Kg./Km. o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 30 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,130 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente del grupo a).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (Renfe) y Compañía de los Ferrocarriles de Bidasoa y Sociedad Explotadora del FF CC y Tranvías (Líneas de San Sebastián a la frontera francesa), un canon de coincidencia de once cuatros (11,4) por ciento (100).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO debiendo el adjudicatario comunicar a las Jefaturas de Obras Públicas de Guipúzcoa y Navarra, la fecha en que se propone inaugurar el servicio a los efectos de levantamiento de acta correspondiente.

10.ª El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1957.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

* * *

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 4 de abril de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Barcelona y empalme de San Sadurn de Noya, provincia de Barcelona (expediente núm 4938), a la Hispano Llacunense, S. A., con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Barcelona y empalme de San Sadurn de Noya, de 51 kilómetros de longitud pasará por San Feliu de Llobregat, Molins de Rey, Martorell, Mosquera y Monistrol de Noya, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en Barcelona, Monistrol de Noya y San Sadurn de Noya, con la prohibición de realizar tráfico de y entre Barcelona y el empalme de la carretera a Monistrol de Noya, con la prohibición de realizar tráfico de y entre Barcelona y el empalme de la carretera a Monistrol de Noya con la de Capellades a Martorell y viceversa.

3.ª Se realizarán todos los días, excepto los domingos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre empalme de San Sadurn de Noya y Barcelona y otra expedición entre Barcelona y empalme de San Sadurn de Noya.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las disposiciones y conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus marca «Hispano Suiza», de 24 HP de potencia; carburante, gasolina; con capacidad para 22 viajeros sentados, con clasificación única.

Un ómnibus marca «Reo», de 26 HP de potencia; carburante, gasolina; con capacidad para 22 viajeros sentados, con clasificación única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas, afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,45 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,067 pesetas por cada 10 Kg./Km. o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones, por un peso de 60 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,258 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente, grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (Renfe) un canon de coincidencia de once cuatros (11,4) por ciento (100).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona la

fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta de inauguración correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1957.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

* * *

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 19 de febrero de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Albacete y Paterna del Madera, provincia de Albacete (expediente número 5.989), a don Jesús Rodríguez Sánchez, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Albacete y Paterna del Madera, de 105 kilómetros de longitud, pasará por Santa Ana, Argamasón, Pozuelo, La Zarza, La Solana, Peñas de San Pedro, Empalme Fuensanta, Alcaozo, El Moriscote, El Villarejo, La Serguilla, Empalme Ayna, La Dehesa, Casa Forestal, Bogorra y El Corral de Navarro, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con las prohibiciones de realizar tráfico de Albacete para Pozuelo, puntos intermedios y viceversa; de Peñas de San Pedro para Empalme de Ayna, puntos intermedios y viceversa, y efectuar tráfico directo entre Albacete y el tramo comprendido entre Peñas de San Pedro y empalme de Ayna y viceversa.

3.ª Se realizarán todos los días, excepto los festivos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Paterna y Albacete y otra expedición entre Albacete y Paterna.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus marca «Chevrolet», de 21 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula V-14639, con capacidad para 25 viajeros, con clasificación única.

Otro ómnibus de reserva de igual capacidad y características que el anterior.

Las demás características de estos vehículos deberá ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regrán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0.45573 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,05 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 30 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente, grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Albacete la fecha en que se propone inaugurar el servicio a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10.ª El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 28 de junio de 1957.—El Director general, Pascual Lorenzo.

3.316.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

* * *

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 19 de febrero de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Guadalajara y Villanueva de la Torre, provincia de Guadalajara (expediente 5.973), a don Raimundo Ochaíta Bachiller, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Guadalajara y Villanueva de la Torre, de 20 kilómetros de longitud, pasará por Alovera y Azuqueca, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de y entre el empalme del camino vecinal a Alovera con la carretera nacional-11 de Madrid a Francia, para Barcelona y Guadalupe y viceversa.

3.ª Se realizarán los lunes, martes, miércoles, viernes y sábados las siguientes expediciones:

Una expedición entre Villanueva de la Torre y Guadalajara y otra expedición entre Guadalajara y Villanueva de la Torre.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos ómnibus marca «Chevrolet», de 21 H. P. de potencia; carburante, gasolina; con capacidad cada uno para 20 viajeros sentados, con clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regrán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,48 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,072 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el cañón de coincidencia.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 90 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,387 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente, grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) un canon de coincidencia de cuatro con cincuenta y seis (4,56) por ciento (100).

9.^a La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 28 de junio de 1957.—El Director general, Pascual Lorenzo.

3.317.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

• • •

RESOLUCIONES de la Dirección General de Obras Hidráulicas por las que se autorizan los aprovechamientos de aguas que se expresan.

Visto el expediente promovido por don Enrique Olmedo Jiménez y hermanos, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Guadarranque, en término municipal de Los Barrios (Cádiz), con destino a riegos en finca de su propiedad,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Se concede a don Enrique, don Juan, don Prudencio y don Diego Olmedo Jiménez autorización para derivar hasta un caudal de 43,58 litros por segundo del río Guadarranque, en término municipal de Los Barrios (Cádiz), con destino al riego de 43 hectáreas 58 áreas en finca de su propiedad, denominada «San Antonio de Villegas».

2.^a Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Enrique Jiménez Valero, en agosto de 1951, cuyo presupuesto de ejecución material es de 289 704,59 pesetas. La Dirección de los Servicios Hidráulicos de España podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.^a Las obras comenzarán en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas a los doce meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año, desde la terminación.

4.^a La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de los Servicios Hidráulicos del Sur de España el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

5.^a La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de los Servicios Hidráulicos del Sur de España, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.^a Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

7.^a El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquélla.

8.^a La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para

toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.^a Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por los Servicios Hidráulicos del Sur de España al Alcalde de Los Barrios, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los interesados las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Sur de España.

• • •

Visto el expediente promovido por don Carlos y don Víctor Galiana Cecilia, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas de los azarbes Convento Nuevo y Mayayo, en término municipal de San Fulgencio (Alicante), con destino a riegos.

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Se concede a don Carlos y don Víctor Galiana Cecilia autorización para derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta 10,5 litros por segundo del azarbe Mayayo, en término de San Fulgencio (Alicante), con destino al riego de 12 hectáreas 82 áreas 71 centiáreas en finca de su propiedad denominada «Las Pesqueras», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada.

2.^a Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Luis Prat y García del Busto, en octubre de 1952, por un importe de ejecución material de 137.282,34 pesetas. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.^a Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas al año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.^a La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual

presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Segura el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

La Confederación Hidrográfica del Segura comprobará especialmente que el caudal utilizado por el concesionario no excede en ningún caso del que se fija en la condición 1.^a

5.^a La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Segura, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.^a Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

7.^a Esta concesión queda supeditada a la otorgada a la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena por Orden ministerial de 20 de febrero de 1954.

8.^a El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquella.

9.^a La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

10. Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

11. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Segura para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económicas administrativas que se dicten con carácter general.

12. Si a consecuencia del desarrollo del Plan de Obras para la puesta en riego y colonización de la zona regable de Saladares de Alicante, aprobado por Orden del Ministerio de Agricultura de 17 de junio de 1952, o por conveniencia de la explotación de la referida zona quedase en seco el azarbe de Mayayo, el concesionario no tendrá derecho a reclamar ni a ser indemnizado por ningún concepto.

13. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

14. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

15. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

16. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los interesados las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre de 14 de abril de 1955, las

cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Segura.

* * *

Visto el expediente promovido por don José Casasayas Plzá y continuado por don Antonio Serra Crespi y doña Magdalena Galmes Caimari, para aprovechar aguas del río Cabriel, con destino a riego en una finca de su propiedad, de 7 hectáreas 36 áreas 48 centiáreas de extensión, en término municipal de Casas del Río, Requena (Valencia), asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas.

Esta Dirección General, de conformidad con el dictamen de dicho alto Cuerpo consultivo ha resuelto autorizar a don Antonio Serra Crespi y doña Magdalena Galmes Caimari para aprovechar 8 litros por segundo del río Cabriel, con destino a riegos de 7 hectáreas 36 áreas 48 centiáreas de la finca «La Noria», en las proximidades de Casas del Río, partido judicial de Requena (Valencia), con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito en Valencia en el mes de septiembre de 1943 por el Ingeniero de Caminos don José Luis Villar Hueso, por un importe de ejecución material de 21 700 pesetas.

2.^a Deberán comenzar las obras en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y quedar terminadas en el plazo de un año y medio a partir de dicha fecha.

3.^a Las obras se ejecutarán bajo la inspección de la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Júcar, a cuyo efecto el concesionario deberá poner en conocimiento de la misma la fecha en que da comienzo a las mismas y la en que se dan por terminadas, para que previo un detenido reconocimiento de las construcciones y levantada acta en la que se haga constar que se han cumplido todas las cláusulas de la concesión, se pueda autorizar su explotación, previa aprobación de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

4.^a Una vez en explotación el aprovechamiento, seguirán siendo inspeccionadas las obras y su funcionamiento por la Jefatura de Aguas del Júcar, que podrá exigir la ejecución de todas aquellas reformadas que, a juicio suyo, sean necesarias para la buena conservación de las obras o para evitar pérdidas de agua.

5.^a Todo los gastos que ocasione el cumplimiento de las dos condiciones anteriores serán de cuenta del concesionario.

6.^a Se otorga esta concesión a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, quedando el concesionario obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes de carácter administrativo, social o fiscal y a las que puedan dictarse, que le sean aplicables.

7.^a Queda sujeta esta concesión al pago del canon que en su día se imponga por la Administración como consecuencia de las mejoras que originen las obras del Estado.

8.^a La Administración podrá tomar de la concesión los volúmenes necesarios para toda clase de obras públicas sin perjudicar las obras de la misma.

9.^a Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de las condiciones impuestas y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los interesados las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la S. A. Cros para ejecutar las obras de una toma de agua en la ría de Boo.

Visto el expediente instruido por la Jefatura de Obras Públicas de Santander, a instancia de la S. A. Cros, para ejecutar las obras de una toma de agua en la ría de Boo para abastecimiento de la fábrica de la peticionaria, en Maliaño;

Resultando que en el expediente se ha completado la información interesando el informe del Ayuntamiento de Camargo y Electro Metalúrgica del Astillero, S. A., por estimarlo así conveniente, por ser preciso emplazar la tubería atravesando la marisma otorgada a esta Sociedad, para su saneamiento, por Orden ministerial de 27 de septiembre de 1948, habiendo sido evacuados en sentido favorable y de que no existe inconveniente;

Resultando que en el expediente consta el informe de fecha 26 de diciembre de 1956 de la División Inspectora de la RENFE, en el que se manifiesta que la autorización de obra de referencia fué solicitada directamente por la S. A. Cros, acompañando un ejemplar del mismo proyecto; petición que fué informada favorablemente por la División al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Camargo (Santander), trasladado a la Sociedad interesada;

Resultando que el expediente ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos; que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones y que han informado favorablemente la Comandancia Militar de Marina, la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, el Ingeniero Director del puerto de Santander, la Dirección General de Navegación y la División Inspectora de la RENFE;

Considerando que las obras a que la petición se refiere no han de causar perjuicios a los intereses públicos ni a los particulares, la concesión puede otorgarse por estar comprendida en el artículo 42 de la Ley de Puertos, con imposición de condiciones, a título precario y oneroso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto autorizar a la Sociedad Anónima Cros para ejecutar las obras de una toma de agua en la ría de Boo para abastecimiento de la fábrica que posee en Maliaño, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Esta concesión se otorga a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, sin cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Puertos y en el Reglamento para su ejecución, con excepción de lo prevenido en el artículo 47 de dicha Ley; por lo que en el caso de que hubieran de ejecutarse obras declaradas de utilidad pública, si para realizarlas fuera preciso ocupar los terrenos a que se refiere la presente autorización, no tendrá derecho el concesionario a indemnización de ninguna clase.

2.ª Las obras se realizarán con arreglo al proyecto suscrito en 11 de agosto de 1954 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Carlos Anabitarte Romero y el Ingeniero Industrial don Mariano López Martínez, con las prescripciones siguientes:

a) La instalación se ejecutará de tal modo, que no constituya en ningún punto obstáculo a la navegación, siendo de cuenta de la Sociedad concesionaria todos los gastos de reparación o refuerzo de las obras que fueran necesarias si, a causa de futuros dragados de la ría, sufriera la misma algún movimiento o desperfecto.

b) En cuanto a la toma de agua que afecta a la zona de servidumbre del ferrocarril, frente al kilómetro 507/242, línea de Venta de Baños a Santander, término municipal de Camargo, se ubicará aquella fuera de los terrenos del ferrocarril, y los materiales podrán acoplarse a más de cinco metros de la zona de esta vía, y si los materiales son combustibles, a más de 20 metros; los materiales de la cubeta serán incombustibles, y la obra se construirá con la solidez necesaria para resistir las trepidaciones ocasionadas por la explotación del ferrocarril, y se tendrán en cuenta las demás condiciones impuestas por la División Inspectora a la Entidad peticionaria.

3.ª Dentro del plazo de un mes, a partir de esta concesión, con arreglo a la Ley de 14 de abril de 1955 del Timbre del Estado y Reglamento de 22 de junio de 1956, para ejecución de dicha Ley, se elevará la fianza constituida al 5 por 100 del importe de las obras, de cuyo cumplimiento dará conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia para el de la superioridad.

4.ª El concesionario solicitará por escrito de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, con la suficiente antelación para que las obras puedan comenzarse dentro del plazo, el replanteo de las mismas, que se practicará con asistencia del Ingeniero Director de las obras del puerto de Santander y del interesado, levantándose acta y plano, que serán elevados a examen de la superioridad.

5.ª Se dará principio a las obras dentro del plazo de tres

meses, y deberán quedar terminadas antes del plazo de un año, a contar de la fecha de la presente Orden.

6.ª Si transcurrido el plazo señalado para el comienzo de las obras no se hubieran empezado éstas, ni solicitada prórroga por el concesionario, se considerará desde luego y sin más trámite anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

7.ª Terminadas las obras, el concesionario solicitará por escrito de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia el reconocimiento de las mismas, que se practicará con asistencia del Ingeniero Director del puerto de Santander y del interesado, levantándose acta, que será elevada a examen de la superioridad.

8.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia y del Ingeniero Director del puerto de Santander; no serán obstáculo, al paso, para el ejercicio de la vigilancia litoral, quedando obligado el concesionario a conservarlas en buen estado, y no podrá, lo mismo que el terreno, arrendarlos ni destinarlos a usos distintos que los expresados.

9.ª Los gastos que se originen por el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

10. Se cumplirán, en lo que sea aplicable a la presente concesión, las disposiciones vigentes, o que se dicten en lo sucesivo por el Ramo de Guerra, referente a la zona polémica y militar de Costas y Fronteras, y asimismo se han de observar las disposiciones sobre contrato y accidentes del trabajo, seguros sociales y protección a la industria nacional.

11. El concesionario abonará por semestres adelantados en la Pagaduría de la Junta de Obras del puerto de Santander, a partir de la fecha de la presente Orden, el importe correspondiente al canon, calculado a razón de 500 pesetas (quinientas pesetas) anuales. Este canon podrá ser revisado por la Administración cuando ésta lo estime oportuno.

12. El incumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión y, llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

De Orden de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la Sociedad interesada, el del Ingeniero Director del puerto de Santander y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Santander.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., para instalar una estación de suministro de carburantes líquidos en la zona de servicios del puerto de Santander.

Visto el expediente instruido por la Jefatura de Obras Públicas de Santander, a instancia de don Fernando Carmona Delgado, como Subdirector de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., en solicitud de autorización para construir una estación de suministro de carburantes líquidos en la zona de servicios del puerto de la capital de la provincia, con arreglo al proyecto que a la petición se acompaña;

Resultando que la delimitación de la zona de servicios de dicho puerto, entre la calle de Rodríguez y el vértice noreste de la dársena de Molnedo, ha sido aprobado por Orden ministerial de 21 de abril de 1955;

Resultando que el expediente ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos; que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones, y que han informado favorablemente la Comandancia Militar de Marina, la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, el Ingeniero Director del puerto de Santander, y la Dirección General de Navegación;

Considerando que las obras a que la petición se refiere no han de causar perjuicios a los intereses públicos ni a los particulares, la concesión puede otorgarse por estar comprendida en el artículo 42 de la Ley de Puertos, con imposición de condiciones, a título precario y oneroso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto autorizar a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., para

instalar una estación de suministro de carburantes líquidos, en la zona de servicios del puerto de Santander, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Esta concesión se otorga a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad sin perjuicio de tercero, sin cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado, y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Puertos y en el Reglamento para su ejecución.

2.ª Las obras se realizarán con arreglo al proyecto suscrito en abril de 1954 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Luciano Abrisqueta Monzones.

3.ª Dentro del plazo de un mes, a partir de la presente Orden, por el concesionario se realizará el reintegro de esta concesión, con arreglo a la Ley de 14 de abril de 1955, del Timbre del Estado, y Reglamento de 22 de junio de 1956 para ejecución de dicha Ley, y se elevará la fianza constituida al cinco por ciento del importe de las obras, de cuyo cumplimiento dará conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, para el de la Superioridad.

4.ª El concesionario solicitará por escrito, de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, con la suficiente antelación para que las obras puedan comenzarse dentro del plazo, el replanteo de las mismas, se practicará con asistencia del Ingeniero Director del puerto de Santander y del interesado, levantándose acta y plano, que serán elevados a examen de la Superioridad.

5.ª Se dará principio a las obras dentro del plazo de un mes y deberán quedar terminadas antes del plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

6.ª Si transcurrido el plazo señalado para el comienzo de las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego y sin más trámite, anulada esta concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

7.ª Terminadas las obras, el concesionario solicitará por escrito de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, el reconocimiento de las mismas, que se practicará con asistencia del Ingeniero Director del puerto de Santander y del interesado, levantándose acta, que será elevada a examen de la Superioridad.

8.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia y del Ingeniero Director del puerto de Santander; no serán obstáculo al paso para el ejercicio de la vigilancia litoral, quedando obligado el concesionario a conservarlas en buen estado, y no podrá lo mismo que el terreno, arrendarlos ni destinarlos a usos distintos que los expresados.

9.ª Los gastos que se originen por el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

10. Se cumplirán, en lo que sea aplicable a la presente concesión, las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo por el Ramo de Guerra, referentes a la zona polémica y militar de Costas y Fronteras, y asimismo se han de observar las disposiciones sobre contrato y accidentes de trabajo, seguros sociales y protección a la industria nacional.

11. El concesionario abonará por semestres adelantados, en la Pagaduría de la Junta de Obras del Puerto de Santander a partir de la fecha de la presente Resolución, el importe correspondiente al canon, calculado a razón de 6.000 pesetas anuales por la superficie ocupada. Este canon podrá ser revisado por la Administración cuando ésta lo estime oportuno.

12. El incumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

De Orden de esta fecha, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado, el del Ingeniero Director del puerto de Santander y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1957. — El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Santander.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Matéu y Bonet, S. A.», para construir un muro de cerramiento de una parcela en la zona de servicios del puerto de Alicante.

Tramitado con arreglo a lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos, el expediente instruido por la Jefatura de Obras Públicas de Alican-

te, a instancia de la Sociedad Anónima «Matéu y Bonet», en solicitud de autorización para construir un muro de cerramiento, de mampostería, de una parcela en la zona de servicios del puerto de Alicante, como ampliación de la concesión otorgada por Orden ministerial de 26 de mayo de 1954, con arreglo al proyecto que a la petición se acompaña, y no habiéndose deducido reclamaciones durante el período informativo y habiendo sido informado favorablemente por la Comandancia Militar de Marina, la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, el Ingeniero Director del Puerto de Alicante, y la Dirección General de Navegación, la concesión puede otorgarse por estar comprendida en el artículo 42 de la Ley de Puertos.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a la Sociedad Anónima «Matéu y Bonet», para construir un muro de cerramiento, de mampostería, de una parcela de terreno de 1.358,55 metros cuadrados, en la zona de servicios del puerto de Alicante, como ampliación de la concesión otorgada por Orden ministerial de 26 de mayo de 1954, con destino a almacenamiento de carbones, consignados por el concesionario, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Esta concesión se otorga a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, sin cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Puertos y en el Reglamento para su ejecución, con excepción de lo prevenido en el artículo 47 de dicha Ley, por lo que, en el caso de que hubieran de ejecutarse las obras declaradas de utilidad pública, si para realizarlas fuera preciso ocupar los terrenos a que se refiere la presente autorización, no tendrá derecho el titular a indemnización de ninguna clase.

2.ª Las obras se realizarán con arreglo al proyecto suscrito en 1 de diciembre de 1954 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Luis Prats y García del Busto.

3.ª Dentro del plazo de un mes, a partir de la presente Orden, por el concesionario se realizará el reintegro de esta concesión, con arreglo a la Ley de 14 de abril de 1955, del Timbre del Estado, y Reglamento de 22 de junio de 1956, para ejecución de dicha Ley, y se depositará la fianza por el 5 por 100 del importe de las obras, de cuyo cumplimiento dará conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, para el de la Superioridad.

4.ª El concesionario solicitará por escrito de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, con la suficiente antelación para que las obras puedan comenzarse dentro del plazo, el replanteo de las mismas, que se practicará con asistencia del Director del Puerto de Alicante y del interesado, levantándose acta y plano, que serán elevados a examen de la Superioridad.

5.ª Se dará principio a las obras dentro del plazo de tres meses, y deberán quedar terminadas antes del plazo de un año, a contar de la fecha de la presente Orden.

6.ª Si transcurrido el plazo señalado para el comienzo de las obras no se hubieran empezado éstas, ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará desde luego y sin más trámites anulada esta concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

7.ª Terminadas las obras, el concesionario solicitará por escrito de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia el reconocimiento de las mismas, que se practicará con asistencia del Director del Puerto de Alicante y del interesado, levantándose acta, que será elevada a examen de la Superioridad.

8.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia y del Director del Puerto de Alicante, y no serán obstáculo al paso para el ejercicio de la vigilancia litoral, quedando obligado el concesionario a conservarlas en buen estado, y no pudiendo, lo mismo que el terreno, arrendarlos ni destinarlos a usos distintos que los expresados.

9.ª Los gastos que se originen por el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

10. Se cumplirán, en lo que sea aplicable a la presente concesión, las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo por el Ramo de Guerra referentes a la zona polémica y militar de costas y fronteras, y asimismo se han de observar las disposiciones sobre Contrato y Accidentes del Trabajo, Seguros Sociales y Protección a la Industria Nacional.

11. El concesionario abonará por semestres adelantados, en la Pagaduría de la Junta de Obras del Puerto de Alicante, a partir de la fecha de la presente Orden, el importe correspondiente al canon, calculado a razón de dos (2) pesetas por metro cuadrado y año, por la superficie ocupada. Este canon podrá ser revisado por la Administración, cuando ésta lo estime oportuno.

12. El incumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, y, llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de Orden de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, digo a V. S. para su conocimiento, el de la Dirección Facultativa de ese Puerto, el de la Sociedad interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Alicante.

• • •

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCIONES de la Dirección General de Minas y Combustibles por las que se autorizan las instalaciones que se determinan.

Vista la instancia suscrita por don Manuel Morate González, por la que solicita autorización para instalar un taller de destilación de alquitrán en el paraje Quintana, término de Trubia, provincia de Oviedo, compuesta de las instalaciones que se detallan en la Memoria y planos que la acompañan, y con una capacidad de 0.25 Tm./hora de productos destilados, que corresponden a unos porcentajes de 5 por 100 de brea, destinado a la venta, 35 por 100 de aceite de antraceno pesado destinado a la venta y 8 por 100 de aceites ligeros medios, destinados a recuperación y obtención de benzol en la batería por lavado de gas:

Vistos el informe favorable de la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo y el de la Sección de Combustibles y Explosivos,

Esta Dirección General, considerando que la industria de que se trata es de las comprendidas en los artículos segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, de 23 de agosto de 1934, y 156 del General para el Régimen de la Minería, y que en el expediente se han seguido los trámites reglamentarios, ha tenido a bien autorizar su instalación en Trubia, provincia de Oviedo, a favor de don Manuel Morate, en las condiciones siguientes:

I La presente autorización es válida, salvo perjuicios e tercero y tan solamente para el peticionario y para el destino expresado.

II La iniciación de las obras de construcción habrá de realizarse en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación al interesado de la presente resolución, dándose por el mismo cuenta a la Jefatura de Minas de la fecha de comienzo de estos trabajos.

III. El plazo de terminación y puesta en marcha será de un año, a contar desde la fecha de iniciación de las obras.

IV Si fuera necesaria una ampliación de algunos de los anteriores plazos habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificando debidamente su necesidad.

V Por la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo se comprobará que las construcciones se adaptan exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación ninguna en las mismas sin la previa autorización de dicha Jefatura.

VI. No será autorizado el funcionamiento de esta autorización sin la previa comprobación por la Jefatura de Minas de la eficacia de las de captación o recogida de polvos y depuraciones de aguas residuales en forma que se eviten en todo lo posible molestias y perjuicios a personas y bienes en el interior y en las proximidades de la fábrica, cumpliendo lo ordenado en los artículos 45 y 46 del Reglamento de Seguridad e Higiene del Trabajo (Orden de 31 de enero de 1940), así como lo dispuesto en el Reglamento de Industrias Molestas Insalubres y Peligrosas, de 17 de noviembre de 1950. Se tendrán en cuenta especialmente los artículos 226, 227, 228 y 229 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

VII Por la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes, procediendo a extender el acta de confrontación del proyecto, y, si procede, la de autorización de funcionamiento de estas instalaciones, enviando duplicado a esta Dirección General.

VIII Estas condiciones son independientes de las generales

vigentes para esta clase de instalaciones y de aquellas otras reglamentarias de la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, bajo cuya inspección y vigilancia queda esta instalación, juzgo oportunas.

IX La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas.

El solicitante comunicará a la Comisión para la Distribución del Carbón la puesta en marcha de la industria, debiendo cumplir lo dispuesto en la Orden de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio del 29 de abril de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8 de mayo) a los efectos de movimiento de sus productos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos, debiendo esa Jefatura notificar este acuerdo en forma reglamentaria al interesado.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1957.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

• • •

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente provido por S. A. Echevarría, en solicitud de autorización para una instalación de decapado en tambores rotativos para flejes de laminados en caliente en su fábrica de Santa Agueda, Baracaldo (Vizcaya), según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud;

Vistos los informes favorables del Distrito Minero de Vizcaya y de la Sección de Industrias Siderúrgicas de este Centro directivo,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica (Decreto de 23 de agosto de 1934), por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería (Decreto de 9 de agosto de 1946), ha resuelto autorizar a la S. A. Echevarría en su fábrica de Santa Agueda, Baracaldo (Vizcaya), una instalación de decapado en tambores rotativos para flejes laminados en caliente, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para la sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en las mismas sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El plazo de terminación de la instalación será de un año, contado a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.ª La presente autorización no prejuzga la concesión de permisos para la importación de maquinaria y elementos que se precisen y no puedan adquirirse de procedencia nacional los cuales habrán de solicitarse del Ministerio de Comercio en forma reglamentaria, a través de la Jefatura del Distrito Minero y de esta Dirección General de Minas y Combustibles.

5.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya se comprobará que la maquinaria procedente del extranjero se ha adquirido mediante la debida licencia de importación y con los documentos adecuados y justificativos de su despacho por la Aduana correspondiente, dándose cuenta a esta Dirección General de cualquier omisión, defecto o anomalía que pudiera observarse.

6.ª La Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

7.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

8.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, traslado a la empresa interesada y debido cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1957.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Vizcaya.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Cementos Portland de Lemona, S. A. en solicitud de autorización para la instalación de una nueva molinera de clínker en su fábrica de cemento portland artificial de Lemona (Vizcaya) con aumento en la capacidad de producción de 50.000 toneladas anuales, según proyectos presentados y unido a la expresada solicitud;

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya de fecha 11 de enero de 1957, del Sindicato Nacional de la Construcción, Vidrio y Cerámica de fecha 9 de febrero de 1957, de la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento de fecha 15 de marzo de 1957 y de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos de fecha 24 de mayo de 1957.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934, por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946, ha resuelto autorizar a Cementos Portland de Lemona, Sociedad Anónima, la instalación de la nueva molinera de clínker solicitada con aumento en la capacidad de producción de su fábrica de Lemona (Vizcaya), de 50.000 toneladas anuales, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para la sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en las mismas sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El plazo de terminación de la instalación será de dos años contado a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.ª La presente autorización no prejuzga la concesión de permisos para la importación de maquinaria y elementos que se precisen y no puedan adquirirse de procedencia nacional los cuales habrán de solicitarse del Ministerio de Comercio en forma reglamentaria, a través de la Jefatura del Distrito Minero y de esta Dirección General de Minas y Combustibles.

5.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya se comprobará que la maquinaria procedente del extranjero se ha adquirido mediante la debida licencia de importación y con los documentos adecuados y justificativos de su despacho por la Aduana correspondiente, dándose cuenta a esta Dirección General de cualquier omisión, defecto o anomalía que pudiera observarse.

6.ª La Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes y autorizará, si procede, a puesta en marcha de la instalación.

7.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

8.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, traslado a la empresa interesada y debido cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1957.—El Director general, José García Comas.

Sr Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Vizcaya

• • •

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Ventura Chavero y Fernández Blanco mediante instancia de fecha 27 de febrero de 1957 para la instalación de una fábrica de yeso y escayola en el término municipal de Valdemoro (Madrid), conforme al proyecto y presupuesto presentados en la Jefatura del Distrito Minero de Madrid en solicitud de autorización para su instalación;

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Madrid de fecha 16 de mayo de 1957 y de la Sección de Cementos Cales y Yesos, de 11 de junio de 1957.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934 por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, ha re-

suelto autorizar a don Ventura Chavero y Fernández la instalación de una fábrica de yeso y escayola de 30.000 toneladas anuales de capacidad, situada en el término municipal de Valdemoro (Madrid), con un presupuesto de 445.000 pesetas con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.ª El combustible empleado será de los no sujetos a intervención o fuel-oil.

3.ª Dentro del plazo máximo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución al interesado, entregará éste en la Jefatura del Distrito Minero de Madrid un proyecto definitivo de la instalación con el detalle suficiente para su ejecución.

4.ª La iniciación de las obras de montaje habrá de realizarse dentro del plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación por la Jefatura de Minas de Madrid, de su conformidad o modificaciones al antedicho proyecto definitivo, dándose por el interesado cuenta a dicha Jefatura de la fecha del comienzo de estos trabajos.

5.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Madrid se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto y Memoria presentados, no pudiéndose efectuar variación alguna en las mismas sin la previa autorización de dicha Jefatura.

6.ª Para evitar los posibles perjuicios y molestias que causen a los colindantes los polvos producidos en las moliendas deberá la Jefatura de Minas de Madrid imponer las prescripciones adecuadas, e incluso obligar si así lo estimase procedente se incluyan en una ampliación del proyecto filtros o estación depuradora o captadora de polvos teniendo en cuenta lo ordenado en el Reglamento de Industrias Molestas, Insalubres y Peligrosas, de 17 de noviembre de 1925 modificado por Orden de 13 de noviembre de 1950, y especialmente lo previsto en los artículos 228 y 229 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

7.ª Toda la maquinaria de estas instalaciones será de procedencia nacional.

8.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Madrid se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes, procediendo a extender el acta de confrontación del proyecto, y, si procede, la de autorización de puesta en marcha de estas instalaciones.

9.ª Todas estas instalaciones, principales, auxiliares y accesorias, quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de Madrid conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica antes citado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1957.—El Director general, José García Comas.

Sr Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid

• • •

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por doña María Teresa de la Cierva Albarrán en solicitud de autorización para la instalación de una línea aérea de transporte de energía eléctrica de 200 metros de longitud para una potencia de 50 KVA y una tensión de transporte de 15.000 voltios y un centro de transformación de 50 KVA de potencia, con relación de transformación de 15.000/220-130 voltios para el suministro de energía eléctrica a la fábrica de escayola ubicada en el término municipal de Baldes (Guadaíajara) según el proyecto presentado y unido a la expresada solicitud.

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Madrid de fecha 6 de junio de 1957, y de la Sección de Cementos Cales y Yesos de fecha 17 de junio de 1957.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934, por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946, ha resuelto autorizar a doña María Teresa de la Cierva Albarrán para la instalación de una línea aérea de transporte de energía eléctrica y centro de transformación para el suministro de energía eléctrica a la fábrica de escayola ubicada en el término municipal de Baldes (Guadaíajara) con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El plazo de terminación de la instalación será de seis meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.ª La maquinaria y elementos materiales empleados en la instalación serán de procedencia nacional.

5.ª La Jefatura del Distrito Minero de Madrid comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes y autorizara, sin preceder, la puesta en marcha de la instalación.

6.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

7.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1957.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ANUNCIOS del Instituto Nacional de Colonización por los que se hacen públicas las adjudicaciones de obras que se citan.

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 163, de 24 de junio de 1957, para el suministro e instalación de grupos motobombas, tuberías y accesorios en la elevación de agua para el riego de la finca «Rincón de Galisteo», sita en el sector IV de la zona regable de Gabriel y Galán (Cáceres), cuyo presupuesto de contrata asciende a seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientas noventa y tres pesetas con ochenta y tres céntimos (659.893,83 pesetas), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a la empresa «Maquindus, Limitada», en la cantidad de quinientas cincuenta y un mil quinientas sesenta y cuatro pesetas con diez céntimos (551.564,10 pesetas), con una baja que supone el 16,416236 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 10 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

4.075.

Como resultado del segundo concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 190, de 25 de julio de 1957, para las obras de instalaciones electromecánicas para las elevaciones correspondientes al regadío del «Quinto de Hornaguera», en la finca Valdepusa (Toledo), cuyo presupuesto asciende a quinientas cincuenta y seis mil setecientas ochenta y seis pesetas con cincuenta y ocho céntimos (556.786,58 pesetas), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a don Felipe Hernando Pisonero en la cantidad de quinientas treinta y siete mil ochocientas sesenta y cinco pesetas con cinco céntimos (537.865,05 pesetas), con una baja que supone el 3,398345 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 10 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

4.076.

Como resultado del concurso restringido convocado en 2 de julio de 1957, para las obras del nuevo pueblo de Zurbarán, en la zona regable del canal de Orellana (95 viviendas de colonos, 50 dependencias agrícolas, tres artesanías, centro cívico, cerramientos y urbanización) Badajoz, cuyo presupuesto de contrata

asciende a treinta millones ciento cincuenta y un mil ciento sesenta y siete pesetas con cuarenta y dos céntimos (30.151.167,42 pesetas), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a la empresa «Entrecanales y Távora S. A.», en la cantidad de veintisiete millones novecientas noventa y ocho mil ochocientas pesetas (27.998.800 pesetas), con una baja que supone el 7,138587 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 10 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

4.077.

* * *

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 87, de 28 de marzo de 1957, para las obras de saneamiento de las vegas de Ranedo y Coliguilla, en la zona de concentración parcelaria de Chillarón (Cuenca), cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón trescientas veinticuatro mil setecientas ochenta y ocho pesetas con doce céntimos (1.324.788,12 pesetas), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, a don Pelayo Ramón Guardia García, en la cantidad de un millón seiscientos noventa y nueve mil pesetas (1.699.000 pesetas), con un alza que supone el 28,246922 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 10 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

4.078.

* * *

Como resultado del concurso restringido convocado en 17 de marzo de 1957, para las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento del pueblo construido en la finca «Entrerriños», del término de Villanueva de la Serena (Badajoz), cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones trescientas ochenta y tres mil seiscientos setenta y nueve pesetas con veinticinco céntimos (2.383.679,25 pesetas), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, a la empresa «Constructora Internacional, S. A.», en la cantidad de dos millones ochocientas cincuenta y tres mil quinientas dos pesetas con cuarenta y tres céntimos (2.853.502,43 pesetas), con un alza que supone el 19,71 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 10 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

4.079.

* * *

Como resultado del concurso restringido convocado en 8 de abril de 1957 para las obras de 45 viviendas aisladas en la zona regable de Montijo, segunda parte (Badajoz), cuyo presupuesto de contrata asciende a once millones novecientas dos mil trescientas cincuenta y tres pesetas con sesenta y cuatro céntimos (11.902.353,64 pesetas), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a la empresa «Aurelio Gridilla, S. A.», en la cantidad de once millones quinientas ochenta y nueve mil trescientas veintiuna pesetas con setenta y cuatro céntimos (11.589.321,74 pesetas), con una baja que supone el 2,63 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 10 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

4.080.

* * *

Como resultado del concurso restringido convocado en 22 de julio de 1957 para las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento del pueblo de Valuengo, en la zona regable del pantano de Valuengo (Badajoz), cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones cuatrocientas un mil doce pesetas con sesenta y un céntimos (2.401.012,61 pesetas), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a la empresa «Construcciones Gil Gravalos, S. A.», en la cantidad de dos millones trescientas setenta y siete mil dos pesetas con cuarenta y nueve céntimos (2.377.002,49 pesetas), con una baja que supone el 1 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 10 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

4.081.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 17 de agosto de 1957 por la que se nombra el Tribunal de la oposición restringida a plazas de Profesores de término de «Modelado y Vaciado», vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios de Almería Santa Cruz de Tenerife y Zaragoza.

Ilmo Sr.: Visto el expediente tramitado para la designación del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición restringida convocada por Orden ministerial de 14 de febrero de 1956 para la provisión de las plazas de Profesores de término de «Modelado y Vaciado», vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios de Almería, Santa Cruz de Tenerife y Zaragoza,

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 21 de diciembre de 1951, en la Orden ministerial de 8 de julio de 1952 y en las demás disposiciones reglamentarias, ha resuelto que el indicado Tribunal quede constituido en la forma siguiente:

Propietarios

Presidente:

Don Juan Adsuara.

Vocales:

Don Angel Ferrant Vázquez.
Don Rafael Rubio Vernia.
Doña Rosa Martínez Brau.
Don Juan Avalos García.

Suplentes

Presidente:

Don José Capuz.

Vocales:

Don Luis Marco Pérez.
Don José Gálvez Mata.
Don Santiago Casado Cobos.
Don Ramón Matéu Montesinos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de agosto de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ANUNCIO del Servicio de Concentración Parcelaria por el que se nombra la Comisión Calificadora del concurso para proveer dos plazas de Ingenieros Agrónomos.

Finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones en la convocatoria del Servicio de Concentración Parcelaria, de fecha 27 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de junio de 1957), para proveer dos plazas de Ingenieros Agrónomos, procede, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, el nombramiento de la Comisión Calificadora del mismo, que estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Secretario Técnico del Servicio de Concentración Parcelaria.

Vocales: Jefe de la Sección de Cartografía y Topografía.

Jefe de la Sección de Obras.

Jefe de la Sección de Proyectos de Concentración.

Secretario: Ingeniero agregado a la Sección de Obras.

La resolución del concurso corresponderá al Director del Servicio, quien, previo dictamen de la Comisión Calificadora, que emitirá con anterioridad al próximo día 25 de septiembre actual, hará los nombramientos con arreglo a lo establecido en el artículo 65 de la Orden ministerial de 11 de febrero de 1956 y Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 5 de septiembre de 1957.—El Director, Ramón Beneyto Sanchis.

* * *

ANUNCIO del Servicio de Concentración Parcelaria por el que se nombra el Tribunal del concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Peritos Agrícolas.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones en la convocatoria del Servicio de Concentración Parcelaria, de 25 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de junio de 1957), para proveer cuatro plazas de Peritos Agrícolas, procede, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957 por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos,

el nombramiento del Tribunal del mismo, que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Secretario Técnico del Servicio de Concentración Parcelaria.

Vocales: Jefe de la Sección de Cartografía y Topografía.

Jefe de la Sección de Obras.

Jefe de la Sección de Proyectos de Concentración.

Secretario: Ingeniero agregado a la Sección de Obras.

Las pruebas comenzarán el día 21 del próximo mes de octubre, a las dieciséis horas, en el local de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos (Ciudad Universitaria), insertándose en el tablón de anuncios de las oficinas centrales y de las Delegaciones del Servicio de Concentración Parcelaria el orden y forma en que se realizarán los ejercicios y los sucesivos días en que se desarrollarán las pruebas orales, escritas y prácticas que figuran en el apartado sexto de la referida convocatoria de fecha 25 de mayo de 1957.

Madrid, 5 de septiembre de 1957.—El Director, Ramón Beneyto Sanchis.

* * *

ANUNCIO del Servicio de Concentración Parcelaria por el que se nombra el Tribunal del concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Delineantes.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones en la convocatoria del Servicio de Concentración Parcelaria, de 25 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de junio de 1957), para proveer cuatro plazas de Delineantes, procede, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, el nombramiento del Tribunal del mismo, que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Secretario Técnico del Servicio de Concentración Parcelaria.

Vocales: Jefe de la Sección de Cartografía y Topografía.

Jefe de la Sección de Obras.

Secretario: Ingeniero agregado a la Sección de Cartografía y Topografía

Las pruebas comenzarán el día 14 de octubre próximo, a las diez horas, en las oficinas del Servicio de Concentración Parcelaria (Alcalá, 54), en donde se celebrará el reconocimiento médico.

Madrid, 5 de septiembre de 1957.—El Director, Ramón Beneyto Sanchis.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Instituto Farmacéutico del Ejército

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebren tres subastas para la adquisición de 20.000 kilos de algodón hicrofílo, 870.000 metros de gasa hidrófila y diversos medicamentos, según se detalla en los pliegos de condiciones puestos de manifiesto en el tablón de anuncios de este Centro.

Dichas subastas se verificarán en el salón de actos del mismo, Embajadores, número 75, el día 26 del actual, a las nueve diez y once horas de mañana, respectivamente, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá los pliegos que se presenten. Dichos pliegos serán presentados en sobres cerrados, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Una vez abiertas las ofertas se hará la adjudicación provisional a la proposición que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, resulte más económica. Caso de ser dos o más proposiciones iguales, se invitará por el Presidente del Tribunal a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

El Tribunal se reservará el derecho de ampliar la oferta si conviniese al Servicio, de acuerdo con las condiciones que señala el artículo 36 del Reglamento de Contratación Administrativa para el Ramo del Ejército, y previa autorización de la Superioridad.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro, todos los días laborables de ocho a catorce horas.

Las subastas se celebrarán con arreglo a los preceptos del Reglamento Provisional de Contratación Administrativa de 10 de enero de 1931 y disposiciones complementarias.

Los señores oferentes de algodón hidró-

filo y gasa hidrófila deberán enviar a este Establecimiento, con dos días de anticipación al fijado para la subasta, y para proceder a su análisis, un paquete muestra de 250 gramos de algodón y dos metros de gasa de cada una de las clases de material de cura que ofrezca, con el fin de cotejar la calidad y demás peculiaridades del expresado material. En dicho paquete muestra, que se remitirá lacrado, se fijará un cartón con un lema, sin indicación de la fábrica o persona que lo envíe, haciendo constar en el pliego de la oferta cuál es el lema elegido y que corresponde a su muestra.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios. Madrid, 12 de septiembre de 1957.—El Coronel-Presidente del Tribunal de Subasta, Benito Casado.

4.091.

* * *

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición de 10.000 kilos de aspirina (ácido acetilsalicílico), según se detalla en los pliegos de condiciones puestos de manifiesto en el tablón de anuncios de este Centro.

Dicha subasta se verificará en el salón de actos del mismo, Embajadores, número 75, el día 10 del próximo mes de octubre, a las diez horas de la mañana, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá los pliegos que se presenten. Dichos pliegos serán presentados en sobres cerrados, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Una vez abiertas las ofertas se hará la adjudicación provisional a la proposición que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, resulte más económica. Caso de ser dos o más proposiciones iguales, se invitará por el Presidente del Tribunal a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

El Tribunal se reservará el derecho de ampliar la oferta si conviniese al Servicio, de acuerdo con las condiciones que señala el artículo 36 del Reglamento de Contratación Administrativa para el Ramo del Ejército, y previa autorización de la Superioridad.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro todos los días laborables de ocho a catorce horas.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento Provisional de Contratación Administrativa de 10 de enero de 1931 y disposiciones complementarias.

El importe del anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 12 de septiembre de 1957.—El Coronel-Presidente del Tribunal de Subasta, Benito Casado.

4.090.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Tributos Especiales

Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Engracia Rueda Teyssiere, Casilda García Calvo, Josefa García Pérez y María Cruz Hernández Zalón, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, y María del Carmen Avila Deigado, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 14 de septiembre de 1957.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las seis series del sorteo celebrado en este día.

NUMEROS	PREMIOS — Pesetas	POBLACIONES					
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie	6.ª serie
49775	600.000	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.
39034	300.000	Madrid.	Bilbao.	Alicante.	Barcelona.	Burgos.	Barcarrota.
21247	150.000	Cazalla Sierra.	Andújar.	Granada.	Cartagena.	Melilla.	Oviedo.
47617	9.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
53854	9.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
24011	9.000	Sto. Domingo C.	Santiago C.	Barcelona.	Cartagena.	Barcelona.	Las Palmas.
14329	9.000	Sevilla.	Sevilla.	Barcelona.	Santander.	Murcia.	Madrid.
8646	9.000	Alicante.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Sevilla.
28023	9.000	Almería.	Barcelona.	Fuengirola.	Cartagena.	P. Mallorca	Orense.
34791	9.000	Pasajes.	Barcelona.	Vigo.	Segovia.	Valladolid.	Madrid.
38272	9.000	Melilla.	Barcelona.	Santander.	Barcelona.	Murcia.	Mieres.
4319	9.000	Cartagena.	Palencia.	Palencia.	Palencia.	Palencia.	Palencia.
37860	9.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.

Han obtenido el reintegro de 150 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 5.

El siguiente sorteo se celebrará el día 25 de septiembre de 1957.

Los billetes serán de 100 pesetas divididos en décimos a 10 pesetas.

Madrid, 14 de septiembre de 1957.

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 25 de septiembre de 1957

Ha de constar de nueve series de 57.000 billetes cada una, al precio de 100 pesetas el billete, divididos en décimos a 10 pesetas; distribuyéndose 3.938.130 pesetas en 8.315 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	400.000
1 de	200.000
1 de	100.000
8 de 6.000	48.000
1.733 de 1.000	1.733.000
569 de 1.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	569.000*
99 aproximaciones de 1.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	99.000
99 idem de 1.000 id., id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	99.000
99 idem de 1.000 id., id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	99.000
2 idem de 6.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	12.000
2 idem de 3.000 id., id., para los del premio segundo	6.000
2 idem de 1.615 id., id., para los del premio tercero	3.230
5.699 reintegros de 100 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	569.900
8.315	3.938.130

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 57.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente. — Para la aplicación de las aproximaciones de 1.000 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes. — Tendrán derecho al premio de 1.000 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero. — Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero. — El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. — En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 250 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid. — Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. — Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18. — Los premios reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes. Madrid, 14 de enero de 1957.—El Director general, Fernando Roldán.

- 16-12-1904. 2276. 10478. Depositario Pagador 10.62.
- 21-12-1904 2302. 10473B. Florentino Fontarterte. 502,89.
- 21-12-1904. 2305. 10474B. Ignacio Font. 8,16.
- 24-12-1904. 2316. 10475B. Depositario Pagador. 11,60.
- 28-12-1904. 2332. 10486. Depositario Pagador 9,25.
- 28-12-1904. 2333. 10487. Depositario Pagador. 36,90.
- 28-12-1904. 2335. 10489. Depositario Pagador. 10,50.
- 28-12-1904. 2336. 10490. Depositario Pagador. 30,60.
- 28-12-1904. 2351. 10495. Depositario Pagador. 12,82.
- 28-12-1904. 2342. 10496. Depositario Pagador. 70,00.
- 28-12-1904. 2350. 10504. Depositario Pagador. 19,12.
- 28-12-1904. 2353. 10507. Depositario Pagador. 32,78.
- 28-12-1904. 2357. 10511. Depositario Pagador. 25,50.
- 29-12-1904 2365. 10514. Pedro Pujol. 202,35.
- 30-12-1904. 2371. 10516. El Pagador de Obras Públicas. 208,83.
- 5-1-1905. 12. 10523. Tomás Riera. 100,00.
- 9-1-1905. 18. 10527. Miguel Gererus. 107,35.
- 17-1-1905. 62. 10535. Depositario Pagador. 22,10.
- 17-1-1905. 63. 10536. Depositario Pagador. 10,00.
- 17-1-1905. 72. 10545. Depositario Pagador. 24,15.
- 17-1-1905. 73. 10546. Depositario Pagador. 22,00.
- 17-1-1905. 83. 10556. Depositario Pagador. 9,25.
- 17-1-1905. 84. 10557. Depositario Pagador. 20,10.
- 17-1-1905. 86. 10559. Depositario Pagador. 10,50.
- 17-1-1905. 87. 10560. Depositario Pagador. 15,30.
- 17-1-1905. 92. 10565. Depositario Pagador. 70,00.
- 17-1-1905. 100. 10573. Depositario Pagador. 19,12.
- 17-1-1905. 105. 10578. Depositario Pagador. 10,60.
- 17-1-1905. 107. 10580. Depositario Pagador. 12,75.
- 1-2-1905. 191. 10590. Depositario Pagador. 2,80.
- 2-2-1905. 216. 10502. Nicolás Avila. 98,68.
- 6-2-1905. 256. 10596. José N en lallo. 2.270,00.
- 6-2-1905. 266. 10598. Juan Vila. 562,75.
- 15-2-1905 352. 10605. Depositario Pagador. 22,10.
- 15-2-1905. 353. 10606. Depositario Pagador. 10,00.
- 15-2-1905. 357. 10610. Depositario Pagador. 6,97.
- 15-2-1905. 359. 10612. Depoitario Pagador. 10,62.
- 15-2-1905. 374. 10618. Ramón Bragó. 69,28.
- 15-2-1905. 375. 10619. Ramón Bragó. 15,85.
- 18-2-1905. 457. 10626. Francisco Estapé. 7,50.
- 20-22-1905. 467. 10631. Depositario Pagador. 26,15.
- 20-2-1905. 470. 10634. Depositario Pagador. 22,00.
- 21-2-1905. 479. 10641. Depositario Pagador. 10,50.
- 21-2-1905. 480. 10642. Depositario Pagador. 15,30.
- 22-2-1905. 506. 10645. Juez Instructor Cuarto Cuerpo Ejército. 18,00.
- 23-2-1905. 524. 10652. Depositario Pagador. 19,12.
- 23-2-1905. 529. 10657. Depositario Pagador. 12,75.
- 23-2-1905. 533. 10661. Depositario Pagador. 17,00.
- 24-2-1905. 537. 10662. Depositario Pagador. 10,00.
- 24-2-1905. 541. 10666. Depositario Pagador. 6,27.

Delegaciones

BARCELONA

Por la presente se comunica a don José del Valle Hidalgo, cuyo domicilio se desconoce, y a don Antonio Pajuelo Caravaca, cuya última residencia conocida fue Boulevard Antée, 66, de Tánger, que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia ha acordado se celebre reunión del Tribunal, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, el día 9 de octubre de 1957, a las doce treinta horas, para resolver lo que proceda en el expediente número 35 de 1957, que se instruye contra los mismos por aprehensión del automóvil marca «Volks-wagen», matriculado en Tánger, T-10969, amparado por el Carnet de Passages en Douanes número 354.966, expedido en Tánger, en 13 de mayo de 1955 por el Touring-Club de France, París, a favor de Antonio Pajuelo Caravaca.

Lo que se les notifica, a fin de que se sirvan concurrir ante la misma, pudiendo aducir cuantas pruebas estimen convenientes a su defensa y mejor derecho, advirtiéndoles que con arreglo a las disposiciones vigentes en materia de contrabando y defraudación tienen la facultad de designar para formar parte como Vocal del expresado Tribunal en Comisión Permanente un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, cuya propuesta deberán participar a esta oficina en un plazo de dos

días, implicando renuncia a tal derecho si transcurren los mismos sin practicar la aludida designación. Se les previene por último que caso de no comparecer, el acto se celebrará sin su presencia.

Barcelona, 6 de septiembre de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

568.

* * *

Continuación a la relación de los depósitos constituidos en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos y que se declaran bienes abandonados e incursos en prescripción y, por tanto, pertenecientes al Estado, con expresión de fecha, número del Diario de entrada, número del Registro de inscripción, nombre y cantidad:

- 14-12-21904. 2257. 10464. Depositario Pagador. 59,50.
- 16-12-1904. 2263. 10465. Depositario Pagador. 10,00.
- 16-12-1904. 2264. 10466. Depositario Pagador. 22,10.
- 16-12-1905. 2267. 10469. Depositario Pagador. 6,97.
- 16-12-1904. 2269. 10471. Depositario Pagador. 12,75.
- 16-12-1904. 2271. 10473. Depositario Pagador. 22,00.
- 16-12-1904. 2272. 10474. Depositario Pagador. 24,15.

24-2-1905 dor 10.62.	543.	10668.	Depositarío Paga-	22-5-1905 dor. 10.50	1360	10955	Depositarío Paga-	6-9-1905 340.00	1983	11230	Salvador Medir.
23-2-1905 dor 24.15.	544.	10669.	Depositarío Paga-	22-5-1905 dor. 15.30.	1361.	10956.	Depositarío Paga-	12-9-1905 139.00	2014	11236	Juan Gaurimas.
24-2-1905 dor 22.00.	546.	10671.	Depositarío Paga-	22-5-1905 dor. 70.00.	1364	10959	Depositarío Paga-	16-9-1905 Sauta Cruz de Cabrlis 113.67	2032	11237	Ayuntamiento de
24-2-1905 dor. 22.10.	556	10681	Depositarío Paga-	22-5-1905 dor. 19.12.	1372	10967.	Depositarío Paga-	16-9-1905 2033. 11238.	2033.	11238.	Manuel de Liau- ra. 68.39.
25-2-1905 dor 19 12	560	10683.	Depositarío Paga-	22-5-1905 dor 22.10.	1387.	10982	Depositarío Paga-	20-9-1905 remcia 3.95.	2052	11244	Josu M.ª Flo- remcia 3.95.
25-2-1905 dor 12 25.	595.	10692	Depositarío Paga-	22-5-1905 dor 10.00.	1390.	10985	Depositarío Paga-	23-9-1905 1.500.00.	2069.	11246.	José Bosch.
21-2-1905 dor. 10.50.	602.	10694	Depositarío Paga-	22-5-1905 dor. 6.97	1400.	10995	Depositarío Paga-	25-9-1905 dor 24.15	2087.	11249	Depositarío Paga-
21-2-1905 dor. 15.30.	603.	10695	Depositarío Paga-	22-5-1905 dor 10.62.	1401	10996	Depositarío Paga-	25-9-1905 dor 10.50	2049	11256	Depositarío Paga-
27-2-1905 dor. 12.75	609	10701.	Depositarío Paga-	27-5-1905 dor. 480.16.	1419	11002	Florentino Font-	25-9-1905 dor. 30.60	2095	11257	Depositarío Paga-
28-2-1905 dor 10.00.	612.	10708	Depositarío Paga-	27-5-1905 182.65	1421	11003	Alejandro Battle	25-9-1905 dor 70.00	2096	11258	Depositarío Paga-
28-2-1905 dor 6.97.	627	10713.	Depositarío Paga-	29-5-1905 dor 19.12.	1435	11013	Depositarío Paga-	25-9-1905 dor 23.90	2102	11264	Depositarío Paga-
28-2-1905 dor. 10.62.	629.	10716.	Depositarío Paga-	29-5-1905 dor 10.50	1441	11019	Depositarío Paga-	25-9-1905 dor 19.12	2103	11265	Depositarío Paga-
28-2-1905 sosa 107.43.	644	10719.	Ramon Rigador-	29-5-1905 dor 70.00	1443	1019	Depositarío Paga-	26-9-1905 dor 21.10	2125	11273	Depositarío Paga-
7-3-195 90.66.	717.	10721.	Manuel Saladrigas	29-5-1905 dor 24.15	452.	11030	Depositarío Paga-	26-9-1905 dor 24.15	2127	11275	Depositarío Paga-
10-3-195 dor 24 15	741	10723.	Salvador Jova, 100	31-5-1905 9.00	1469.	11037	Felipe Méndez	26-9-1905 dor 10.00	2128	11276	Depositarío Paga-
15-3-1905 dor 22.00.	783	10728	Depositarío Paga-	7-6-1905 105.66	1491	11038	José Porbella	30-9-1905 1.70	2165	11280	José Babloni
18-3-1905 dor 10.50	818	10745	Depositarío Paga-	15-6-1905 Cuero Armado 18.81.	1524	11044	Soc Indúst del	2-10-1905 1.500.00	2181	11281	Julio A. Alfvico.
21-3-1905 dor 15.94.	856	10754	Depositarío Paga-	16-6-1905 228.00	1530	11045	Manuel Gispert	3-10-1905 4.660.30	2183	11282	José Ferrer
21-3-1905 dor 19.12	857	10753.	Depositarío Paga-	16-6-1905 56.80	1531	1104	Antonio Felu	7-10-1905 98.13	2221	11287	Ramón Turnells
21-3-1905 dor 45.00	866.	10764	Depositarío Paga-	21-6-1905 dor 10.06	1551	11047	José Febrer	11-10-1905 2253 11293	2253	11293	Sociedad Com- pany y Brujas 19.30
23-3-1905 dor 12.75	891	10772.	Depositarío Paga-	27-6-1905 dor 22.10	1568	11055	Depositarío Paga-	12-10-1905 2264	2264	11299	Depositarío Pa- gador 6.97
23-2-1905 dor 22.10.	900.	10781	Depositarío Paga-	27-6-1905 dor 6.97	1571	11058	Depositarío Paga-	12-10-1905 2265	2265	11300	Depositarío Pa- gador 51.25
25-3-1905 dor 6.97.	904	10785	Depositarío Paga-	27-6-1905 dor 10.62	1581	11068	Depositarío Paga-	12-10-1905 2267	2267	11302	Depositarío Pa- gador 10.62
23-3-1905 dor 10.62	906.	10787	Depositarío Paga-	5-7-1905 dor 23.34	1588	11083	Depositarío Paga-	12-10-1905 2272	2272	11307	Enrique Cons- tin 1.650.00
27-3-195 dor 24.15	927	10790.	Depositarío Paga-	5-7-1905 dor 3.34	1639	11084.	Depositarío Paga-	13-10-1905 2276	2276	11316	Depositarío Pa- gador 24 15
27-3-1905 dor 22.00.	928.	10791.	Depositarío Paga-	5-7-1905 dor 23.34	1640	11085	Depositarío Paga-	19-10-1905 2385	2385	11350	Vicente M. Ba- llesler 1.563.41
27-3-1905 dor 17.00.	938	10800	José Ramon 500.00	5-7-1905 dor 23.34	1641	11086	Depositarío Paga-	20-10-1905 2388	2388	11351	Depositarío Pa- gador 6.97
28-3-1905 dor 10.50	944.	10804.	Depositarío Paga-	5-7-1905 dor 23.34	1642	11087	Depositarío Paga-	20-10-1905 2389	2389	11352	Depositarío Pa- gador 51.25
10-4-1905 99.15	983	10814	Ramon Navarrete	5-7-1905 dor 18.00	1644	11088	Depositarío Paga-	20-10-1905 2391	2391	11354	Depositarío Pa- gador 10.62
15-4-1905 dor 19.12.	1045	10820	Depositarío Paga-	5-7-1905 dor 12.50	1645	11089	Depositarío Paga-	20-10-1905 2394	2394	11357	Depositarío Pa- gador 8.20
15-4-1905 dor 22.10.	1062.	10836	Depositarío Paga-	11-7-1905 42.88	1686	11096	Enrique Pede-	20-10-1905 2400	2400	11363	Depositarío Pa- gador 23.34
15-4-1905 dor 10.00	1068.	10842.	Depositarío Paga-	19-7-1905 308.00	1732	11106.	José Espuignes	26-10-1905 50.00.	2453	11370	Andrés Sabus
15-4-1905 dor 97.50.	1072.	10846	Depositarío Paga-	22-7-1905 308.00	1745	11108	Samuel Hut-	31-10-1905 1.500.00	2478	11371	Ramon Aranen- go 1.500.00
15-4-1905 dor 15.00.	1073	10847	Depositarío Paga-	22-7-1905 306 61.85	1797.	11109	Eduardo Kaura	8-11-1905 2541	2541	11374	Depositarío Pa- gador 20.00
17-4-1905 52.50	1087	10849	Baldomero Sola	29-7-1905 1.500.00	1800	11110	Nicasio Duch	8-11-1905 2542	2542	11375	Depositarío Pa- gador 32.00
17-4-1905 dor 24.15.	1095	10855	Depositarío Paga-	5-8-1905 1.250.00	1846	11111	Juan de Canals	11-11-1905 1.500.00	2549.	11377	Juan Vila
22-4-1905 dor 50.25	1115	10861	Depositarío Paga-	5-8-1905 y Seguí 52.00	1849	11112	Sociedad Cabruja	14-11-1905 2669	2669	11380	Depositarío Pa- gador 24 15
22-4-1905 dor 45.90	1116	10862	Depositarío Paga-	7-8-1905 2.250.00	1860	11113	Juan de Canals	14-11-1905 2470	2470	11388	Depositarío Pa- gador 10.50
22-4-1905 dor 10.50.	1117	10863	Depositarío Paga-	8-8-1905 930.00	1863	11114	Tomás Viñas	14-11-1905 2578	2578	11389	Depositarío Pa- gador 30.60
22-4-1905 2.003.66	1135.	10870.	Victor Font	12-8-1905 dor 26.31	1884	11116	Depositarío Paga-	15-11-1905 2596	2596	11403	Depositarío Pa- gador 10.62
25-4-1905 dor 19.12.	1154	10880	Depositarío Paga-	17-8-1905 nell 10.00	1898	11117	Narciso de Pla-	15-11-1905 2598	2598	11405	Depositarío Pa- gador 70.00
25-4-1905 dor 17.00	1164	10890	Depositarío Paga-	18-8-1905 1.500.00	1898	11118	Tomás Salas	15-11-1905 2598	2598	11405	Depositarío Pa- gador 51.26
27-4-1905 dor 22.10	1195	10903	Depositarío Paga-	19-8-1905 183.47	1901	11119	Juan de Beltran	15-11-1905 2598	2598	11406	Depositarío Pa- gador 6.97
27-4-1905 dor 10.00	1198	10906	Depositarío Paga-	31-8-1905 32.57	1952	11225	Ramon Bores	15-11-1905 2608	2608	11418	Depositarío Pa- gador 22.10
27-4-1905 dor 6.97	1209	10917	Depositarío Paga-	1-9-1905 ma-Barcelona 2.50	1967	11226	Directo. F. C. Sa-	15-11-1905 2616	2616	11420	Depositarío Pa- gador 19.12
27-4-1905 dor 10.62	1210	10918	Depositarío Paga-	4-9-1905 Española Hidraulica Freser 12.85	1977	11227	Gerente Sociedad	15-11-1905 2616	2616	11423	Depositarío Pa- gador 23.90
3-5-1905 500.00.	1251	10925	Mariano Colino	5-9-1905 000.00	1980	11229	Salvador Medir	16-11-1905 2629	2629	11424	Depositarío Pa- gador 24.15.

16-11-1905. 2635. 11430. Depositario Pa-	27-2-1906 352. 11728. Depositario Paga-	12-6-1906. 1128. 11945. Alfonso María
gador. 10.50.	dor. 5.60.	Serra. 118.10.
18-11-1905. 2636. 11431. Depositario Pa-	1-3-1906 347. 11732. Juan Bautista Vi-	15-6-1906 1153. 11947. Manuel Reus.
gador. 15.30.	dal. 52.70.	1.500.00.
16-11-1905. 2637. 11432. Depositario Pa-	6-3-1906. 368. 11734. Cia. Barcelonesa de	26-6-1906. 1222. 11955. Buenaventura
gador. 70.00.	Electricidad. 981.52.	Grases. 130.75.
16-11-1905. 2646. 11441. Depositario Pa-	6-3-1906. 369. 11735. Cia. Barcelonesa de	26-6-1906. 1223. 11956. Buenaventura
gador. 22.10.	Electricidad. 1.293.72.	Grases. 364.23.
16-11-1905. 2653. 11448. Depositario Pa-	23-3-1906. 424. 11742. S. A. Tibidabo.	30-6-1906. 1256. 11960. A. Beltrán. 144.13.
gador. 10.62.	600.00.	4-7-1906 1283. 11962. Enrique Julio.
16-11-1905. 2655. 11450. Depositario Pa-	29-3-1906. 494. 11744. Francisco de	464.04.
gador. 6.97.	S. Saraguet. 13.18.	11-7-1906. 1337. 11968. Depositario Paga-
16-11-1905. 2656. 11451. Depositario Pa-	4-4-1906. 545. 11750. Carlos Campoma-	dor. 20.47.
gador. 6.97.	nes. 1.214.25.	12-7-1906. 1342. 11969. Sociedad Hidráulica.
16-11-1905. 2667. 11462. Depositario Pa-	5-4-1906. 554. 11751. Francisco Rafael.	12-7-1906. 1343. 11970. Sociedad Hidráulica.
gador. 6.16.	4.500.00.	12-7-1906. 1367. 11973. Hijos de J. Vives. 3.86.
16-11-1905. 2668. 11463. Depositario Pa-	9-4-1906. 585. 11757. Caterna y Martí.	19-7-1906 1377. 11977. Depositario Paga-
gador. 23.90.	100.00.	dor. 13.30.
16-11-1905. 2670. 11465. Depositario Pa-	20-4-1906. 688. 11773. Depositario Paga-	19-7-1906 1378. 11978. Depositario Paga-
gador. 5.30.	dor. 2.58.	dor. 70.00.
17-11-1905. 2678. 11470. Depositario Pa-	20-4-1906. 691. 11776. Depositario Paga-	24-7-1906 1404. 11986. Cia. Barcelonesa
gador. 24.15.	dor. 3.83.	de. Electricidad. 59.04.
17-11-1905. 2681. 11473. Depositario Pa-	20-4-1906. 695. 11780. Depositario Paga-	24-7-1906 1408. 11986B. José Subirachs.
gador. 73.80.	dor. 1.050.00.	33.85.
17-11-1905. 2683. 11475. Depositario Pa-	20-4-1906. 696. 11781. Depositario Paga-	27-7-1906 1426. 12000. Depositario Paga-
gador. 19.12.	dor. 30.60.	dor. 6.97.
17-11-1905. 2685. 11478. Depositario Pa-	20-4-1906. 697. 11782. Depositario Paga-	27-7-1906 1427. 12001. Depositario Paga-
gador. 23.90.	dor. 70.00.	dor. 51.25.
17-11-1905. 2686. 11477. Depositario Pa-	24-4-1906. 752. 11827. Depositario Paga-	27-7-1906 1429. 12003. Depositario Paga-
gador. 5.60.	dor. 2.58.	dor. 10.62.
17-11-1905. 2693. 11484. Depositario Pa-	24-4-1906. 753. 11828. Depositario Paga-	27-7-1906 1430. 12004. Ramón María Do-
gador. 10.72.	dor. 2.58.	rrero 25.00.
17-11-1905. 2695. 11486. Depositario Pa-	24-4-1906. 755. 11830. Depositario Paga-	27-7-1906. 1436. 12006. Cia. General de
gador. 51.25.	dor. 350.00.	Asfaltos. 785.00.
17-11-1905. 2696. 11487. Depositario Pa-	25-4-1906. 771. 11832. Francisco Falier	28-7-1906 1440. 12007. Ramiro Montse-
gador. 6.97.	Echevaltra 9.88.	rrat. 64.00.
23-11-1905. 2774. 11542. Depositario Pa-	26-4-1906 777. 11835. Depositario Paga-	30-7-1906. 1450. 12009. Juan Bounard.
gador. 70.00.	dor. 10.50.	585.33.
24-11-1905. 2777. 11544. Depositario Pa-	26-4-1906. 778. 11836. Depositario Paga-	1-8-1906. 1461. 12011. Luis Montanco.
gador. 51.25.	dor. 15.30.	475.33.
24-11-1905. 2778. 11545. Depositario Pa-	26-4-1906. 779. 11837. Depositario Paga-	1-8-1906 1464. 12012. Francisco Cuman.
gador. 6.97.	dor. 70.00.	16.50.
24-11-1905. 2795. 11558. Andrés Pons	27-4-1906. 793. 11851. Francisco Danis.	6-8-1906. 1486. 12015. Juan Guitart. 27.01.
Roca. 1.500.00.	200.00.	16-8-1906 1535. 12029. Depositario Paga-
25-11-1905. 2806. 11560. Depositario Pa-	30-4-1906 860. 11857. Depositario Paga-	dor. 5.60.
gador. 10.62.	dor. 6.97.	16-8-1906 1536. 12030. Depositario Paga-
25-11-1905. 2815. 11569. Depositario Pa-	30-4-1906 861. 11858. Depositario Paga-	dor. 19.12.
gador. 5.60.	dor. 51.25.	16-8-1906 1538. 12032. Depositario Paga-
25-11-1905. 2816. 11570. Depositario Pa-	1-5-1906. 866. 11860. Compañía General	dor. 24.15.
gador. 23.90.	Asfaltos. 104.72.	17-8-1906 1545. 12038. Depositario Paga-
28-11-1905. 2824. 11571. Depositario Pa-	3-5-1906. 871. 11861. Eduardo Marista-	dor. 383.00.
gador. 19.12.	ny. 250.00.	21-8-1906 1572. 12042. Depositario Paga-
28-11-1905. 2826. 11573. Depositario Pa-	7-5-1906. 892. 11864. Eduardo Maristany	dor. 2.58.
gador. 35.80.	1.000.00.	21-8-1906 1573. 12043. Depositario Paga-
28-11-1905. 2828. 11575. Depositario Pa-	8-5-1906. 894. 11866. Juanquet Fey 41.90	dor. 2.58.
gador. 24.15.	8-5-1906. 895. 11867. Pelequi Marro.	21-8-1906 1574. 12044. Depositario Paga-
28-11-1905. 2831. 11578. Depositario Pa-	1.500.00.	dor. 17.00.
gador. 3.83.	15-5-1906. 924. 11868. Antonio Codorenu.	23-8-1906 1591. 12047. Depositario Paga-
4-12-1905. 2868. 11585. Enrique A mos.	1.500.00.	dor. 10.50.
500.00.	18-5-1906 937. 11870. Depositario Paga-	23-8-1906 1597. 12053. Depositario Paga-
11-12-1905. 2886. 11589. Enrique Mira.	dor. 10.62.	dor. 61.50.
2.000.00.	18-5-1906 944. 11877. Depositario Paga-	24-8-1906 1604. 12057. Depositario Paga-
15-12-1905. 1909. 11591. José Matamala.	dor. 5.60.	dor. 70.00.
500.00.	22-5-1906 966. 11880. Depositario Paga-	27-8-1906 1626. 12067. Depositario Paga-
20-12-1905. 2919. 11595. José Puig. 1.000.00	dor. 3.83.	dor. 51.25.
30-1-1906. 178. 11661. Depositario Paga-	22-5-1906 969. 11883. Depositario Paga-	27-8-1906 1627. 12068. Depositario Paga-
gador. 23.90 pesetas.	dor. 24.55.	dor. 6.97.
30-1-1906. 179. 11662. Depositario Paga-	22-5-1906 971. 11886. Depositario Paga-	28-8-1906 1637. 12076. Depositario Paga-
gador. 5.60.	dor. 1.500.00.	dor. 10.62.
30-1-1906. 185. 11668. Depositario Paga-	29-5-1906 984. 11889. Depositario Paga-	29-8-1906 1655. 12084. Depositario Paga-
gador. 24.15.	dor. 17.70.	dor. 5.64.
30-1-1906. 190. 11673. Depositario Paga-	29-5-1906 985. 11890. Depositario Paga-	29-8-1906 1656. 12085. Depositario Paga-
gador. 1.417.12.	dor. 2.58.	dor. 19.12.
30-1-1906. 193. 11676. Depositario Paga-	29-5-1906 986. 11891. Depositario Paga-	29-8-1906 1658. 12087. Depositario Paga-
gador. 3.83.	dor. 2.58.	dor. 24.15.
13-2-1906. 245. 11684. Depositario Paga-	29-5-1906 988. 11893. Depositario Paga-	29-8-1906 1661. 12090. Depositario Paga-
gador. 30.17.	dor. 10.50.	dor. 3.83.
13-2-1906. 265. 11686. Depositario Paga-	28-5-1906 1006. 11899. Depositario Paga-	30-8-1906 1670. 12095. Depositario Paga-
gador. 84.91.	dor. 15.30.	dor. 2.58.
22-2-1906. 285. 11693. Depositario Paga-	28-5-1906 1008. 11901. Depositario Paga-	30-8-1906 1671. 12096. Depositario Paga-
gador. 10.50.	dor. 70.00.	dor. 2.58.
22-2-1906. 287. 11695. Depositario Paga-	28-5-1906 1018. 11905. Luis Niladot.	30-8-1906 1672. 12097. Depositario Paga-
gador. 70.00.	223.10.	dor. 17.00.
22-2-1906. 296. 11700. Depositario Paga-	28-5-1906 1019. 11906. J. Luis Niladot.	31-8-1906 1677. 12100. Depositario Paga-
gador. 4.83.	1.387.40.	dor. 61.50.
26-2-1906. 318. 11714. Depositario Paga-	28-5-1906 1020. 11907. J. Luis Niladot.	31-8-1906 1682. 12105. Depositario Paga-
gador. 6.97.	984.00.	dor. 10.50.
26-2-1906. 319. 11715. Depositario Paga-	28-5-1906 1021. 11908. J. Luis Niladot.	1-9-1906 1701. 12108. Depositario Paga-
gador. 51.25.	35.35.	dor. 30.60.
26-2-1906. 321. 11717. Depositario Paga-	28-5-1906 1022. 11909. J. Luis Niladot.	5-9-1906 1719. 12115. Gerenta S. C. Man-
gador. 10.62.	15.00.	resana 495.00.
27-2-1906. 327. 11723. Depositario Paga-	28-5-1906 1023. 11910. J. Luis Niladot.	12-9-1906 1768. 12120. Sociedad Alum-
gador. 24.15.	41.50.	brado Poblaciones. 14.30.
27-2-1906 330. 11726. Depositario Paga-	28-5-1906 1025. 11912. J. Luis Niladot.	
gador. 19.12.	578.50.	
27-2-1906 331. 11727. Depositario Paga-	28-5-1906 1027. 11914. J. Luis Niladot.	
gador. 23.90.	75.50.	

20-9-1906	1815	12123.	Antonio Vega	5-10-1906	2113	12301.	Depositarario Paga	17-11-1906	2423	12450.	Depositarario Pa
35.80.				dor. 15.93.				gador 6.97			
22-9-1906	1884	12125.	Joaquín Dalmau	5-10-1906	2114	12302.	Depositarario Paga	17-11-1906	2454.	12454.	Depositarario Pa
1.500.00.				dor. 70.00.				gador. 51.25			
25-9-1906	1839	12127.	Buenaventura	5-10-1906	2116	12304.	Depositarario Paga	17-11-1906	2460	12459	Depositarario Pa
Abel. 1.500.00.				dor. 8.28.				gador 5.60			
29-9-1906	1882	12132.	Depositarario Paga	5-10-1906	2117	12305.	Depositarario Paga	17-11-1906	2461.	12460	Depositarario Pa
dor 490.00.				dor 28.35.				gador. 23.90			
3-10-1906	1912.	12136	Depositarario Paga	5-10-1906	2123.	12310.	Depositarario Paga	17-11-1906	2462.	12461.	Depositarario Pa
dor 70.00.				dor. 23.35.				gador. 19.12			
3-10-1906	1928.	12152.	Depositarario Paga	6-10-1906	2125.	12311.	Depositarario Paga	17-11-1906	2464.	12463.	Depositarario Pa
dor 6.97.				dor 51.25				gador. 24.15			
3-10-1906	1929.	12153.	Depositarario Paga	6-10-1906	2127.	12313.	Depositarario Paga	17-11-1906	2468.	12467.	Depositarario Pa
dor 51.25				dor 10.62				gador 3.83.			
3-10-1906	1931.	12155.	Depositarario Paga	6-10-1906	2133.	12319	Depositarario Paga	17-11-1906	2472.	12472.	Depositarario Pa
dor 10.62.				dor 5.10.				gador. 2.58.			
3-10-1906	1932.	12156.	Depositarario Paga	6-10-1906	2135.	12321.	Depositarario Paga	17-11-1906	2473.	12473.	Depositarario Pa
dor 2.19.				dor 24.15.				gador. 2.58.			
3-10-1906	1938.	12162	Depositarario Paga	6-10-1906	2138.	12324.	Depositarario Paga	17-11-1906	2479.	12473.	José Pujol.
dor 2.80.				dor 3.83				500.00.			
3-10-1906	1939.	12163.	Depositarario Paga	6-10-1906	2140	12325.	Depositarario Paga	20-11-1906	2480.	12474.	Depositarario Pa
dor. 5.60.				dor. 7.74.				gador. 55.10.			
3-10-1906	1940.	12164.	Depositarario Paga	6-10-1906	2144.	12330.	Depositarario Paga	20-11-1906	2483.	12477.	Depositarario Pa
dor 19.12.				dor. 2.58.				gador. 61.50			
3-10-1954.	1942.	12166.	Depositarario Paga	6-10-1906	2145.	12331.	Depositarario Paga	20-11-1906	2486.	12480.	Depositarario Pa
dor 24.15.				dor. 2.58.				gador. 10.50			
3-10-1906	1945.	12169	Depositarario Paga	6-10-1906	2145	12332.	Depositarario Paga	20-11-1906	2489.	12483.	Depositarario Pa
dor 3.83.				dor. 17.70.				gador. 15.90.			
3-10-1906	1951	12175.	Depositarario Paga	6-10-1906	2148	12334.	Depositarario Paga	21-11-1906	2497.	12486.	Depositarario Pa
dor 2.58.				dor. 61.50				gador. 70.00.			
3-10-1906	1952.	12176.	Depositarario Paga	6-10-1906	2160.	12337.	S. A. Industria	21-11-1906	2500.	12489.	Depositarario Pa
dor 2.58.				del. Cemento. 32.67.				gador. 28.35			
3-10-1906	1953.	12177.	Depositarario Paga	9-10-1906	2176.	12339.	Depositarario Pa	21-11-1906	2502.	12491.	Depositarario Pa
dor. 17.00.				gador. 3.00.				gador. 24.15			
3-10-1906	1954.	12178.	Depositarario Paga	13-10-1906	2210.	12341.	Depositarario Pa	21-11-1906	2505.	12494.	Depositarario Pa
dor 3.50.				gador. 53.80.				gador. 1.612,83.			
3-10-1906	1956.	12180.	Depositarario Paga	16-10-1906	2219.	12344.	Pedro Jorba.	21-11-1906	2506.	12495.	Depositarario Pa
dor 61.50.				35.90.				gador. 1.656.50.			
3-10-1906	1960.	12184.	Depositarario Paga	20-10-1906	2242.	12345.	José Sitjas.	24-11-1906	2552.	12493.	Depositarario Pa
dor 10.50.				330.00.				gador. 30.60.			
4-9-1906	1994.	12191.	Depositarario Paga	22-10-1906	2246.	12346.	Ramón Pujol.	24-11-1906	2553.	12494.	Depositarario Pa
dor 15.90.				83.50.				gador. 15.30.			
4-9-1906	1995.	12192	Depositarario Paga	22-10-1906	2248.	12348.	Juan de Canals.	24-11-1906	2554.	12495.	Depositarario Pa
dor 70.00.				750.00.				gador. 17.00.			
4-9-1906	2012.	12209.	Depositarario Paga	22-10-1906	2249.	12349.	E. Sanz. 1.106,71.	24-11-1906	2555.	12496.	Depositarario Pa
dor 6.97.				27-10-1906	2264.	12356	Depositarario Pa	gador. 68.00.			
4-9-1906	2015.	12212.	Depositarario Paga	gador. 15.30.				25-11-1906	2566.	12498.	Depositarario Pa
dor 10.62.				29-10-1906	2290.	12378.	Depositarario Pa	gador. 1.506,27.			
4-9-1906	2021.	12218.	Depositarario Paga	gador. 6.97.				24-11-1906	2567.	12499.	Depositarario Pa
dor. 17.60.				29-10-1906	2291.	12379.	Depositarario Pa	gador. 1.106,25.			
4-9-1906	2022.	12219.	Depositarario Paga	gador. 51.25.				28-11-1906	2577.	12201.	Francisco An
dor 5.60.				29-10-1906	2300.	12388.	Depositarario Pa	glada. 300.00.			
4-10-1906	2023.	12220.	Depositarario Paga	gador. 5.60.				24-11-1906	2566.	12498.	Depositarario Pa
dor. 19.12.				29-10-1906	2301.	12389.	Depositarario Pa	Aduana. 140,10.			
4-10-1906	2024.	12221.	Depositarario Paga	gador. 23.90.				12-12-1906	2670.	12500.	Fradera y Com
dor 1.25.				gador 19.12.				pañia 97.03			
4-10-1906	2025.	12222.	Depositarario Paga	29-10-1906	2302.	12390.	Depositarario Pa	17-12-1906	2685.	12505.	Depositarario Pa
dor 24.15.				gador 24.15.				gador. 8.25.			
4-10-1906	2029.	12226.	Depositarario Paga	29-10-1906	2304.	12392.	Depositarario Pa	17-12-1906	2686.	12506.	Depositarario Pa
dor. 3.83.				gador 24.15.				gador. 15.30			
4-10-1906	2033.	12230.	Depositarario Paga	29-10-1906	2309.	12397.	Depositarario Pa	17-12-1906	2688.	12508.	Depositarario Pa
dor 2.50.				gador. 3.83.				gador. 17.00.			
4-10-1906	2035.	12232.	Depositarario Paga	29-10-1906	2310.	12398.	Depositarario Pa	17-12-1906	2698.	12518.	Depositarario Pa
gador. 2.58.				gador. 7.74.				gador. 6.97.			
4-10-1906	2037.	12234.	Depositarario Paga	29-10-1906	2314.	12402.	Depositarario Pa	17-12-1906	2699.	12519.	Depositarario Pa
dor 61.50.				gador. 2.58.				gador. 51.25.			
4-10-1906	2041.	12238.	Depositarario Paga	29-10-1906	2315.	12403.	Depositarario Pa	17-12-1906	2705.	12525.	Depositarario Pa
dor 10.50.				gador 2.58.				gador. 5.60.			
4-10-1906	2043	12240.	Depositarario Paga	29-10-1906	2316.	12404.	Depositarario Pa	17-12-1906	2706.	12526.	Depositarario Pa
dor 15.93.				gador. 3.50.				gador. 23.90			
4-10-1906	2044.	12241.	Depositarario Paga	29-10-1906	2319.	12407.	Depositarario Pa	17-12-1906	2707.	12527.	Depositarario Pa
dor. 13.53				gador. 61.50.				gador. 19.12			
5-10-1906	2058.	12246.	Depositarario Paga	29-10-1906	2324.	12412.	Depositarario Pa	17-12-1906	2709.	12529.	Depositarario Pa
dor 15.30.				gador. 10.50.				gador 24.15			
5-10-1906	2076.	12264.	Depositarario Paga	29-10-1906	2329.	12417.	Depositarario Pa	18-12-1906	2715.	12533.	Depositarario Pa
dor 6.97				gador. 15.90.				gador. 3.83.			
5-10-1906	2077.	12265	Depositarario Paga	29-10-1906	2330.	12418.	Depositarario Pa	18-12-1906	2719.	12537.	Depositarario Pa
dor 51.25.				gador 70.00.				gador. 2.58.			
5-10-1906	2086.	12274.	Depositarario Paga	29-10-1906	2335.	12423.	Depositarario Pa	18-12-1906	2720.	12538.	Depositarario Pa
dor 17.00.				gador 28.35				gador. 2.58.			
5-10-1906	2087	12275.	Depositarario Paga	29-10-1906	2337.	12425.	Depositarario Pa	18-12-1906	2723.	12541.	Depositarario Pa
dor 5.60.				gador. 177.10.				gador. 61.50.			
5-10-1906	2088.	12276.	Depositarario Paga	29-10-1906	2339.	12427.	Depositarario Pa	18-12-1906	2726.	12544.	Depositarario Pa
dor 23.90.				gador. 8.25.				gador 10.50			
5-10-1906	2089	12277.	Depositarario Paga	30-10-1906	2347.	12429.	José Tobias.	18-12-1906	2731.	12549.	Depositarario Pa
dor 19.12.				75.00.				gador. 15.90.			
5-10-1906	2096.	12284.	Depositarario Paga	9-11-1906.	2389.	12432.	Victor Roquete.	18-12-1906	2732.	12550.	Depositarario Pa
dor. 3.83				4.89				gador 70.00.			
5-10-1906.	2101.	12289.	Depositarario Paga	10-11-1906.	2397.	12434.	Sociedad Crédito	18-12-1906	2736.	12554.	Depositarario Pa
dor 2.58.				Nacional. 272.53.				gador. 28.35			
5-10-1906	2102	12290.	Depositarario Paga	10-11-1906.	2400.	12435.	Alfredo Trilla.	18-12-1906	2738.	12556.	Depositarario Pa
dor 2.58				40.00.				gador. 24.25			
5-10-1906	2106.	12294	Depositarario Paga	17-11-1906.	2419.	12436.	Depositarario Pa	18-12-1906	2476.	12564.	Depositarario Pa
dor 61.50				gador 8.25.				gador 23.35.			
5-10-1906	2110.	12298.	Depositarario Paga	17-11-1906.	2421.	12438.	Depositarario Pa	31-12-1906.	2823.	12572.	Isidro Barango.
dor. 10.50.				gador. 15.30.				294.00.			

5-1-1907.	42.	12574.	Rita Pons	6,94
15-1-1907.	96.	12578.	Miguel Gomis	8,87.
15-1-1907.	97.	12579.	Manuel González	52,50.
15-1-1907.	98.	12580.	Manuel Gonzalez.	0,75.
15-1-1907.	99.	12581.	Manuel González.	0,40.
15-1-1907.	103.	12582.	Manuel González.	10,07.
15-1-1907.	104.	12583.	Manuel Gonzalez.	3,40.
15-1-1907.	106.	12584.	Manuel González.	5,41.
15-1-1907.	107.	12585.	Manuel González.	9,00.
15-1-1907.	108.	12586.	Manuel González.	4,00.
15-1-1907.	109.	12587.	Manuel González.	105,00.
21-1-1907.	170.	12590.	Montserrat Sancho.	72,32.
24-1-1907.	190.	12595.	Depositario Paga-	dor 8,25.
24-1-1907.	194.	12599.	Depositario Paga-	dor 17,00.
24-1-1907.	204.	12609.	Depositario Paga-	dor 6,97.
20-1-1907.	205.	12610.	Depositario Paga-	dor 51,25.
24-1-1907.	211.	12616.	Depositario Paga-	dor 5,60.
24-1-1907.	212.	12617.	Depositario Paga-	dor 23,90.
25-1-1907.	221.	12619.	Depositario Paga-	dor 15,90.
25-1-1907.	225.	12623.	Depositario Paga-	dor 10,50.
25-1-1907.	230.	12628.	Depositario Pa-	dor 19,12.
25-1-1907.	232.	12630.	Depositario Paga-	dor 24,15.
25-1-1907.	236.	12634.	Depositario Paga-	dor 3,83.
25-1-1907.	237.	12635.	Depositario Paga-	dor 7,74.
25-1-1907.	241.	12639.	Depositario Paga-	dor 2,58.
25-1-1907.	242.	12640.	Depositario Paga-	dor 2,58.
25-1-1907.	243.	12641.	Depositario Paga-	dor 3,80.
25-1-1907.	244.	12642.	Depositario Paga-	dor 69,50.
25-1-1907.	246.	12644.	Depositario Paga-	dor 936,10.
28-1-1907.	260.	12645.	Depositario Paga-	dor 149,00.
28-1-1907.	265.	12647.	Depositario Paga-	dor 11,68.
28-1-1907.	272.	12654.	Depositario Paga-	dor 5,20.

28-1-1907.	274.	12657.	Depositario Paga-	dor 24,25.
28-1-1907.	276.	12659.	Depositario Paga-	dor 28,35.
28-1-1907.	282.	12665.	Depositario Paga-	dor 70,00.
7-2-1907.	330.	12670.	Aurelio de Rovira.	59,60.
7-2-1907.	349.	12675.	Dámaso José Gar-	cia 80,19.
15-2-1907.	376.	12685.	Depositario Paga-	dor 8,25.
15-2-1907.	378.	12687.	Depositario Paga-	dor 15,30.
15-2-1907.	379.	12588.	Depositario Paga-	dor 15,00.
15-2-1907.	380.	12689.	Depositario Paga-	dor 17,00.
15-2-1907.	381.	12690.	Depositario Paga-	dor 14,15.

(Continuará.)

HUELVA

Desconociéndose el actual domicilio de Francisco González Rivero, que últimamente lo tuvo en la calle Pozo de las Vacas, en la Palma del Condado (Huelva), se le hace saber que por la Presidencia de este Tribunal y en el expediente número 195-57, que se le sigue por aprehensión de 100 paquetes de tabaco nacional, se ha dictado con fecha 2 de agosto pasado la siguiente providencia:

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en providencia de esta fecha, ha acordado que la aprehensión de la mercancía afecta al expediente más arriba enumerado, y que ha sido valorada en 146,00 pesetas, es constitutiva de una infracción de Contrabando de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal, a tenor de lo dispuesto en el caso primero del artículo 73 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953

Contra esta providencia puede interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir del de recibo de esta notificación, recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Igualmente le notifico que, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 76, caso primero de la citada Ley, y para resolver en única instancia y sin posterior recurso el mencionado expediente, se le concede un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del segundo día siguiente al de la fecha de la notificación, y siempre que no se interponga recurso de

súplica contra la providencia anterior, para que presente en la Secretaría de esta Tribunal la prueba que le interese, bien entendido que de no efectuarlo se continuará su tramitación en la forma reglamentaria.

Huelva, 10 de septiembre de 1957.—El Secretario del Tribunal, J. A. Balbas.—V.º B.º: el Delegado de Hacienda-Presidente, A. Marzal.

5.699.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Parque Móvil de Ministerios Civiles

SECCION TECNICA DE TALLERES

Este Parque Móvil saca a concurso la adquisición de carbón y leña para la calefacción del Parque Central para la temporada 1957-58, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales que se encuentran expuestos en el tablón de anuncios de la Sección Técnica de Talleres del Parque, C/ea Bermúdez 5, admitiéndose las ofertas en sobre cerrado y lacrado, hasta las doce horas del día 30 de septiembre actual.

El importe del presente anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 16 de septiembre de 1957.

4.125.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

INSPECCION CENTRAL DE CIRCULACION Y TRANSPORTES POR CARRETERA

Se anuncia concurso para la concesión de los servicios regulares de transporte que a continuación se indican, con expresión de las Jefaturas provinciales de Obras Públicas, en las que, además de esta Inspección Central, puede examinarse el proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases.

Servicio	Clase	Peticionario	Provincias
Puertecico a Huércal-Overa y de Huércal-Overa a Albox, a Cuevas de Almanzora a Puerto Lumbreras, a Vera y a Lubrín	Ferias y mercados.	D. Pedro Parra Carrillo	Almería y Murcia.
Gontán a Lugo, a Villalba, a Feria del Monte, a Castro de Lea, a Mondoñedo y a Meira	Mixto de ferias y mercados	D. Vicente González García	Lugo.
Madrid y Colmenar Viejo	Viajeros	D.ª Julia Colmenarejo Arranz, viuda de Pérez	Madrid.
San Pedro de Ribas y Sitges	Idem	D. Ruperto Rafel Serarols, hoy don José Rafel Serarols	Barcelona.
Gerona y Salt	Idem	Herederos de don Juan Figueras Saquer, actualmente don Gihés y don Jaime Berga Casanova	Gerona.
Padrón y Puenteareas	Idem	D. José Piñeiro Blanco	Pontevedra y La Coruña.
Albacete y Balazote	Idem	D. Gabriel Martínez González hoy don Francisco González González	Albacete
Otero y Quiroga	Idem	D. Ramón Macía Macía	Lugo.
Fonsagrada a Vegadeo con hijuela de la Garganta a San Martín de Oscos	Idem	D. Clemente Piñeiro Peia	Lugo y Oviedo
Albacete y Villarrobledo	Idem	R. E. N. F. E.	Albacete y Cuenca.
Isla Menor del Guadalquivir y Sevilla	Idem	D. Antonio Brugarolas Hernández-Mora, hoy don Antonio Carvajal Suárez.	Sevilla.
Mección a Ubeda, con desviación a Estación de Jódar	Idem	D. Ramón Gilabert Mata	Jaén.

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 7 de noviembre de 1957, en los locales de esta Inspección Central (calle Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde podrán presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los demás requisitos prevenidos en la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria. Dichas proposiciones se admitirán hasta las trece horas del día 6 de noviembre de 1957.

Madrid, 11 de septiembre de 1957.—El Jefe de la Inspección Central (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día así como del proyecto objeto de este concurso, del pliego de bases para su celebración y de la Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, acompaña a esta proposición los documentos exigidos y se compromete a tomar a su cargo la explotación del servicio público regular de transporte de por carretera entre y por con sujeción a las condiciones señaladas en el pliego de bases, ofreciendo en relación con el proyecto objeto de concurso, las siguientes mejoras:

- Material móvil:
 - Instalaciones fijas:
 - Número de expediciones:
 - Tarifas:
 - Otras mejoras:
- Fecha y firma:
4.116.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando subasta de las obras del proyecto modificado del de conducción de agua a Billel de Mesa (Guadalajara).

Hasta las trece horas del día 14 de octubre de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 500.180,21 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 10.004 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) el día 19 de octubre de 1957 a las diez horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 2 de septiembre de 1957.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios.

4.092.

Anunciando subasta de las obras del proyecto modificado del de saneamiento de Liria (Valencia)

Hasta las trece horas del día 14 de octubre de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Mi-

nisterios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 7.404.919,46 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 104.649,19 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) el día 19 de octubre de 1957, a las diez horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid, 2 de septiembre de 1957.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios.

4.093.

Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de agua a Ibars de Urgel y Vallvert (Lérida).

Hasta las trece horas del día 14 de octubre de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.850.926,12 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 47.765 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) el día 19 de octubre de 1957, a las diez horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 2 de septiembre de 1957.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios.

4.094.

Anunciando subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento a Ventosa (Lérida).

Hasta las trece horas del día 14 de octubre de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 328.369,58 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 6.568 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) el día 19 de octubre de 1957, a las diez horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo

plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 2 de septiembre de 1957.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios.

4.095.

Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de agua a Siñes (Zaragoza).

Hasta las trece horas del día 14 de octubre de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 317.978,43 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 6.360 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) el día 19 de octubre de 1957, a las diez horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 3 de septiembre de 1957.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios.

4.098.

Anunciando subasta de las obras de proyecto modificado del de abastecimiento de agua a Torre de Esteban Hambrán (Toledo).

Hasta las trece horas del día 14 de octubre de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.401.024,13 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 26.010 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) el día 19 de octubre de 1957, a las diez horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid).

Madrid, 3 de septiembre de 1957.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios.

4.097.

Anunciando subasta de las obras de revestimiento de la acequia vieja de Almoradí, término municipal de Orihuela (Alicante).

Hasta las trece horas del día 14 de octubre de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección Ge-

nera de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 10.916.401,21 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 134.583 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) el día 19 de octubre de 1957, a las diez horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia).

Madrid, 3 de septiembre de 1957.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios.

4.096.

Anunciando subasta de las obras de regadío del Valle de Lemos (Lugo), primera etapa.

Hasta las trece horas del día 14 de octubre de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 15.392.552,74 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 156.963 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) el día 19 de octubre de 1957, a las diez horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

Madrid, 3 de septiembre de 1957.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios.

4.099.

Anunciando subasta de las obras de abastecimiento y distribución de agua potable a Cortes (Navarra).

Hasta las trece horas del día 14 de octubre de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.645.959,40 pesetas, admitiéndose proposiciones para esta subasta por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 59.690 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) el día 19 de octubre de 1957, a las diez horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones, y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 4 de septiembre de 1957.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios.

4.100.

Anunciando subasta de las obras de ampliación y complemento para el abastecimiento de agua a Junceda (Lerida).

Hasta las trece horas del día 14 de octubre de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.095.840,23 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 21.438 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) el día 19 de octubre de 1957, a las diez horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 4 de septiembre de 1957.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios.

4.101.

Anunciando subasta de las obras de grupo A del Plan coordinado del Cacin, acequias, desagües y caminos principales de los sectores cuarto, quinto y sexto (Granada).

Hasta las trece horas del día 14 de octubre de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 38.028.314,53 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 270.142 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) el día 19 de octubre de 1957, a las diez horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla).

Madrid, 4 de septiembre de 1957.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios.

4.102.

Anunciando subasta de las obras de terminación del tramo primero del canal de las Bardenas, entre los perfiles 80 al 130 (Navarra).

Hasta las trece horas del día 14 de octubre de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 43.344.79,85 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 70.018 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) el día 19 de octubre de 1957, a las diez horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 4 de septiembre de 1957.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios.

4.103.

Anunciando subasta de las obras de captación y distribución de aguas para el abastecimiento de Villarrobledo (Albacete), obras de captación.

Hasta las trece horas del día 14 de octubre de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Mérida), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 797.432,82 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 15.949 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) el día 19 de octubre de 1957, a las diez horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Mérida).

Madrid, 4 de septiembre de 1957.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios.

4.104.

Anunciando subasta de las obras de adoquinado de los kilómetros 2 al 5 de la carretera 28-29 zona regable del Guadalmellato (Córdoba).

Hasta las trece horas del día 14 de octubre de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a

3.847.232,80 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 62.709 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) el día 19 de octubre de 1957, a las diez horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla).

Madrid, 5 de septiembre de 1957.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios.

4.105.

Anunciando subasta de las obras de ampliación y mejora del abastecimiento de agua a Binézar (Huesca).

Hasta las trece horas del día 14 de octubre de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.345.200,97 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 25.179 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) el día 19 de octubre de 1957, a las diez horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 5 de septiembre de 1957.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios.

4.106.

Anunciando subasta de las obras de terminación de la distribución de agua para abastecimiento de Molina de Segura (Murcia).

Hasta las trece horas del día 14 de octubre de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 4.679.416,65 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 75.192 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) el día 19 de octubre de 1957, a las diez horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Direc-

ción de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia).

Madrid, 5 de septiembre de 1957.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios.

4.107.

Anunciando subasta de las obras de red de distribución de agua potable a Poble de Segur (Lérida).

Hasta las trece horas del día 14 de octubre de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.284.842,71 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 24.273 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) el día 19 de octubre de 1957, a las diez horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 5 de septiembre de 1957.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios.

4.108.

Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de agua a Castellón (Lérida).

Hasta las trece horas del día 14 de octubre de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 258.492,75 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 5.170 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) el día 19 de octubre de 1957, a las diez horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 5 de septiembre de 1957.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios.

4.109.

Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de agua de San Salvador del Valle (Vizcaya).

Hasta las trece horas del día 14 de octubre de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Norte de España

(Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 4.546.925,42 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 73.204 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) el día 19 de octubre de 1957, a las diez horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 5 de septiembre de 1957.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios.

4.110.

Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de agua de Quintanamil (Santander).

Hasta las trece horas del día 14 de octubre de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 169.850,36 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 3.397 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) el día 19 de octubre de 1957, a las diez horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 5 de septiembre de 1957.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios.

4.111.

Anunciando subasta de las obras de saneamiento de Blanca (Murcia).

Hasta las trece horas del día 14 de octubre de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.023.120,65 pesetas, admitiéndose proposiciones para esta subasta.

La fianza provisional, a 20.347 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) el día 19 de octubre de 1957, a las diez horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Direc-

cion de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia)

Madrid 5 de septiembre de 1957.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios.

4.112.

Anunciando concurso de las obras de ejecución de sondeos e inyecciones de cemento en el alvarado del pantano de Yesa (Navarra).

Hasta las trece horas del día 14 de octubre de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 1.597.148,60 pesetas admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 28.958 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) el día 19 de octubre de 1957, a las diez horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid 5 de septiembre de 1957.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios.

4.113.

Anunciando concurso de las obras de terminación del canal de las Bardenas, entre los perfiles 133 al 354 del trozo tercero

Hasta las trece horas del día 14 de octubre de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 41.857.680,78 pesetas.

La fianza provisional, a 289.289 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) el día 19 de octubre de 1957 a las diez horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid 6 de septiembre de 1957.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios.

4.114.

Anunciando concurso de las obras del tercer retornado por modificaciones de precios de suministro de cemento a las obras del canal de las Bardenas trozo segundo perfiles 71 al final. Cemento que queda por contratar

Hasta las trece horas del día 14 de octubre de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección Ge-

neral de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 5.266.099,32 pesetas.

La fianza provisional, a 82.661 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) el día 19 de octubre de 1957 a las diez horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid 6 de septiembre de 1957.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios.

4.115.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Riego

CIUDAD REAL

Habiéndose extraviado al señor corresponsal del Banco Central en Maagon los negociantes A4-AC-1 ejemplar de «Vendedor», serie AC. Nums 808.000 y 808.003, expedidos por el Jefe de Almacén de Arroba de los Montes, importantes pesetas 3.256 y 254,80 respectivamente, se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presenten en las oficinas de esta Jefatura Provincial, a la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se hagan efectivos los referidos resguardos sino a sus legítimos dueños, quedando los mismos sin ningún valor y efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlos presentado con arreglo a lo dispuesto

Ciudad Real, 16 de octubre de 1956.—El Jefe Provincial.

752.

Habiéndose extraviado al beneficiario del mismo el contrato A4-AC serie AC, número 148.637, expedido por el Almacén de esta S. N. en Ciudad Real, a favor de don Manuel Guerrero González con fecha 2 de agosto de 1957, por 1.576 kilogramos de trigo Aragón 0-3, importante pesetas 7816,96, se previene a la persona en cuyo poder se halle que presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se hagan efectivos o referidos resguardos sino a su legítimo dueño quedando el mismo sin ningún valor y efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlos presentado con arreglo a lo dispuesto

Ciudad Real 3 de septiembre de 1957.—El Jefe Provincial.

750.

MINISTERIO DE COMERCIO

Instituto Español de Moneda Extranjera

Cambios fijados de acuerdo con el establecido en las normas X y XII publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de abril de 1957 con vigencia desde el día 16 al 22 de septiembre de 1957 salvo aviso en contrario:

Table with exchange rates for various currencies including Francos franceses, Libras esterlinas, Dólares, etc.

(1) Esta cotización es aplicable a los dolares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Austria, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Italia, México, Paraguay, Polonia, Turquía y Uruguay. Este Boletín anula los anteriores. Madrid 16 de septiembre de 1957.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones BARCELONA

En virtud de lo resuelto por el Pleno de esta Excmo Diputación Provincial, se anuncia pública subasta para la adjudicación de la contrata de las obras de reconstrucción del puente sobre el río Mogen en el punto kilométrico 11,320 de la carretera provincial de Masnou a Granollers con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones aprobado.

El tipo de licitación es la cantidad de 2.663.197,33 pesetas. El plazo de ejecución de las obras será de veinticuatro meses y el de garantía, de un año, a contar desde la fecha de la recepción provisional de las mismas. Los pagos se efectuarán en cuanto a la cantidad de trescientas mil pesetas, con cargo a la partida 923 artículo sexto, capítulo XI del vigente Presupuesto provincial y el resto de la cantidad por la que sea adjudicada la obra, en ejercicio de ejercicios sucesivos.

El proyecto pliego de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Sección de Obras Públicas todos los días laborables a las horas hábiles de oficina. La garantía provisional para poder tomar parte en la subasta será la cantidad de 53.263,94 pesetas y la definitiva, que habrá de prestar el adjudicatario la cantidad por ciento de la cantidad por la que se adjudique el servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello declarado bastante a costa del interesado, por el Secretario general de esta Corporación.

La subasta se celebrará en el Palacio de esta Diputación a las doce horas treinta minutos del primer día hábil, después de transcurridos veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» bien entendido que de las fechas de inserción de estas publicaciones oficiales se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y reintegradas con una póliza del Estado de 6.00 pesetas y otra de 1.50 pesetas de esta Diputación, deberán presentarse en la precitada Sección todos los días laborables de diez a doce de la mañana desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en las expresadas publicaciones oficiales.

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 11 de enero del corriente año, por el que se hacen extensivos a las Corporaciones Locales los preceptos contenidos en el Decreto-ley de 20 de diciembre del año último, se admitirán proposiciones cuya cuantía exceda del tipo de licitación advirtiéndose que si todas las proposiciones que se presenten exceden de dicho tipo la Excm. Diputación tendrá alternativamente la facultad de realizar la adjudicación a la proposición más baja o declarar la subasta desierta y si de dichas proposiciones unas fueran de cuantía superior y otras inferior al tipo de la subasta, las primeras quedarán automáticamente eliminadas y se efectuará la adjudicación ajustándose a las normas del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Asimismo se advierte que en el caso de adjudicarse provisionalmente a una proposición de cuantía superior al tipo de licitación quedará en todo caso subordinada la efectividad de la adjudicación definitiva a la habilitación del crédito correspondiente.

A los efectos prevenidos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace constar que se han cumplido los requisitos a que se refiere el número cuarto del artículo 25 de dicho Reglamento.

Barcelona, 4 de septiembre de 1957.—
El Secretario accidental (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle núm. enterado de los pliegos de condiciones, cuadro de precios y presupuesto que integran el proyecto de las obras de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a dicho proyecto y a los referidos pliegos de condiciones por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada la proposición que no exprese claramente la cantidad por la que se obliga a realizar la ejecución de las obras indicándola en pesetas y céntimos, las que se consignarán en letras y cifras y además se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en los trabajos, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos establecidos legalmente en esta plaza y a formalizar con dichos obreros los contratos que previenen las disposiciones vigentes.

Asimismo declara el licitador bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento

de Contratación ni en ningún otro señalado en las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

4.052.

En virtud de lo resuelto por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, se anuncia pública subasta para la adjudicación de la contrata de las obras de construcción del camino vecinal de Mediona a la carretera de Villafranca a La Llacuna por Casas Novas de Can Pardo, trozo primero, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones aprobado.

El tipo de licitación es la cantidad de 2.168.473,45 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras será de dieciocho meses, y el de garantía de un año, a contar desde la fecha de la recepción provisional de las mismas. Los pagos se efectuarán con cargo a la partida 3, artículo único, capítulo XI, del Presupuesto extraordinario para obras de nueva construcción de caminos vecinales.

El proyecto, pliegos de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Sección de Obras Públicas, todos los días laborables a horas hábiles de oficina.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será la cantidad de 43.369,46 pesetas, y la definitiva que habrá de prestar el adjudicatario, la del cuatro por ciento de la cantidad por la que se adjudique el servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante, a costa del interesado, por el Secretario general de esta Corporación.

La subasta se celebrará en el Palacio de esta Diputación a las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días también hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», bien entendido que de las fechas de inserción de estas publicaciones oficiales se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y reintegradas con una póliza del Estado de 6.00 pesetas y otra de 1.50 pesetas de esta Diputación, deberán presentarse en la precitada Sección todos los días laborables de diez a doce de la mañana desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en las expresadas publicaciones oficiales.

A los efectos prevenidos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace constar que se han cumplido los requisitos a que se refiere el número cuarto del artículo 25 de dicho Reglamento.

Barcelona, 9 de septiembre de 1957.—
El Secretario accidental (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle núm. enterado de los pliegos de condiciones, cuadro de precios y presupuesto que integran el proyecto de las obras de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a dicho proyecto y a los referidos pliegos de condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada la proposición que no exprese claramente la cantidad por la que se obliga a realizar la ejecución de las obras, indicándola en pesetas y céntimos, las que se consignarán en letras y cifras, y además se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en los

trabajos, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos establecidos legalmente en esta plaza y a formalizar con dichos obreros los contratos que previenen las disposiciones vigentes.

Asimismo declara el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación ni en ningún otro señalado en las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

4.051.

LUGO

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 200, correspondiente al día 5 de septiembre actual, se publica anuncio de venta, en pública subasta de un vehículo-automóvil, marca «Morris» tipo turismo, 16,65 caballos de fuerza, de seis cilindros, último modelo matriculada LU-2785, fijándose como tipo mínimo de licitación la cantidad de 138.171 pesetas (ciento treinta y ocho mil ciento setenta y una), pudiendo presentarse pliegos, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación en dicho «Boletín Oficial», en las oficinas de Secretaría, acompañados, necesariamente del resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja de la Corporación, en calidad de garantía, la cantidad del 4 por 100 del tipo de licitación.

Al día siguiente de la terminación del plazo concedido para la presentación de proposiciones, y a las doce horas, se procederá a la apertura de las pliegos ante la Mesa constituida al efecto.

Dicho vehículo podrá ser examinado en el Parque Móvil de esta Diputación, sito en la avenida de Ramón Ferreiro de la ciudad de Lugo.

Lugo, 7 de septiembre de 1957.—El Presidente, Adolfo Manso Rodríguez.
4.073.

TOLEDO

Esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 19 de agosto último, de conformidad con el informe de la Comisión de Obras Públicas acordó anunciar subasta para la ejecución de obras de reparación, explanación y firme de los caminos vecinales siguientes:

Torrijos a Chozas de Canales Kilómetros 1 al 13.500, presupuesto 968.247,10 pesetas.

Pueblanueva a San Bartolomé de las Abiertas: Kilómetros 1 al 9.316, presupuesto 650.594,24 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Fomento de esta Secretaría durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO en sobre cerrado y reintegradas con una póliza del Estado de seis pesetas, un timbre provincial de igual cuantía, en sobre abierto el resguardo que acredite haber constituido únicamente en la Depositaria de Fondos Provinciales la fianza provisional equivalente al dos por ciento del presupuesto de contrato de cada uno de ellos, y hasta las doce horas de la mañana de la fecha de terminación del plazo.

Los proyectos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en el Negociado, donde pueden ser examinados durante el expresado plazo y horas hábiles de oficina.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta de los adjudicatarios, incluso los que puedan ocasionarse por el otorgamiento del contrato, publicidad, impuestos, etc.

Los licitadores deberán presentar declaración jurada en que afirman, bajo su responsabilidad, no estar comprendidos

dentro de lo que determinan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 sobre incapacidad e incompatibilidad, como asimismo presentar el carnet de empresa con responsabilidad, según Decreto del Ministerio de Trabajo de 28 de noviembre de 1954, por el que se autoriza a la Delegación de Sindicatos, o, en su defecto, presentar certificación expedida por dicho Organismo en la que se acredite tenerlo solicitado y no haberse expedido dicho documento hasta la fecha.

La apertura de pliegos se verificará el siguiente día hábil a la terminación de la presentación de las proposiciones, estando constituida la Mesa por el ilustrísimo señor Presidente o Diputado en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación o funcionario que le sustituya.

Toledo, 9 de septiembre de 1957.—El Secretario accidental, Mariano Díez Plaza. 4.119.

* * *

Ayuntamientos

CASTELLON DE LA PLANA

Cumplido el requisito que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en virtud de autorización concedida por la Superioridad, el Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana anuncia subasta pública para la enajenación de un solar de su pertenencia, con el carácter de propios, sito en la avenida del Rey Don Jaime, junto al edificio del Instituto Nacional de Previsión y con fachada a las calles de Trullols y Echegaray, de esta ciudad, con una superficie de 717.36 metros cuadrados.

Dicha enajenación se hace con la reserva de que el adjudicatario deberá destinar dicho solar a la construcción de un edificio, que deberá tener en su fachada a la avenida del Rey Don Jaime igual altura que el edificio del Instituto Nacional de Previsión, si bien retirándose seis metros hacia su interior podrá elevar tres plantas más, debiendo comenzarse las obras dentro de los seis meses, a contar de la fecha de la adjudicación, terminándose dentro de un plazo de tres años, salvo prórroga por la cuantía de la obra o fuerza mayor, circunstancias que serán apreciadas por los técnicos de este Ayuntamiento.

El tipo de licitación es el de seis mil pesetas metro cuadrado, al alza.

En el caso de que el adjudicatario destinase la totalidad del solar a la edificación de un hotel le sería concedida una bonificación del 10 por 100 del importe del remate.

La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 34 y demás concordantes del antes citado Reglamento, teniendo lugar en la Casa Capitular de esta ciudad, a las doce horas de la mañana del siguiente día hábil al de transcurrir veinte días hábiles al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, celebrándose bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación Municipal, que dará fe del acto.

Las proposiciones para optar a esta subasta reintegradas con pólizas de seis pesetas y con e timbre municipal de igual clase, se podrán presentar en el plazo comprendido entre el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el anterior al de la subasta, ambos inclusive, en la Secretaría Municipal, Negociado de Hacienda, durante las horas de oficina, de once de la mañana a una de la tarde, y en donde están de man-

fiesto los pliegos de condiciones y demás documentación.

Las proposiciones, conforme al modelo que al final se inserta, se presentarán en sobre cerrado, que expresará: «Proposición optando a la subasta del solar de la avenida del Rey Don Jaime», adjuntándose igualmente el resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional, que asciende a la cantidad de 150.000 pesetas, y se acompañará asimismo una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad o hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del citado Reglamento.

La fianza provisional de 150.000 pesetas, de que se hace mérito, podrá constituirse en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 75 del Reglamento referido, admitiéndose igualmente los emitidos por el Estado español y el Banco de Crédito Local de España.

El licitador a cuyo favor quede el remate se obliga a concurrir a esta Casa Capitular el día y hora que se le señale para otorgar la correspondiente escritura pública, previa consignación en arcas municipales del importe del remate.

El bastanteo de poderes será efectuado por el señor Secretario de la Corporación Municipal.

Castellón de la Plana, 10 de septiembre de 1957.—El Alcalde accidental.

Modelo de proposición

Don vecino de calle número enterado de las condiciones en que el Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana saca a pública subasta la enajenación del solar de su propiedad, sito en la avenida del Rey Don Jaime, esquina a las calles Trullols y Echegaray, de dicha capital, se comprometo a tomar a su cargo dicha enajenación, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones, por la cantidad de (en letra y número) pesetas el metro cuadrado.

(Fecha y firma del licitador.)

4.067.

SEVILLA

SUBASTA para contratar, en régimen de concesión, la prestación del «Servicio de suministro de reses equinas para sacrificio en el Matadero Municipal de esta ciudad, distribución de las carnes de dichas reses a los expendedores minoristas autorizados y aprovechamiento de sus subproductos»

Transcurrido el plazo de treinta días que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo ciento veintiuno del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se fijó para oír reclamaciones contra el acuerdo respectivo, y resueltas las presentadas, se anuncia que el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de treinta y uno de agosto del pasado año, acordó la convocatoria para contratar mediante subasta pública, en régimen de concesión, la prestación del «Servicio de suministro de reses equinas para su sacrificio en el Matadero Municipal de esta ciudad, distribución de las carnes de dichas reses a los expendedores minoristas autorizados y aprovechamiento de sus subproductos».

El precio tipo a la baja del cual se realizarán las ofertas para el disfrute de la concesión es el de veinticinco años.

El adjudicatario se comprometerá a realizar las obras de adaptación e instalaciones industriales a que se contraen los pliegos de condiciones, actualizando los precios unitarios que en los mismos figuran a las fechas de realización de dichas obras e instalaciones.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección sexta (Subsistencias) de la Secretaría General (Negociado de Ma-

taderos), donde podrán ser examinados hasta el día de la licitación.

Los que deseen tomar parte en la subasta habrán de constituir en concepto de depósito provisional la cantidad de veinticinco mil pesetas, bien en las Arcas Municipales, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, pudiendo hacerlo en efectivo metálico, en valores públicos o en créditos reconocidos y liquidados por la Corporación contratante, y la garantía definitiva que deberá prestar el adjudicatario se elevará a cincuenta mil pesetas.

Modelo de proposición

El que suscribe vecino de provincia de con domicilio en (calle o plaza) de número contrata con el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla la prestación del «Servicio de suministro de reses equinas para su sacrificio en el Matadero Municipal de esta ciudad, distribución de las carnes de dichas reses a los expendedores minoristas autorizados y aprovechamiento de sus subproductos», en régimen de concesión, conformándose con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones facultativas (formuladas por el Director del Matadero Municipal de Reses, el Arquitecto municipal encargado de la conservación de edificios y el Ingeniero Industrial municipal) y económico-administrativas suscritas por el Jefe de la Sección correspondiente, comprometiéndose a la realización de obras, suministro e instalación del material industrial, y a dotar al servicio de los vehículos necesarios para el transporte de dichas carnes desde el Matadero a los despachos de minoristas y al cumplimiento de todas las obligaciones señaladas en los citados pliegos.

Hace constar su conformidad con los pliegos referidos y con los precios que figurarán en los citados pliegos, actualizándolos a la fecha de realización de las obras que se han de efectuar.

A los efectos señalados en la condición cuarta del pliego de las facultativas formulado por el Director del Matadero Municipal de Reses hace constar que el precio-tipo de veinticinco años lo rebaja a ... años para el disfrute de la concesión (señálese con letras la rebaja de años).

Las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada especie y categoría por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias serán, respectivamente, las que a continuación se expresan:

(Señálese por separado las remuneraciones que hayan de percibir.)

1.º El personal que trabaje en las obras que el contratista viene obligado a realizar en las estancias del Matadero Municipal destinadas a matadero de reses equinas.

2.º El personal designado para los trabajos de suministro o instalación de material industrial que el contratista viene obligado a instalar.

3.º Las remuneraciones de toda índole que haya de percibir el personal facultativo, auxiliar, administrativo, capataces, oficiales y ayudantes matarifes, transportistas, peleteros, mondongueros, barrenderos, etc., destinado por el contratista a las funciones específicas que constituyen de por sí la prestación del servicio de reses equinas.

(Fecha y firma del interesado.)

Las plicas deberán presentarse en el Negociado de Registro de la Secretaría General en días hábiles y hasta las trece horas, desde el siguiente de la publicación del presente edicto, hasta el anterior a la celebración de la subasta, acompañadas del recibo del Depósito provisional que se efectuará hasta las doce horas cuando sea hecho en la Caja municipal.

Se verificará el acto de la subasta a las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la inserción del edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO La Mesa ante la cual ha de tener efecto la subasta estará constituida por el señor Alcalde o Concejäl en quien delegue y del Secretario de la Corporación, que autorizará el acto de la apertura de pliegos.

Se hace saber que el objeto de la contrata no obliga a la administración al pago de cantidad alguna, obrando en el expediente todas las utricizaciones debidas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos procedentes. Sevilla, 3 de septiembre de 1957.—El Alcalde (ilegible).

4.049.

TOLEDO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de agosto último, por el presente se anuncia la celebración de concurso-subasta para la contratación de las obras de construcción de un bloque de 22 viviendas de renta limitada, grupo segundo, categoría segunda, en la calle de Miguel de Cervantes, de esta ciudad, acogidas a las disposiciones de la Ley de 15 de julio de 1954 y Reglamento de junio de 1955, conforme al proyecto aprobado por el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda en 23 de abril de 1957.

El tipo de licitación se fija en la cantidad de 2.839.011,32 pesetas (dos millones ochocientos treinta y nueve mil once pesetas con treinta y dos céntimos), incluido el 17 por 100 de beneficio industrial, y las obras se ejecutarán dentro del plazo

de dieciocho meses, a contar de la fecha de formalización del correspondiente contrato de adjudicación. No obstante, en armonía con lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 24), se admitirán proposiciones cuya cuantía exceda del importe del presupuesto, rigiendo para la adjudicación de la contrata los preceptos del mismo.

El proyecto, presupuestos, pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente se encuentran de manifiesto en el Negociado tercero de la Secretaría Municipal, donde pueden ser examinados, durante las horas hábiles de oficina, por cuantas personas se interesen en la licitación.

La garantía provisional para tomar parte en este concurso-subasta será de pesetas 47.585,70, la que se convertirá por el rematante en definitiva, de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954, en relación con el párrafo segundo del artículo 75 del Reglamento de 24 de junio de 1955, este concurso-subasta se regirá por las prescripciones del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en especial por el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación.

Los pliegos de referencias y de ofertas económicas—este último, con arreglo al modelo que al final se inserta—deberán presentarse en el Negociado tercero de esta Secretaría Municipal dentro del pla-

zo y hasta las doce horas del día en que se cumplan veinte hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los pliegos de referencias serán abiertos en acto público a las doce horas del día siguiente hábil a la fecha en que se cumpla el plazo para su admisión, en el salón de sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, y oportunamente se anunciará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» la fecha de apertura de los segundos pliegos de ofertas económicas seleccionados.

Toledo, 10 de septiembre de 1957.—El Alcalde.

Modelo de proposición

Don (nombre de la persona o razón social del concursante), con domicilio en calle núm., enterado del anuncio del concurso-subasta para la construcción de un bloque de veintidós viviendas de renta limitada publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm., correspondiente al día de de habiendo examinado los pliegos de condiciones técnicas y administrativas, que acepta en todas sus partes, se obliga a realizar las citadas obras por la cantidad de pesetas o con la baja del por 100 sobre el tipo de licitación, en el plazo de a contar desde la fecha de formalización del correspondiente contrato.

Toledo, de de 1957

(Firma y rúbrica.)

4.118.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don Victor Serván Mur, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la entidad «Compañía Flux, S. A.», instado por la misma, y en su representación, el Procurador don Juan Antonio García San Miguel, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice así:

«Auto.—Madrid, a siete de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—Su señoría por ante mí el Secretario dijo: Se aprueba el convenio propuesto en la Junta de Acreedores celebrada el día veintiséis de julio último y que se describe en el primer resultando de esta resolución, mandando a los interesados a estar y pasar por él.

Líbrese mandamiento por duplicado al señor Registrador Mercantil de esta provincia para su anotación en el mismo de lo acordado y devuelva uno con nota de su cumplimiento y publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado para dar publicidad a lo acordado, entregándose todos los despachos al Procurador señor García San Miguel, y comuníquese también por oficios a los Juzgados de Primera Instancia de esta capital, entregándose igualmente al mismo Procurador para su curso.

Lo mandó y firma el señor don Victor

Serván Mur, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital; doy fe. Victor Serván.—Ante mí, José María López Orozco.» (Con rúbricas.)

El convenio aprobado es el siguiente: Pagar a los acreedores el treinta y cinco por ciento de sus créditos: el veinte por ciento antes del 31 de octubre del año en curso y el quince por ciento restante antes del final del año actual, y los créditos que no excedan de mil quinientas pesetas se pagarán en su totalidad antes del final del año actual.

Y para conocimiento de los acreedores de la entidad suspensa, y conforme a lo acordado, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Madrid a siete de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Victor Serván.—El Secretario, José María López Orozco.

10.200.

* * *

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de Primera Instancia y con jurisdicción prorrogada en éste de igual clase número seis de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Carlos de la Sotilla Asuar, contra don Santiago Beruete Domínguez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta la siguiente:

Mitad indivisa del usufructo de la siguiente finca: «Casa de la calle de la Escalinata, número 8. Es la finca número 1.587 del Registro de la Propiedad del Distrito de Occidente, de esta capital,

en el que aparece señalada con los números 8 y 10 de dicha calle. Ocupa una extensión superficial de 3.478 pies cuadrados y 9/10 de otro, equivalentes a 270 metros 11 decímetros 31 centímetros cuadrados. Linda: por su frente, con calle Escalinata; derecha, casa número 6 de la misma calle; izquierda, la número 12 y patio de la casa número 5 antiguo y 1 moderno de la plaza de Isabel II; por el testero, con la número 27 de la calle del Arenal y la número 5 de la calle de las Fuentes.»

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños número uno, se ha señalado el día veintiocho de octubre próximo, a las once horas, haciéndose constar: Que dicha mitad indivisa de usufructo sale a subasta por tercera vez sin sujeción a tipo; que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores la cantidad de cinco mil ciento ochenta y nueve pesetas, seis céntimos, que es el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a tercera persona; que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin que engan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez.—El Secretario.
10.198.

Don Miguel Granados López, Juez de Primera Instancia número 1, encargado accidentalmente del Juzgado de igual clase número 8 de esta capital

Por medio del presente, y a los fines determinados en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace pública la incoación ante el mencionado Juzgado número 8, a instancia de doña Mercedes Cañadas González, del expediente sobre declaración del fallecimiento de su esposo, don José Antonio Coto González, natural de Oviedo, donde nació el 21 de abril de 1904, hijo de Cástor y de Visitación, de profesión contramaestre, que tuvo su último domicilio en Madrid (Ministerio de Marina), trasladándose a Valencia, donde prestó servicio en las filas rojas, sin que desde diciembre de 1939 en que se recibió una carta suya expedida en Marsella, hayan vuelto a tener noticias suyas.

Y para su publicación por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid a 23 de julio de 1957.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Granados López.—El Secretario, José Torres.

5.017.

y 2.º 16-9-1957

* * *

En los autos de procedimiento especial sumario que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid por don Pedro Ruiz Cazalla para la efectividad del préstamo de ciento diez mil pesetas e intereses hecho a la Empresa Baranel S. A., por providencia de esta fecha, y por haber quedado in efecto la celebrada el veintinueve de julio último, se ha acordado sacar de nuevo a primera y pública subasta la finca hipotecada en garantía del indicado préstamo, que es la siguiente:

Una tierra en el término municipal de Vallecas, hoy Madrid, en Las Palomeras, de haber tres hectáreas setenta y seis áreas setenta y dos centiáreas, equivalentes a treinta y siete mil seiscientos sesenta y dos metros cuadrados, o sean 485,08⁵ pies y 56 centésimas de pie cuadrado, que linda: al Norte, herederos del Duque de Sevillano; Este, Marqués de Malmédiano, y Sur y Oeste, camino de Las Palomeras.

Para su remate se ha señalado el día dieciséis del próximo mes de octubre y hora de la doce en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número diez de esta capital, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que expresada finca sale de nuevo a primera subasta en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas fijada en la escritura de préstamo, sin que sea admitida postura alguna inferior a esa suma. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de dicho Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento efectivo de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones. Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador

acepta como castante titular de la finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en los autos continuaran subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate. Que el total de este precio, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia interino.—El Secretario Ldo. Antonio Sanz Dranguet

10.197.

BARCO DE AVILA

Don Leovigildo García Bobadilla, Juez de Primera Instancia de Barco de Avila y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado, y a instancia de don Antonio del Río de la Flor, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su hijo Vicente del Río Sánchez, de cincuenta y cuatro años de edad, soltero, hijo de Antonio y de Virginia, natural del pueblo de Puerto Castilla (Avila), del cual se ausentó para el Tandil (República Argentina) hace treinta y cinco años, sin que se hayan tenido noticias suyas desde hace veinticinco años.

Dado en Barco de Avila a 5 de septiembre de 1957.—El Juez de Primera Instancia, Leovigildo García Bobadilla.—El Secretario.

10.191.

1.º 16-9-1957

IBIZA (BALEARES)

Por el presente, se hace saber: Que a instancia de don José Guasch Mari, casado, mayor de edad, agricultor, vecino de esta ciudad, se ha promovido expediente para la declaración de fallecimiento de su hermano Antonio Guasch Mari, que nació el día 5 de mayo de 1893, natural de San Juan Bautista, hijo de Antonio y de María, que se ausentó de esta isla, y las últimas noticias de su paradero datan del año 1925

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ibiza, 27 de julio de 1957.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Antonio Viñas.

9.750.

y 2.º 16-9-1957

SANTIAGO

Don Ramón Fernández y Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Santiago

Hace público: Que en este Juzgado se promovió por Rosa Viñas Tejo, mayor de edad, intervenida de su esposo José Tejo Estévez, y vecina del municipio de Vedra, expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano de doble vínculo Manuel Viñas Tejo, hijo de Manuel y de Manuela, que nació en aquel municipio de Vedra, el 6 de mayo de 1893, habiéndose ausentado para América hacia el año 1909, y sin que se tengan noticias del mismo hace más de treinta años; cuyo expediente fué admitido a trámite por providencia de esta fecha.

Santiago, cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Ramón Fernández.

5.755.

y 2.º 16-9-1957

Don Ramón Fernández y Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Santiago

Hace público: Que en este Juzgado se promovió, por Andrés Mosquera Garabal, vecino de Enfesta, el este partido, expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano de vínculo sencillo José Vázquez Mosquera, hijo de Pedro y de Andrea natural de Enfesta de donde se ausentó hacia el año 1912 para Buenos Aires, sin que desde hace más de veinte se tengan noticias del mismo; cuyo expediente fué admitido a curso por providencia de esta fecha.

Santiago, cinco de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Ramón Fernández Fernández

9.752.

y 2.º 16-9-1957

Don Ramón Fernández y Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Santiago

Hace público: Que en este Juzgado se promovió, por Manuel Luis Iglesias Gómez, mayor de edad y vecino de esta ciudad, expediente sobre declaración de fallecimiento de sus hermanos de doble vínculo Francisco y José Iglesias Gómez, hijos de Roque y de Manuela, nacidos en esta ciudad, en 9 de septiembre de 1882 y 24 de febrero de 1885, respectivamente; habiéndose ausentado por la República Argentina hace más de cuarenta años, sin que desde entonces se tengan noticias de los mismos; cuyo expediente fué admitido a trámite por providencia de esta fecha.

Santiago, veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Ramón Fernández.

9.756.

y 2.º 16-9-1957

SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia accidental de este partido, en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos del comerciante don Juan Pons Pujol, almacenista de hierros, con establecimiento abierto en Hospitalet de Llobregat (Coll-Blanch), calle General Primo de Rivera, número 8, por el presente se hace público que el día nueve de octubre próximo y hora de las dieciséis tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la Junta general de acreedores que previene el artículo 13 de la Ley de Suspensión de Pagos, en la cual será sometida para su aprobación la proposición de convenio presentada por dicho suspenso.

Dado en San Feliu de Llobregat a ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Vicente García Santander.

10.196.

TARRASA

En este Juzgado de Primera Instancia ha sido promovido por «Electra Industrial, S. A.», representada por el Procurador don Carlos Fagés Solá expediente sobre cancelación de hipoteca, constituida en esta ciudad con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, en garantía de títulos emitidos al portador por la expresada Sociedad, habiéndose presentado por ésta doce títulos para su anulación y quedando sin retirar cinco títulos, cuyos tenedores legítimos se ignoran, habiendo sido consignado su capital y el de sus intereses, números del 4.409 al 4.413 inclusive.

Y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido en providencia dictada en el referido expediente, y de acuerdo con lo ordenado en el artículo 156 de la Ley Hipotecaria, se llama por primera

vez a cuantas personas deseen oponerse a la cancelación solicitada, deduzcan su petición en forma dentro del plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Tarrasa, dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Román Rodríguez Sánchez.
10.193.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Don Pedro Aragonese Alonso, Juez municipal sustituto del número dieciséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio número 223 de 1957, seguido a instancia de don José Abella Abella, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, contra don Rafael Burgos Romero, con domicilio desconocido, por providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar por medio del presente al

demandado don Rafael Burgos Romero para que, de conformidad con el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se persone en estos autos en el plazo improrrogable de seis días, a fin de que se le dé traslado de la demanda, con el apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía, y le pararán los demás perjuicios inherentes a esta declaración. Se hace constar que el juicio se sigue en resolución de contrato de arrendamiento del piso primero de la casa número 21 de la calle de Ibiza, de esta capital, que la personación deberá efectuarse ante este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, tres, y que la cuantía del juicio es de 2.700 pesetas.

Y para que así conste y sirva de emplazamiento en forma al demandado, don Rafael Burgos, mediante inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Pedro Aragonese.—Por su mandato: el Secretario, P. S. Antonio Sánchez López.

10.199.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Civiles

HORST MOLLER, súbdito alemán, de treinta y un años, y cuyas demás circunstancias se desconocen, vecino de Barcelona, calle Ballester, 13 (residencia); procesado en causa 149 de 1957 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 12 de Barcelona.—(3784).

GIL QUINTO, Joaquín, natural de Albaterra (Alicante), soltero, peón de albañil, de treinta y tres años, hijo de Antonio y de Isabel, vecino de Esplugas de Llobregat; procesado en causa 442 de 1956 por imprudencia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado

de Instrucción núm. 16 de Barcelona.—(3785).

DEAN RUIZ, Teodoro; hijo de Mariano y de Isabel, natural de Tamarón, soltero, cacharero, vecino de Burgos, Fuentesillas; procesado en causa 36 de 1956 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Burgos.—(3789).

FERNANDEZ GARZON, Marciano; de cincuenta y cinco años, casado, jornalero, hijo de Bartolomé y de Cruz, natural de Gumill de Isán, vecino de Chamartín de la Rosa (Madrid), calle Cuatro Amigos, 14; procesado por hurto frustrado en sumario 111 de 1958; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo.—(3791).

ASTUDILLO MARTIN, Joaquín (a) «Jorobadito»; de cuarenta y cinco años, soltero, jornalero, hijo de Justo y de Dolores, natural de El Pardo, vecino de Chamartín de la Rosa (Madrid), calle Segunda calle Nueva, 17; procesado en sumario 482 de 1941 por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo.—(3792).

RUIZ RODRIGUEZ, Angel; de veintiocho años, soltero, destajista, hijo de Octavio y de María, natural de Llanes y vecino de Otañes, Castro Urdiales; procesado por estafa en causa 13 de 1957; comparecerá en el término de diez

días ante el Juzgado de Instrucción de Laredo.—(3797).

PEREZ HEREDIA, Domingo; de veintiocho años en marzo de 1948, hijo de Juan y de Bonifacia, cerámico, natural y vecino de Carabanchel Bajo, calle José Mingó, 4; procesado en sumario 74 de 1948; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Madrid.—(3805).

LEZCANO GIRONA, Manuela; natural de Zalamea la Real (Huelva), casada, de cuarenta y dos años, hija de Antonio Lezcano Girona, vecina de Madrid, calle de Santiago el Verde, 13; procesada en causa 9 de 1948 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 11 de Madrid.—(3806).

GARCIA DE VICENTE, Emiliano; de cincuenta años, casado, industrial, vecino de Madrid; procesado en sumario 58 de 1957 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 20 de Madrid.—(4320).

VALLEE, Bernard; de treinta y tres años, soltero, publicista, natural de Clemond (Francia), hijo de Raúl y de María, vecino de Madrid; procesado en sumario 27 de 1954 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(4321).

ALLO LOPEZ, Manuel; de veinticinco años, soltero, agricultor, hijo de Antonio y de Ramona, natural y vecino de Lage (Carballo-La Coruña); procesado en sumario 28 de 1953 por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pravia.—(4322).

RIVAS DIAZ DE CERIO, Avelino; vecino de Logroño; procesado en causa 9 de 1957 por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Logroño.—(4455).

BORGE GONZALEZ, Francisco (a) «Paquillos»; de cuarenta y dos años, natural de Jerez de la Frontera, vecino de Logroño; procesado en causa 18 de 1957 por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Logroño.—(4456).

ANULACIONES

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción de Caspe deja sin efecto la requisitoria referente al profesado en causa 4 de 1947, Jesús Cirac Abadía.—(721).

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

BILBAO

ADMISIÓN DE VALORES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y COTIZACIÓN OFICIAL EN BOLSA

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas por los Reglamentos General de Bolsas de Comercio y de Régimen Interior de la de Bilbao, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 100.000 acciones ordinarias, segunda serie, de 500 pesetas nominales

cada una, completamente desembolsadas, números 500.001 al 600.000, ambos inclusive, que tienen los mismos derechos políticos y económicos que las de iguales características de numeración anterior, ya admitidas a cotización oficial en esta Bolsa, que han sido emitidas y puestas en circulación por «Eléctricas Leonesas, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y público en general, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 20 de agosto de 1957.—El Secretario, Luis de Aranduy.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Julio Egusquiza.
10.149.

LA INDUSTRIA Y LAVIADA, S. A.

CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 86 de la vigente Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público que «La Industria y Laviada, S. A.», domiciliada en Madrid, Juan de Mena, 10, ha trasladado su domicilio social a Gijón, avenida de Portugal, número 33, en virtud de lo acordado en su Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 22 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.
10.221.

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 15.272, de pesetas nominales 27.000, e. Deuda Perpetua Interior 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 15 de noviembre de 1899, a favor de don José Eduardo Roura Vilaret, se anuncia al público, advirtiéndose que si en el plazo de un mes no se presenta reclamación de tercero, se expedirá duplicado de dicho resguardo, según determinan los artículos 4.º y 42 del vigente Reglamento del Banco, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 22 de agosto de 1957.—El Secretario, José Gaudes Escobedo.

10.130.

* * *

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de efectivo número 2.249, de pesetas 3.146, expedido por la Delegación del Aeropuerto en 10 de junio de 1943, a favor de Horst Gustav Adolf Barthelmeffs se anuncia al público advirtiéndole que si en el plazo de quince días no se presenta reclamación de tercero se expedirá duplicado de dicho resguardo, según determinan los artículos 4.º y 42 del vigente Reglamento del Banco quedando éste exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 28 de agosto de 1957.—El Secretario, José Gaudes Escobedo.

10.153.

DON BENITO

Extraviado resguardo de depósito transmisible número 584, de pesetas nominales 5.000, en Cédulas Banco Hipotecario de España 4,50 por 100, serie B a nombre de doña Severina López de Ayala y Gardoqui, si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero se expedirá duplicado según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Don Benito, 28 de agosto de 1957.—El Secretario, J. Florit.

10.152.

J A E N

Extraviado resguardo de depósito intransmisible número 527, de pesetas nominales 82.500, en inscripción nominativa de Deuda Perpetua Interior 4 por 100, a nombre de Hospital de San Miguel de Arlona si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero se expedirá duplicado según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Jaén, 4 de septiembre de 1957.—El Secretario, José Luis Montero Ponde de León.

10.154.

* * *

BANCO POPULAR ESPAÑOL

MADRID

CONVOCATORIA para cubrir cinco plazas de empleados con la categoría de auxiliares

De conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación Nacional de Trabajo en Banca y disposiciones de régimen interior del Banco Popular Español, esta Entidad convoca a un concurso-oposición para cubrir cinco plazas de Auxiliares masculinos en Madrid. Los primeros aprobados

cubrirán las plazas que existan el día que finalicen las oposiciones, y el resto quedará en expectativa de destino para ir cubriendo las vacantes que sucesivamente se produzcan. No obstante, el número de plazas adjudicadas no será superior al de opositores aprobados, en el caso de que no llegasen a los cinco que se indican.

Las condiciones de este concurso serán las que determina la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo en Banca, y, en su consecuencia, el sueldo anual aplicable será de 17.400 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, que establece la referida Reglamentación. A tales percepciones habrá que agregar la participación en los beneficios establecida por dicha disposición en su artículo 30, y que en ningún caso podrá ser inferior a una mensualidad.

Los concursantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Nacionalidad española.
- b) Edad: más de dieciséis y menos de veinticinco años al dar comienzo los ejercicios
- c) Buena salud y no padecer defecto físico alguno.
- d) Moralidad intachable.

Los requisitos a) y b) se acreditarán mediante certificado de nacimiento. El c), mediante certificación expedida por los facultativos que el Banco designe, previo reconocimiento médico, al que se someterán los candidatos que resultasen aprobados, antes de que se les dé posesión de su plaza. El d), por certificación expedida por el Alcalde, autoridades gubernativas o eclesiásticas u otras suficientes a juicio del Banco, siendo indispensable la presentación de dos garantías como mínimo.

También tendrán que presentar certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro de Penados y Rebeldes, y tarjeta de inscripción en la Oficina de Colocación de Banca y Bolsa de Madrid, sita en Ventura de la Vega, núm. 1

Asimismo, los menores de dieciocho años deberán acompañar autorización paterna para dedicarse a trabajos mercantiles, extendida en el triptico que a este fin facilitan las Tenencias de Alcaldía de los distritos correspondientes.

El candidato que resulte aprobado deberá presentar el documento nacional de identidad antes de que se le dé posesión de su plaza.

Es condición precisa para tomar parte en los exámenes presentar en el Negociado de Personal la correspondiente solicitud, acompañada de las garantías y documentos indicados, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio de convocatoria.

La fecha y lugar en que se celebren los exámenes se publicará oportunamente.

Los concursantes que gocen de los beneficios que les concede el Decreto de 25 de agosto de 1939, por su condición de caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., deberán acreditar su condición de tales con el certificado o título correspondiente, y tendrán derecho preferente por el orden y en la proporción establecida en dicho Decreto para ocupar las plazas de que se trata, una vez obtenida la puntuación necesaria para ser declarados aptos.

El programa que ha de regir para estos exámenes será publicado por el Sindicato Nacional de Banca y Bolsa y aprobado por el Ilustrísimo señor Director general de Trabajo, que se pone de manifiesto y que comprende:

- 1.º Nociones elementales, teoría y práctica de Gramática castellana, con máximo de 12 puntos.
- 2.º Geografía física, política y económica del mundo y de España en brevisima noción, y lectura e interpretación de mapas, con 8 puntos como máximo.
- 3.º Nociones de Historia de España, con calificación máxima de 6 puntos.
- 4.º Ejercicio de escritura manual, con 6 puntos.

5.º Ejercicio mecanográfico en copia de ciento veinticinco pulsaciones por minuto, como mínimo, anotándose, además, la corrección y limpieza de la escritura, con calificación máxima de 8 puntos.

6.º Redacción de una carta sobre tema mercantil con arreglo a minuta previa y extensión de un documento mercantil, con puntuación máxima de 8 puntos.

7.º Ejercicio práctico de cálculo mercantil, con resolución de dos problemas de los que comprende el programa oficial.

Efectuar una liquidación o ejercicio entre los que presenta dicho programa. Ejercicio de mecánica aritmética Máximo de estas tres partes, 18 puntos en total.

8.º Teoría y práctica de Contabilidad, con máximo de 18 puntos.

9.º Breves nociones de Derecho mercantil, con 10 puntos de calificación máxima.

10. Breve idea de la doctrina del Movimiento, con calificación máxima de 6 puntos.

La puntuación máxima será de 100 puntos, y para ser declarado apto en la totalidad de la oposición el aspirante habrá de obtener una mínima de 60 puntos, siendo inexcusable que en cada una de las disciplinas que la integran tenga, por lo menos, el 50 por 100 de la máxima señalada a cada una. Los otros 10 puntos complementarios necesarios para la aprobación podrán ser obtenidos indistintamente en aquellas puntuaciones parciales que excedan del mínimo anteriormente señalado.

Puntuación complementaria de titulados o hijos de empleados

Intendentes mercantiles, títulos universitarios y de rango análogo, expedidos por Escuelas Especiales: 15 puntos

Profesores mercantiles: 12 puntos.

Peritos mercantiles. Bachilleres universitarios y Magisterio: 10 puntos.

Hijos o huérfanos de empleados del Banco Popular Español: 6 puntos.

Sera tenido en cuenta como mérito el conocimiento de idiomas extranjeros y de Taquigrafía. Se otorgarán hasta 5 puntos por cada uno de estos ejercicios.

El examen constará de dos ejercicios, uno escrito y otro oral. El escrito consistirá en contestar a tres preguntas de cada una de las materias señaladas anteriormente, determinándose el tiempo máximo en que han de ser resueltas. En el oral el Tribunal podrá formular las preguntas que estime convenientes sobre las mismas materias para completar el juicio que haya de formarse de cada opositor.

Los ejercicios de suficiencia serán calificados con una de las siguientes notas: «Insuficientes», los que no hayan alcanzado los 60 puntos; «Aprobados», los que, habiendo alcanzado esta puntuación mínima, no lleguen a los 80; «Notables», los calificados con puntuación de 80 a 90, y «Sobresalientes», los que sobrepasen esta última puntuación.

Dichas puntuaciones serán computadas con arreglo a las que para cada materia del programa se hallan establecidas, esto es, excluidos los puntos de idiomas, Taquigrafía, títulos, etc., que como complemento se suman a los del ejercicio.

Se ocuparán las vacantes por orden de puntuación, según el resultado general de las mismas para cada uno de ellos, y tendrán un plazo de quince días para tomar posesión de su destino, contados a partir de la fecha en que se les haya comunicado su designación, entendiéndose que de no efectuar su presentación en el indicado plazo se les considera decayidos de su derecho a ocupar la plaza que hubieran obtenido.

Finalmente, una vez ingresados quedarán sometidos al periodo de prueba de seis meses que establece la tan repetida Reglamentación de Trabajo en la Banca, durante el cual podrán despedirse y ser despedidos libremente por el Banco, sin expresión de causa.

Madrid, 12 de septiembre de 1957.

BOLSA DE BARCELONA

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 100.000 obligaciones al 6,75 por 100, de 1.000 pesetas nominales, números 1 al 100.000, emitidas por «Unión Eléctrica Madrileña S. A.».

Barcelona, 29 de agosto de 1957.—El Sindico-Presidente, F. Gispert.

10.128.

* * *

FABRICA DE HARINAS LA CONCHA, SOCIEDAD ANONIMA

CIUDAD RODRIGO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 13 del próximo mes de octubre, a las doce horas, en su domicilio social (Alameda Vieja), Ciudad Rodrigo (Salamanca), con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, del acta anterior; balance de situación y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio de 1956-1957, finalizado el día 9 del próximo pasado julio.

2.º Distribución de beneficios

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1957-58.

4.º Sugerencias por parte de los señores accionistas.

En el caso de que no concurrieran en primera convocatoria suficiente número de acciones, se celebrará en segunda convocatoria, al siguiente día 14 de octubre, a la misma hora y lugar.

Ciudad Rodrigo, 10 de septiembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, José Manuel Sánchez García. 751.

* * *

S. A. MERCADO DEL SUR

De conformidad con lo que determinan nuestros Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día treinta del actual y hora de las cinco de la tarde a celebrar

en la calle de Cervantes, número 10, entresuelo, de esta Plaza.

Gijón, 10 de septiembre de 1957.—El Secretario.

5.703

* * *

HIDROELECTRICA DEL GUADIELA, SOCIEDAD ANONIMA**CONVOCATORIA**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 28 del actual, en primera convocatoria, a las doce de la mañana, y para el día 29, en segunda convocatoria, a las trece horas, en el domicilio social, Marqués del Riscal, número 9 principal, con arreglo a siguiente orden:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio 1956

2.º Nombramiento de censores de cuentas.

Madrid, 2 de septiembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

10.150.

MINERVA, S. A., COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS GENERALES

Balance al 31 de diciembre de 1956

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Acciones en cartera.....	4.842.600.00	Capital:	
Caja	369.066.79	Suscrito	5.157.400.00
Bancos	2.482.874.35	Acciones en cartera.....	4.842.600.00
Valores mobiliarios:			10.000.000.00
Públicos y con garantía del Estado.....	25.678.796.00	Reservas patrimoniales	2.577.598.47
Industriales españoles	3.647.420.80	Reservas legales sobre primas.....	64.222.797.00
Anticipos sobre pólizas	1.952.171.75	Reservas siniestros pendientes.....	13.732.866.04
Delegaciones y Agencias: Saldos activos en efectivo.....	2.682.347.11	Reservas comisiones sobre primas perdientes	1.451.062.02
Recibos de primas pendientes.....	6.430.942.21	Provisión para primas pendientes.....	1.205.079.61
Coaseguradores: Saldos activos.....	2.869.460.91	Reaseguro aceptado: Saldos pasivos en efectivo.....	6.641.966.77
Reaseguro aceptado:		Reaseguro cedido:	
Depósitos en poder de Compañías cedentes.....	26.497.448.46	Depósitos en poder de Compañías aceptantes.....	21.136.986.39
Saldos activos en efectivo.....	6.475.343.29	Saldos pasivos en efectivo.....	6.567.594.44
Reaseguro cedido:		Acreedores diversos:	
Reservas a cargo de reaseguradores.....	20.476.955.00	Consortio de Compensación de Seguros.....	133.566.08
Siniestros pendientes de liquidación.....	8.236.362.21	Impuestos pendientes de pago	1.089.104.75
Saldos activos en efectivo.....	3.979.745.31	Impuestos sobre primas pendientes de cobro.....	183.226.58
Deudores diversos:		Dividendos pendientes de pago	42.624.00
Otros deudores	253.101.02	Otros acreedores	317.727.27
Créditos derivados Ley 17-5-40	43.729.82	Cuentas de valores nominales: Depositantes.....	602.000.00
Deudores y acreedores:		Pérdidas y ganancias:	
Saldos activos	2.465.646.93	Ejercicios anteriores	405.169.88
Efectos mercantiles a cobrar	31.333.30	Ejercicio actual	707.422.74
Fianzas	62.798.62		
Mobiliarios e instalación	450.425.98		
Comisiones descontadas	486.232.18		
Cuentas de valores nominales: Depósitos en garantía	602.000.00		
Total.....	121.016.792.04	Total.....	121.016.792.04

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Gastos generales de administración.....	529.384.38	Excedente del ejercicio anterior.....	405.169.88
Contribuciones e impuestos no incluidos en cuentas de Ramo	292.376.55	Abonos varios	286.089.82
Amortizaciones: Cuenta mobiliario	59.767.32	Saldos acreedores de Ramos en el ejercicio:	
Quebranto y gastos en realizaciones y cambios:		Ramo de Vida	403.637.41
Valores mobiliarios	564.091.38	Ramo de Incendios	1.024.961.26
Participación reglamentaria del personal	258.767.77	Ramo de Individual	201.814.58
Saldos deudores de Ramos en el ejercicio:		Ramo de Responsabilidad Civil	421.372.82
Ramo de Transportes	470.251.88	Ramo de Accidentes del Trabajo.....	506.205.46
Ramo Diversos	71.492.29	Ramo de Robo	109.472.96
Saldo	1.112.592.62		
Total.....	3.358.724.19	Total.....	3.358.724.19

Madrid, 13 de septiembre de 1957.—El Secretario general (ilegible).

10.213.

PENINSULAR, S. A. DE SEGUROS

Balance de situación general en 31 de diciembre de 1956

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	2.796.524,39	Capital social suscrito	5.000.000,00
Valores e inmuebles	28.074.045,55	Reservas legales no técnicas	44.186,65
Anticipos de pólizas	1.030.266,20	Reservas técnicas legales:	
Delegaciones y Agencias	1.340.521,41	Seguro directo	27.768.406,00
Recibos pendientes de cobro	1.753.173,63	Reaseguro aceptado	2.137.736,00
Reaseguro aceptado:		Para riesgos en curso	2.082.926,88
Depósito en poder de los cedentes	727.859,95	Para siniestros, capitales y rentas pendientes de pago	2.240.903,73
Saldos activos en efectivo	850.677,37	Provisiones	113.736,80
Reaseguro cedido:		Reaseguro aceptado	136.198,01
Reservas a cargo de los reaseguradores	7.791.498,00	Reaseguro cedido	8.011.939,55
Riesgos en curso	850.227,35	Saldos pasivos en efectivo con los reaseguradores	1.254.867,92
Siniestros, capitales y rentas pendientes de pago	871.099,06	Delegaciones y Agencias	434.702,24
Saldos activos en efectivo	337.484,44	Acreeedores diversos	2.650.846,80
Deudores diversos	1.517.443,17	Pérdidas y ganancias	308.576,94
Fianzas	109.945,00	Cuentas de valores nominales	245.000,00
Gastos de organización	492.958,00		
Mobiliario	111		
Comisiones descontadas	2.671.978,00		
Pérdidas y ganancias	969.329,90		
Cuentas de valores nominales	245.000,00		
Total del Activo	52.430.027,52	Total del Pasivo	52.430.027,52

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias del año 1956

D E B E		H A B E R	
	Pesetas		Pesetas
Otros adeudos: Provisiones diversas y otros adeudos	84.428,74	Otros abonos:	
Saldos deudores de los Ramos en el ejercicio	1.398.226,92	Intereses	19.303,76
Resultados:		Otras provisiones del año anterior	82.736,80
Saldo deudor del ejercicio anterior	67.297,70	Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio: Vida y R. Civil	498.002,98
Saldo acreedor del ejercicio actual	308.576,94	Resultados:	
Total del Debe	1.858.530,30	Remanente del ejercicio anterior	289.156,86
		Saldo deudor del ejercicio actual	969.329,90
		Total del Haber	1.858.530,30

El Secretario del Consejo de Administración Francisco Añover.
10.222.

CARTONAJES BILBAINOS, S. A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, que se celebrará el próximo día 1 de octubre, a las seis y media de la tarde, en el domicilio social (Basauri), con el siguiente

Orden del día

- 1.º Ampliación del capital social.
- 2.º Modificación de los artículos de los Estatutos relativos al capital.
- 3.º Autorización al Consejo para aumento del capital.

De no reunirse asistencia suficiente para la celebración de la Junta, se reunirá en segunda convocatoria el siguiente día 2 de octubre, a las seis y media de la tarde, en el domicilio social.

Basauri 11 de septiembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración Pablo Barañano.
10.192.

A. S. P. A., S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, esta Sociedad celebrará Junta general extraordinaria, a las diecinueve horas del día 7 del próximo mes de octubre, en el local de la Cámara de Comercio de esta capital, sita en la plaza del Triunfo con el siguiente orden del día:

- 1.º Ampliación del capital social y modificación de los artículos de los Estatutos

sociales que hacen referencia a la cuantía del mismo.

2.º Autorizar al señor Presidente o Vicepresidente del Consejo de Administración para representar a la Sociedad en la tramitación a tal efecto preceptuada, suscribiendo a nombre de la misma cuanta documentación se precise.

En el supuesto de que la Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria se celebrará en segunda, e día 8 inmediato siguiente, en el mismo local y hora.

Sevilla, 6 de septiembre de 1957.—El Consejo de Administración.
10.187.

AUTO ELECTRICIDAD S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión del día cinco del corriente, y usando parcialmente de la autorización que para ampliar el capital social en treinta y siete millones quinientas mil pesetas le concedió la Junta general ordinaria de accionistas de 23 de mayo último, ha acordado la ampliación del mismo en veinticinco millones de pesetas, emitiendo al efecto veinticinco mil acciones ordinarias al portador serie «V» y correlativamente números del 16.001 al 41.000, de mil pesetas cada una de valor nominal, para ser suscritas y liberadas en efectivo y de una vez, mediante el desembolso de su valor nominal más el pago de cuatrocientas cincuenta pesetas por acción, como prima de emisión, y de ochenta pesetas más por título para gastos de emisión.

Estas nuevas acciones concurrirán a partir del día 1 de noviembre a la per-

cepción del dividendo que en su día se acuerde para el actual ejercicio, y de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, son ofrecidas en suscripción proporcional preferente a los actuales accionistas en las expresadas condiciones y a razón de una acción nueva por cada tres mil pesetas nominales de acciones anteriores, con aplicación al efecto del cupón número 33 de estas últimas durante el periodo comprendido entre el día veinte del corriente hasta el veinte de octubre próximo inclusive, quedando a disposición del Consejo de Administración de la Sociedad para su colocación las que no sean suscritas dentro del mismo.

Barcelona, 5 de septiembre de 1957.—El Consejo de Administración.
10.194.

EL TRIUNFO, SOCIEDAD ANONIMA

Convoca a sus accionistas Junta general extraordinaria, que se va a celebrar, en primera convocatoria, el cinco de octubre próximo, a las once de su mañana, y de ser necesario, en segunda, el siguiente día, domingo, seis del mismo mes, y a la misma hora, en el salón de actos de la Sociedad «La Unión», calle de Barceló, número 7, siendo su único objeto dar cuenta de la vacante en su Consejo del cargo de Vicepresidente y designar a la persona que ha de ocuparla, recordando a los accionistas lo previsto en sus Estatutos, sobre asistencia a ese acto.

Madrid, 10 de septiembre de 1957.—Por el Consejo de Administración. El Presidente, Felipe Valderas.
10.202.